



MEMORIA ANUAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA — 1955

IMPRESO EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
SAN JOSE, COSTA RICA
1956

José Figueres Ferrer
Presidente de la República

Lic. Jorge Rossi Chavarría
Ministro de Economía y Hacienda

Ricardo Fernández Palma
Director Administrativo

Alfredo Povedano Field
Director de Relaciones Públicas

Alberto Di Mare Fuscaldo
Director General de Economía
y Departamento Comercial a.i.

Lic. Wilburg Jiménez Castro
Director General de Estadística y Censos

Walter Morales Alvarado
Tesorero Nacional

Roger Villalobos Rodríguez
Jefe de la Oficina de Presupuesto

Roberto Lizano Trejos
Proveedor Nacional

Raúl Hernández Maire
Jefe de la Contabilidad Nacional

Belisario Ardón Moya
Contador Mayor de la República

José Rivera Altamirano, C.P.A.
Director General de la Tributación Directa

Teniente Coronel Domingo García Villalobos
Inspector General de Hacienda

Fernando Martén Rodríguez
Jefe de la Oficina Técnica Mecanizada



Señores
Secretarios Asamblea Legislativa
Palacio Nacional.

Señores Secretarios:

Por su digno medio tengo el honor de presentar a la Asamblea Legislativa la Memoria correspondiente al trabajo realizado en el Ministerio de Economía y Hacienda durante el año 1955, en cumplimiento de la disposición establecida por el Artículo 144 de la Constitución Política.

Corresponde esta Memoria a un período anual caracterizado por serios trastornos climáticos que produjeron cuantiosas pérdidas agrícolas y daños considerables en todo el territorio de la República. Las inundaciones de octubre del año pasado destruyeron cosechas, arrasaron viviendas, puentes y plantaciones bananeras, destruyeron carreteras y caminos. Por varios medios se ha estimado una pérdida directa para la economía nacional de aproximadamente cincuenta millones de colones, aparte de la disminución de la capacidad productiva, especialmente en las plantaciones bananeras, con lo cual habrá pérdidas adicionales en el transcurso de 1956 y 1957. A pesar de tan serios trastornos y del otro no menos grave que fué la invasión armada en enero de 1955, vemos con satisfacción cómo la economía nacional mantuvo a través de todo el año un buen ritmo de crecimiento y buenos niveles de producción en aquellas actividades que no se afectaron con las inundaciones.

Las estadísticas bancarias correspondientes al año pasado revelan lo siguiente:

- 1) Las colocaciones de los bancos comerciales durante el año mantuvieron un promedio de 324 millones de colones, cifra que compara favorablemente con los promedios de los años 1952, 1953 y 1954 cuyos promedios anuales de colocaciones bancarias fueron respectivamente: 226 millones, 264 millones y 306 millones

El numerario en circulación durante el año 1955 alcanzó un promedio de 165 millones de colones, y el medio circulante total mantuvo un promedio de 344 millones. En 1954 el numerario en circulación promedió 150 millones, y el medio circulante total fué un promedio de 307 millones

- 2) Las reservas monetarias internacionales en poder del Sistema Bancario Nacional alcanzaron en junio de 1955 la cifra máxima de toda la historia de Costa Rica, al mostrar un saldo de 30 millones de dólares. Los promedios anuales de las reservas monetarias internacionales en los últimos cinco años han sido las siguientes:

1952	\$ 18.5 millones
1953	\$ 23.3 millones
1954	\$ 19.6 millones
1955	\$ 26.7 millones

- 3) Los depósitos en los bancos comerciales alcanzaron en junio de 1955 el monto más alto de la historia bancaria costarricense, al llegar a 279 millones de colones. Tales depósitos mantuvieron durante 1955 un promedio de 261 millones de colones, en contraste con el promedio correspondiente a 1954, que fué de 219 millones de colones, y el de 1953 que fué de 208 millones.

- 4) Los depósitos de ahorros en los bancos comerciales, que en 1950 tuvieron saldos totales con un promedio de 15 millones de colones, se duplicaron en 1954, al promediar 30 millones.

En 1955 el promedio de los depósitos de ahorro ascendió a 36.9 millones de colones.

- 5) El monto acumulado de los cheques pagados por los bancos comerciales en 1955 llegó a 4.465 millones de colones, mostrando un promedio mensual de 372 millones. Dicho monto acumulado en 1954 ascendió a 4.069 millones, y el promedio mensual fué de 339 millones. En 1953 el monto acumulado total había sido 3.856 millones, con un promedio mensual de 304 millones.
- 6) Los capitales y reservas de los bancos comerciales montaban en diciembre de 1955 la suma de 116 millones de colones, en contraste muy favorable con su monto correspondiente a principios de 1954, que era de 87 millones de colones.
- 7) Las colocaciones de los bancos hipotecarios han mostrado en los últimos cuatro años los siguientes promedios:

1952	¢ 57.6 millones
1953	¢ 63.9 millones
1954	¢ 71.7 millones
1955	¢ 78.8 millones

Los bonos o cédulas en circulación de los bancos hipotecarios han mostrado saldos cuyos promedios anuales son los siguientes:

1952	¢ 4.3 millones
1953	¢ 11.2 millones
1954	¢ 22.1 millones
1955	¢ 32.9 millones

Esto indica que el incremento de las operaciones hipotecarias ha sido financiado con ahorros del público, captados por los bancos a través de sus títulos y encauzados al financiamiento de la agricultura, la industria y la construcción a largo plazo.

De todas las cifras anteriores puede apreciarse que el país soportó las inclemencias climáticas de octubre de 1955 sin trastornos graves en el conjunto de su vida económica.

El impacto más fuerte de la ya mencionada calamidad originada en factores naturales recayó sobre el Fisco. La merma que las inundaciones causaron a la producción bananera nacional determinó una considerable reducción del impuesto sobre utilidades de la Compañía Bananera de Costa Rica y la Chiriquí Land Company. De acuerdo con el nuevo Contrato firmado por el Gobierno con las Compañías en 1954, les correspondía pagar durante 1955 aproximadamente 61 millones de colones, mediante el arreglo que hizo aplicable la nueva tarifa a todo el año 1954. Los pagos efectivos alcanzaron apenas una suma ligeramente superior a 39 millones de colones, o sea que hubo una merma de más de 12 millones, en perjuicio del Erario Público.

Por fortuna esa reducción de ingresos fué parcialmente compensada con incrementos en otros renglones del Presupuesto Nacional, gracias a la solidez que mantuvo durante todo el año la economía de Costa Rica. Así fué como a pesar del grave quebranto que significó esa merma de 12 millones de colones, y ello no nos sería trastorno fiscal que en otras condiciones hubiera implicado la agresión exterior de enero, para repeler la cual fué necesario erogar extraordinariamente más de siete millones, el ejercicio fiscal cerró con Superávit, por suma superior a cuatro millones de colones.

A pesar de que fueron los Impuestos Directos los más afectados con la situación descrita, puedo informar con satisfacción

que en 1955 hubo la tendencia a elevar la proporción correspondiente a los Impuestos Directos dentro del Presupuesto Nacional que ya en la Memoria de 1954 se anunció como política de esta Administración y que es una medida técnica y justa para la redistribución de la carga impositiva nacional. Los siguientes cuadros muestran la comparación de los ingresos fiscales correspondientes a los años 1953 y 1955, distribuidos en ingresos tributarios y no tributarios:

INGRESOS FISCALES DEL AÑO 1955
Miles de colones

Clase de Ingreso	Ordinarios	Extraordinarios	TOTAL	
			Absoluto	Relativo
TOTAL INGRESOS	261.750	17.799	279.549	
TRIBUTARIOS	239.783	17.136	256.919	100.00
Indirectos	182.329	...	182.329	71.00
Directos	57.454	17.136	74.590	29.00
NO TRIBUTARIOS	21.967	663	22.630	100.00
Derechos Patrimoniales	541	...	541	2.39
Explotación de Empresas	14.560	523	15.083	67.14
Multas	624	...	624	2.64
Varios	6.042	30	6.072	26.83

RELACION DE LOS INGRESOS FISCALES ORDINARIOS
EN EL AÑO 1953

miles de colones

CONCEPTO	INGRESOS	
	Absolutos	Relativos
TOTAL DE INGRESOS	215.809	...
TRIBUTARIOS	187.383	100.00
Indirectos	141.247	75.4
Directos	46.141	24.6
NO TRIBUTARIOS	28.421	100.00
Derechos Patrimoniales	566	1.99
Explotación de Empresas	22.822	80.30
Multas	396	1.39
Varios	4.637	16.32

Puede apreciarse que de 1953 a 1955, la relación cambió en los siguientes términos:

Impuestos Directos, ascendieron de 24.6% a 29%.
Impuestos Indirectos, descendieron de 75.4% a 71%.

Puede agregarse que si la Compañía Bananera hubiera tributado conforme a lo que originalmente se presupuestó, la relación de 1955 hubiera sido: 67.7% para los Indirectos, y 32.3% para los Directos.

El ritmo de trabajo de todas las dependencias del Despacho durante 1955 fué de considerable intensidad, como puede apreciarse en los informes correspondientes a todos los Departamentos y Secciones, y en la presentación de cuadros numéricos. Sin restar importancia a ningún aspecto de la labor realizada o a las funciones de todas y cada una de las Oficinas del Ministerio, es conveniente resaltar algunas actividades como las que se mencionan a continuación:

En febrero de 1955 suscribió nuestro Gobierno con el de los Estados Unidos un convenio para garantizar las nuevas inversiones estadounidenses contra la expropiación y el congelamiento de transferencias internacionales. Costa Rica fué el segundo país de América Latina en suscribir este convenio, ya que el primero fué Haití.

Cuando se celebró en Nueva Orleans también en febrero de 1955, la Conferencia Interamericana de Inversionistas, el Ministerio participó activamente en la divulgación de los fines de la Convención e hizo los esfuerzos necesarios para interesar al mayor número posible de empresas costarricenses que pudieran presentarse a los posibles inversionistas norteamericanos sus proyectos de establecimiento de empresas en Costa Rica. El Ministerio de Economía y Hacienda envió dos delegados a dicha Conferencia.

Durante todo el año 1955 correspondió a Costa Rica la Presidencia del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y en consecuencia el Ministerio de Economía y Hacienda ejerció la función coordinadora entre todos los Ministros del ramo en Centroamérica, y mantuvo contacto estrecho con los encargados de los diversos proyectos y estudios del Programa de Integración Económica del Istmo. En San Salvador se celebró una reunión extraordinaria del Comité a principios de este año, y también sesionó en México el Subcomité de Comercio Centroamericano.

A partir de enero de 1956, se inició la aplicación de la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA) y la de exportación (NUECA) para las estadísticas de comercio exterior. Así se cumple con recomendaciones del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y de los Subcomités de Comercio y de Coordinación Estadística.

A fines de mayo de 1955 se reunió extraordinariamente en New York la Oficina Panamericana del Café, y en esa oportunidad se convocó a una reunión de todos los países productores de café del Hemisferio, para tratar sobre las posibilidades de lograr la estabilización del precio del café, empeño en el cual ha demostrado el Gobierno de Costa Rica interés constante. Para presidir dicha reunión, en la cual se aprobó un convenio preliminar sobre el establecimiento de una Oficina Mundial del Café, fué electo el suscrito, como Representante de Costa Rica.

Las cifras de Comercio Exterior indican que las importaciones fueron de \$ 87,469,023 y las exportaciones de \$ 78,858,768 (cifra susceptible de aumentarse por la valuación del Banano), con lo cual nuestro país tendría para 1955 una balanza comercial aparentemente desfavorable. En realidad, como los valores de importación son CIF (incluyen transporte y otros gastos), y los de exportación FOB, no puede hacerse una comparación exacta entre unas y otras; para lograr las cifras verdaderas de exportación CIF habría que agregar los gastos por transporte y otros, que podrían estimarse en un 10%; así tendríamos una balanza equilibrada, que posiblemente arrojará un superávit cuando se haga el ajuste definitivo del producto de exportación a que hicimos referencia anteriormente.

Las cifras de importaciones de los dos últimos años han venido a demostrar el acierto del Gobierno en restringir aquellas compras en el exterior mediante la elevación de algunas tarifas en el arancel de Aduanas, en 1954.

En el cuadro que a continuación se inserta, sobre números índices de importación y exportación tomando como período base 1948 = 100%, se nota que ambas transacciones comerciales han tenido un aumento considerable en estos últimos años, pero se nota que la tendencia de crecimiento ha sido mayor para las

importaciones, que muestran un aumento de 106.57% en tanto que para las exportaciones fué sólo de 71.58%. Proporcionalmente, y quizá por falta de los ajustes a que se hizo mención anteriormente, las exportaciones son menores para 1955, en comparación con las de 1954 y 1953. Es bueno señalar que gran parte del incremento de las importaciones corresponde a bienes de capital y materiales de construcción, tanto por compras particulares como del Gobierno y las instituciones autónomas.

INDICES DE VALOR DE COMERCIO EXTERIOR PERIODO
BASE 1948 = 100

Año	Exportación	% de aumento base 1948	Importación	% de aumento base 1948
1955	78,858.768	171.55	87,469.023	206.57
1954	64,703.208	184.30	80,653.614	190.47
1953	60,149.254	174.35	73,663.085	173.97
1952	73,366.365	159.63	67,874.451	160.29
1951	63,414.061	137.95	55,740.518	131.64
1950	55,584.857	120.94	46,032.969	108.71
1949	48,190.979	104.85	43,351.519	102.38
1948	45,960.171	100.00	42,344.379	100.00

NOTA: La exportación del año 1955 aún no ha sido ajustada de acuerdo a las declaraciones de la Compañía Bananera de Costa Rica.

Durante 1955 se levantó el censo agropecuario de ese año, el segundo que se hace en Costa Rica; es muy importante pues dará cifras comparativas con las del primero, efectuado en 1950, para poder evaluar el grado en que se han logrado algunos de los objetivos de los organismos que participan en el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas. Magnífica colaboración brindó el Ministerio de Educación Pública para realizarlo.

Las inversiones privadas en construcciones fueron considerables en 1955, pues llegaron a \$ 60,320.284 en todo el país, mostrando las del Cantón Central de San José un aumento de -- \$ 1,185,779, o sea de 3.76% en comparación con 1954.

Durante el año recibió el Ministerio la colaboración técnica de la FAO para la Dirección General de Estadística y Censos, por medio de sus Asesores el Sr. C. M. Sankpal y el Dr. M. M. Babbar; del Instituto Interamericano de Estadística, se contó también con el asesoramiento de los señores Dr. Octavio Alexander de Moraes y Lic. Francisco de Abrisqueta, particularmente para la Encuesta sobre Gastos Familiares en Zonas Rurales, de acuerdo con el contrato suscrito entre el Gobierno y la Compañía Bananera de Costa Rica en 1954.

Mediante un Convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Economía y Hacienda, se organizó el Instituto de Estadística del cual fué nombrado Director el Dr. M. M. Babbar.

El Instituto de Estadística se constituyó con el fin de realizar labores docentes y de investigación en la teoría estadística y en sus distintas aplicaciones, así como para facilitar el uso de los métodos estadísticos de investigación en varios campos del conocimiento, pero particularmente en Diseños de Encuestas y Experimentos, Estadística Económica y Econometría, Estadísticas Demográficas y Matemáticas.

Este Instituto tiene una íntima relación con la Dirección General de Estadística y Censos ya que la mayoría del personal profesional de esa dependencia proviene de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales de nuestra Universidad, de la cual es parte el Instituto.

Realiza además para esa Dirección General todos los traba-

jos de diseño de encuestas y las altas investigaciones que ella requiere, y esa fué la razón por la cual se trasladaron al Instituto las actividades y algunos funcionarios del Departamento Técnico de dicha dependencia para que, entre otras razones, pudieran usar más ampliamente sus servicios otros organismos estatales.

Con relación al movimiento fiscal de 1955, puede informarse que los ingresos en efectivo sumaron \$ 306,978,984.49; en 1954 habían alcanzado la suma de \$ 248,147,069.14.

Algunos rubros globales en materia de egresos en 1955 fueron: Gastos Administrativos ordinarios, \$ 137,294,807.37. Pensiones y Jubilaciones \$ 11,269,374.37. Subvenciones, ----- \$ 50,824,025.62. Partidas en giro, \$ 599,274.92. Prestaciones Legales que incluyen el pago del décimotercer mes, ----- \$ 9,904,394.52, y cuotas a Organismos Internacionales ----- \$ 1,106,960.90. Los Egresos Extraordinarios sumaron ----- \$ 37,758,922.38 de los cuales \$ 32,970,942.50 fueron para la Administración Central, \$ 19,037,209.50 para Pensiones, Jubilaciones partidas en Giro, prestaciones legales y cuotas Organismos Internacionales; para servicio de la Deuda, \$ 5,750,770.38.

La Oficina de Presupuesto adelantó durante 1955 los estudios para clasificación funcional así como para la clasificación económica de los gastos públicos tendientes a distinguir entre gastos capital y los de consumo. También contó la mencionada Oficina con el asesoramiento de la International Cooperation Administration para mejorar las prácticas presupuestarias, habiendo cooperado intensamente en esta labor el experto señor R. L. Barnes. También se obtuvo por medio de la I.C.A. un número de becas para adiestramiento de personal en materia presupuestaria.

A principios de 1955 autorizó la Asamblea Legislativa un proyecto presentado a este Despacho para emitir 20 millones de bonos en Bonos llamados "Bonos Obras Públicas 1955", considerando que en esta forma podrá el Estado financiar la construcción de importantes y muy necesarias obras cuyo monto no hubiera permitido su realización con los ingresos anuales. Como durante el año 1955 mantuvieron alta cotización todos los Bonos del Estado, que por primera vez en muchos años alcanzaron en el mercado de valores del país cotización a la par, se estimó que resultaba conveniente aprovechar esas circunstancias para colocar los ya mencionados Bonos de Obras Públicas.

En el año pasado tuvo el Despacho la satisfacción de concluir las negociaciones para el arreglo de la Deuda del Estado a favor del Consejo de Tenedores de Bonos de la Gran Bretaña, Deuda que se encontraba en estado de mora desde 1936. El proyecto de ley elaborado por el Ministerio mereció la aprobación de la Asamblea Legislativa y recibió comentarios favorables del público. El texto de la Ley Nº 1940 que sancionó el arreglo, y la exposición de motivos que se envió con el proyecto son los siguientes:

"Desde que se inició la presente Administración, el Ministerio a mi cargo intensificó las negociaciones tendientes a regularizar nuestras deudas exteriores con naciones europeas cuyo servicio se encuentra suspendido desde hace muchos años.

Tengo la satisfacción de anunciar a los Sres. Diputados, en lo que se refiere a nuestra deuda bonificada en Inglaterra, que después de un laborioso proceso de negociaciones con el Consejo de Tenedores de Bonos Británicos, a través del Excmo. Señor Ministro de la Gran Bretaña en Costa Rica, hemos llegado a un Convenio satisfactorio, para realizar el cual me permito presentar el proyecto de ley que dará al Poder Ejecutivo la necesaria autorización legal.

Los tenedores de bonos ingleses han insistido, en virtud de la

cláusula de nación más favorecida, en obtener trato no menos favorable que el trato otorgado por Costa Rica a los tenedores de bonos de la deuda norteamericana, cuyo servicio fue regularizado con base en la Ley N° 1560 de 6 de mayo de 1953. En virtud de esta circunstancia y por el hecho de haber transcurrido casi dos años desde que se promulgó esa ley, la equiparación de condiciones hubiera significado un fuerte desembolso inicial en lo que corresponde al servicio de amortización y a los intereses de los dos años transcurridos desde la fecha en que se autorizó el arreglo norteamericano. Por otra parte, circunstancias particulares de la deuda inglesa en cuanto a los intereses del período comprendido entre el 1° de noviembre de 1936 y el 1° de noviembre de 1941, hubieran requerido también un apreciable desembolso inicial.

Como resultado de las conversaciones y consultas ya mencionadas, hemos logrado condiciones muy ventajosas para resolver el serio escollo que hubiera significado un fuerte pago inicial: al obtener plazos favorables para las antes citadas partidas, se pudo reiniciar el servicio con una erogación de ₡ 2.496.204.00 durante el año 1955, en vez de una suma superior a ₡ 5.000.000.00 que se hubiera requerido de no haberse logrado las nuevas facilidades. Esta ventaja financiera se obtuvo primordialmente al lograr un plazo de 10 años para los cupones correspondientes al período 1937-1941, y un plazo de 3 años para los intereses que corresponden a 1953 y 1954.

Al igual que en el arreglo americano, se obtuvo una considerable rebaja de los intereses de todo el período en que la deuda estuvo en suspenso; para el futuro se obtuvo también la rebaja de los intereses del 5% a los tipos de 1½%, 2% y 2½% escalonados en los tres primeros años, para mantenerse en un 3% anual a partir de 1956.

Con respecto al problema de la cláusula de oro y de opción de moneda extranjera, a los tipos fijos de cambio que figuran en los contratos originales de 1911 y 1933, observarán los señores legisladores que dicha cláusula ha sido suprimida y en su lugar se establece una nueva cláusula de opción de cambio en los mismos términos en que logró el Gobierno del Perú formalizar su arreglo con sus acreedores de Inglaterra hace poco tiempo.

El examen detenido del proyecto permitirá a los Señores Diputados comprender que el arreglo propuesto contiene no sólo apreciables ventajas de tipo económico y fiscal para nuestro Gobierno, sino que también dará a los costarricenses la satisfacción de normalizar una situación irregular, gracias a las condiciones favorables en que el Estado de Costa Rica se desenvuelve, conforme a la estabilidad que muestra la economía nacional y al notable progreso alcanzado en la Administración Pública y en la organización financiera del Gobierno.

A las órdenes de los Sres. Legisladores, y muy particularmente de la Comisión de Hacienda y Economía, me complace poner la extensa documentación que se ha ido acumulando a través del proceso de las negociaciones que hoy terminan de modo tan satisfactorio.

Me suscribo de los Sres. Secretarios con la mayor consideración, muy atento y seguro servidor, Jorge Rossi. Ministro de Hacienda."

Ley N° 1940

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA,

Decreta:

"Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que haga

ofertas de acuerdo con esta ley a los tenedores de los bonos denominados "Bonos Refundidos de 1911" (Refunding Bonds of 1911) y los "Bonos de Conversión 5%, Libras, 1933" (Five per Cent. Sterling Funding Bonds of 1933), que fueron emitidos, los primeros, en virtud de contrato de 7 de diciembre de 1910, aprobados por ley N° 3 de 1° de marzo de 1911, que suscribieron don Minor C. Keith, como banquero y el Gobierno de Costa Rica sobre arreglo del empréstito inglés, y los segundos, con base en la ley N° 80 de 10 de agosto de 1932, sobre pago de intereses por la moratoria de los bonos antes citados.

Los bonos de los tenedores que estén de acuerdo con esta oferta serán sellados con una leyenda de aceptación, de acuerdo con esta ley. Se sellarán bonos hasta por un monto de ----- £1.271.590-0-0 de las cuales corresponden £1.109.340-0-0 a los bonos del contrato de 1910, y £162.250-0-0 a los de la ley de 1932.

Artículo 2°.- Asimismo el Poder Ejecutivo queda autorizado para emitir nuevos bonos, al portador, que se denominarán "Bonos Conversión, Libras, 1953" (Funding Bonds of 1953), hasta por la suma de £110.934-0-0, moneda inglesa, que devengarán intereses desde el día 1° de enero de 1953 y que corresponden al 10% sobre el saldo del valor nominal pendiente de los "Bonos Refundidos de 1911", según más adelante se expresa; deberán llevar, así como sus cupones de intereses semestrales, la firma en facsímil del Ministro de Economía y Hacienda en ejercicio a la fecha de la emisión; tendrán un plazo de vencimiento de veinticinco años contados a partir del 1° de enero de 1953 y la garantía plena del Estado.

Artículo 3°.- El servicio de los bonos emitidos y los bonos de Conversión, Libras, 1953, se hará en la ciudad de Londres por medio de la institución bancaria que designe el Banco Central de Costa Rica como agente fiscal del Gobierno; y en las condiciones que estime más favorables.

Artículo 4°.- El tipo de interés de los "Bonos Refundidos de 1911", "Bonos de Conversión 5%, Libras, 1933" y "Bonos Conversión, Libras, 1953", será de 1½% anual, con respecto de 1953, de 2% anual con respecto de 1954, de 2½% anual con respecto de 1955 y de 3% anual de 1956 en adelante hasta la liquidación total de la deuda, intereses que se pagarán por medio de cupones que irán agregados a cada bono, en el caso de los nuevos títulos, y en el caso de los bonos que se sellen, por pliego adicional de cupones, que se entregarán a cambio de los cupones antiguos (números 52 a 84, en el caso de los "Bonos Refundidos de 1911" y números 7 a 29 en el caso de los "Bonos de Conversión 5%, Libras, 1933"), en la misma fecha o tan pronto como sea posible después de sellar los bonos. Todos estos cupones serán pagados al portador, en libras esterlinas, por la institución bancaria que se designe en Londres, por semestres vencidos, los días 1° de enero y 1° de julio de cada año, comenzando el 1° de julio de 1953.

Artículo 5°.- En concepto de pago total y definitivo de los intereses adeudados al 31 de diciembre de 1952, se harán pagos en la siguiente forma:

En los "Bonos Refundidos de 1911", los cupones N°s 85, 86, 87 y 88 a razón de 1% anual y los N°s 89, 90, 91, 92, 93 y 94 al 1½% anual en vez del 5% anual a que están calculados, cupones éstos que corresponden a los intereses de los años 1937 a 1941, y en los "Bonos de Conversión 5%, Libras, 1933", los cupones N°s 30, 31, 32 y 33 al 1% anual y los N°s 34, 35, 36, 37, 38 y 39 al 1½% anual en vez del 5% a que están calculados, cupones éstos que corresponden a los intereses de los años 1937 a 1941. Los cupones citados sustituyen a los N°s 52 a 61 de los "Bonos Refundidos de 1911" y a los N°s 7 a 16 de los "Bonos de Conversión 5%, Libras, 1933", que son los

que debieron pagarse de acuerdo con las condiciones que estableció la ley N° 18 de febrero de 1939.

Además del pago anterior, en concepto de pago total y definitivo de los intereses adeudados hasta el 31 de diciembre de 1952, se entregará a los tenedores de los "Bonos Refundidos de 1911", en una proporción del 10% del valor nominal original de ellos, "Bonos Conversión, Libras, 1953". No se dará ninguna compensación por intereses para los años 1942 a 1952 de los "Bonos de Conversión 5%, Libras, 1933".

Artículo 6º. - Los cupones citados en el primer párrafo del artículo anterior, así como los nuevos cupones N°s 1, 2 y 3 de los "Bonos Refundidos de 1911", "Bonos de Conversión 5%, Libras, 1933", y "Bonos Conversión, Libras, 1953", que corresponden a los dos semestres de 1953 y el primero de 1954, se pagarán a razón de un cupón de cada clase por año, comenzando el 1º de enero de 1955, y con el pago del cupón N° 4 que se debe hacer el 1º de enero de 1955, se comenzará el servicio regular del pago, que continuará en las fechas indicadas en cada cupón.

Artículo 7º. - Las amortizaciones de los "Bonos Refundidos de 1911" sellados y los de los "Bonos de Conversión 5%, Libras, 1933" y "Bonos Conversión, Libras, 1953", se efectuarán cada seis meses con un fondo acumulativo de amortización que se constituirá exclusivamente con ese fin. Dicho fondo será en cada uno de los años 1953 y 1954 de un 2% del nuevo valor de paridad de la suma nominal pendiente de los "Bonos Refundidos de 1911", 2% del valor nominal original de la suma pendiente de los "Bonos de Conversión 5%, Libras, 1933" y 2% del valor nominal máximo que ha de ser emitido de acuerdo con el artículo 2º de esta ley, de los "Bonos Conversión, Libras, 1953", debiendo efectuarse la primera amortización el 1º de julio de 1955. En los años siguientes será un 2½% anual. Será usado por los Agentes Financieros en Londres para la compra, en el mercado de valores, de los bonos referidos. En ningún caso se pagará por esos bonos un precio mayor al de su nuevo valor de paridad, más intereses acumulados, y si se presentara el caso de que su valor de mercado sea mayor, se procederá a hacer la amortización de dichos títulos mediante sorteos a la nueva paridad.

Estos sorteos serán hechos en las oficinas de la institución bancaria que se designe en Londres, dentro de los treinta días anteriores al vencimiento de cada pago de intereses semestrales, si el fondo no ha podido ser usado en la forma arriba prevista y el resultado deberá publicarse en la forma usual y avisarlo al Banco Central de Costa Rica.

Todos los bonos de las emisiones citadas acogidos a este arreglo estarán amortizados a más tardar el 1º de enero de 1978. Cualquiera de estos bonos que esté en circulación en esa fecha será pagado por su nuevo valor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de esta ley.

Artículo 8º. - Deberá figurar en el Presupuesto Nacional una partida para el servicio de los intereses estipulados, y otra partida, para la amortización de la deuda mediante la compra de esos títulos en el mercado de valores o por sorteos; esas sumas deberán ser traspasadas por la Tesorería Nacional al Banco Central de Costa Rica con cuarenta y cinco días de anticipación a cada pago.

Artículo 9º. - Se suprime la cláusula oro y de opción de moneda extranjera a los tipos fijos de cambio que figuran en los contratos originales de los "Bonos Refundidos de 1911" y de los "Bonos de Conversión 5%, Libras, 1933". Se establece una nueva cláusula que reconoce el pago de 1.74 libras esterlinas (aproximadamente 4.86.2.30), por cada libra esterlina de valor nominal; esta cláusula se hará efectiva después del 31 de diciembre de 1952,

respecto al principal, intereses y amortización de los "Bonos Refundidos de 1911" y sobre el principal, únicamente, de los "Bonos de Conversión 5%, Libras, 1933". La cláusula se aplicará también para el cálculo de los intereses de los "Bonos Conversión, Libras, 1953", pero su principal se fijará de acuerdo con el párrafo final del artículo 5º de esta ley. Presentar los bonos para ser sellados equivale a la aceptación de esta modificación y de las demás prescripciones de esta ley, por parte del tenedor.

Artículo 10. - La totalidad de los "Bonos Conversión, Libras, 1953", así como los pliegos nuevos de cupones, se entregarán a la institución bancaria encargada del servicio en Londres, para que realice las operaciones que autoriza esta ley. También que dará dicha institución encargada de llevar la contabilidad correspondiente a la nueva emisión de bonos y la de los que se sellen.

Artículo 11. - Los bonos que se compran en virtud de las amortizaciones serán invalidados o incinerados en Londres o en San José, como sea más conveniente, de conformidad con los requisitos y prácticas usuales en estos casos.

Artículo 12. - Los títulos de la nueva emisión así como los que se sellen y sus intereses quedan exentos de tasas, contribuciones o impuestos nacionales presentes o futuros. También que dan amparados por la cláusula de nación más favorecida, de tal manera que cualquier concesión o ventaja, superior a las que aquí se estipulan, que el Gobierno de la República otorgare a partir de la fecha de vigencia de esta ley en el arreglo de cualquier otra de las actuales deudas externas, automáticamente se entenderá otorgada a estos bonos.

Artículo 13. - Los remanentes que queden en poder del Banco designado en Londres por la no presentación al cobro de cupones vencidos, de acuerdo con el artículo 5º de esta ley, los tendrá éste por un término de cuatro años; transcurrido ese tiempo los tenedores perderán todo derecho al cobro y el Banco destinará esas sumas a aumentar el fondo de amortización. Los "Bonos Conversión, Libras, 1953" y los pliegos nuevos de cupones que no hubieren sido usados en el plazo fijado en el artículo siguiente, deberán ser devueltos al Banco Central de Costa Rica debidamente anulados.

Artículo 14. - Los "Bonos Refundidos de 1911" y los "Bonos de Conversión 5%, Libras, 1933" deberán ser presentados para aceptar este arreglo antes del 31 de diciembre de 1958; sin embargo, después de esa fecha, el Poder Ejecutivo podrá conceder un plazo adicional indispensable para la presentación de dichos bonos, fijando al mismo tiempo el término definitivo para aceptar este arreglo, después del cual los tenedores de bonos perderán todo derecho al cobro de los mismos.

Artículo 15. - Todos los gastos en que se incurra con motivo del sello, emisión, canje, servicio, etc. de los bonos y cupones a que se refiere esta ley, serán por cuenta del Gobierno de la República.

Artículo 16. - Se autoriza al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministro de Economía y Hacienda, suscriba con el Banco Central de Costa Rica el contrato respectivo, a fin de que esa institución se haga cargo por medio de un agente de su nombramiento en Londres, del sello, canje, servicio y compra de los bonos que se mencionan en esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa. -

Palacio Nacional.-San José, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

GONZALO J. FACIO,
Presidente

LUIS BONILLA CASTRO,
Primer Secretario

MARIA TERESA DE DENGÓ,
Primera Prosecretaria

Casa Presidencial.-San José, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Ejecútese
JOSE FIGUERES

El Ministro de Economía y Hacienda,
JORGE ROSSI

También con la Asociación de Tenedores de Bonos de Francia se mantuvieron durante el año 1955 activas negociaciones que concluyeron a principios de 1956 en un arreglo de la Deuda Francesa de Costa Rica, la cual también se encontraba en estado muy irregular.

Al finalizar esta introducción me complace dejar constancia de que el Despacho ha tenido la fortuna de contar con la cooperación constante y valiosa de los Jefes de Departamento, y ha sido fácil reconocer un esfuerzo general de todo el personal de las diversas Dependencias para dar el mejor servicio que las circunstancias hayan permitido. De modo especial consigno mi gratitud al señor Director General de Estadística y Censos y al personal de esa Oficina, por la excelente colaboración recibida en la presentación de esta Memoria, que, como la de los años anteriores, ha sido editada por la mencionada Dirección.

De los señores Secretarios con toda consideración, muy atento y seguro servidor,



JORGE ROSSI
Ministro de Economía y Hacienda

San José, 23 de abril de 1956

EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA.....	V
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y DEPARTAMENTO COMERCIAL	
Informe.....	3
Cuadro 1 Importaciones desde el Salvador Efectuadas al Amparo del Tratado de Libre Comercio e Integración Económica - Año 1955.....	4
Cuadro 2 Exportaciones a El Salvador Efectuadas al Amparo del Tratado de Libre Comercio e Integración Económica Año - 1955.....	4
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS	
Informe.....	11
Cuadro - Índice del Valor del Comercio Exterior de Costa Rica Durante los Años 1948 - 1955, Tomando como Base 100 = 1948 (Valor en Dólares U.S.A.).....	12
Cuadro 3 Principales Hechos Vitales Ocurridos en Costa Rica y Cálculo de la Población al 31 de Diciembre de 1955 (Base: Población al 31-12-54) por Provincias.....	16
Cuadro 4 Población de Costa Rica y su Densidad por Km ² al 31 de Diciembre de 1955 y 1954, por Provincias.....	16
Cuadro 5 De Comparación de Destace de Ganado Vacuno y Porcino por Provincias Años 1955 - 1954.....	16
Cuadro 6 Destace de Ganado Vacuno y Porcino por Cabezas 1955 - 1950.....	16
Cuadro 7 Destace de Ganado Vacuno, Porcino y Tortugas, Durante 1955-54, por Provincias.....	17
Cuadro 8 Destace de Ganado Vacuno por Provincias (Cabezas) 1955-1951.....	17
Cuadro 9 Indices de Precios para el Consumidor Medio y Obrero de San José Durante los Meses del Año de 1955 (Base: Febrero a Diciembre de 1952 = 100.00).....	17
Cuadro 10 Porcentajes de Variación de los Indices de Precios con Respecto al Mes Precedente, para el Consumidor Medio y Obrero de San José Durante los Meses de 1955 (Base: Febrero a Diciembre de 1952 = 100.00).....	18
Cuadro 11 Indices de Precios para el Consumidor Medio y Obrero de San José Según Grupos y Subgrupos: Enero a Diciembre de 1955.....	18
Cuadro 12 Precios Promedio Anuales de Artículos que Componen los Indices de 1954 y 1955.....	19
Cuadro 13 Porcentajes de Variación de los Indices de Precios para el Consumidor en Distintos Países de América en Relación con el Año 1948 - Período Base.....	20
Cuadro 14 Comercio Exterior de 1955.....	21
Cuadro 15 Saldo de Intercambio Años 1955 - 1951.....	21
Cuadro 16 Valor de las Exportaciones del Año 1955 Ordenadas Conforme a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (C.U.C.I.), Comparadas con las de 1954 (Valor en Dólares U.S.A.).....	21
Cuadro 17 Valor de las Importaciones del Año 1955, Ordenadas Conforme a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (C.U.C.I.), Comparadas con las de 1954 (Valor en Dólares U.S.A.).....	22
Cuadro 18 Número y Valor de los Permisos de Construcciones Hechas en el Cantón Central de San José, Según Destino Años 1955 - 1954.....	22
Cuadro 19 Movimiento de Cabotaje de los Puertos del Pacífico con Puntarenas - Años 1955-1954.....	22
Cuadro 20 Movimiento de Cabotaje de los Puertos del Atlántico con Limón, Años 1955 - 1954.....	23
Cuadro 21 Obras Consultadas en la Biblioteca Nacional Según Material Año 1955 (Números Absolutos y Porcentajes).....	23
Cuadro 22 Obras Consultadas en la Biblioteca Nacional Según Idioma del Libro - Año 1955 (Números Absolutos y Porcentajes).....	23
Cuadro 23 Movimiento Marítimo Internacional de los Puertos de Puntarenas, Limón, Golfito, Quepos - Entradas Años 1955 - 1954.....	24

Cuadro 24	Movimiento Marítimo Internacional de los Puertos de Puntarenas, Limón, Golfito, Quepos - Salidas 1955 - 1954	24
-----------	--	----

TESORERIA NACIONAL

Cuadro 25	Comparación del Movimiento de Fondos en Efectivo de los años 1954 y 1955.....	27
Cuadro 26	Giros Emitidos por la Tesorería Nacional Años 1951 a 1955.....	27
Cuadro 27	Situación de Tesorería en 31 de Diciembre de 1955.....	28
Cuadro 28	Títulos de Deuda 31 de Diciembre de 1955.....	29
Cuadro 29	Saldo de Presupuestos Extraordinarios por Ejecutar 31 de Diciembre de 1955.....	29
Cuadro 30	Comparación entre el Superávit de Tesorería y el de Presupuesto.....	30
Cuadro 31	Comparación de la Situación de Tesorería a Fines de los Años 1951 a 1955.....	31
Cuadro 32	Bonos Obras Públicas 6%, 1955 Ley N° 1856 de 28 Febrero 1955.....	31

OFICINA DE PRESUPUESTO

Informe.....		35
Cuadro 33	Resumen por Títulos y Capitales de Ingresos, Presupuesto Ordinario (Estimados y Efectivos - Diferencias) Año 1955.....	43
Cuadro 34	Presupuesto Ordinario Estimativo de Egresos, Original y Modificaciones por Decretos Legislativos Año 1955..	47
Cuadro 35	Liquidación Final del Presupuesto Ordinario de Egresos Correspondiente al Año 1954 Provisional al 31 de Diciembre de 1954 y Definitiva al 30 de Junio de 1955 (Valor Apropiaciones Reconocido y Compromisos. Compromisos Liquidados al 30 de Junio).....	48
Cuadro 36	Cuadro Comparativo entre los Anteproyectos de los Departamentos y el Proyecto del Ejecutivo año 1955.....	49
Cuadro 37	Liquidación del Presupuesto Ordinario de Egresos al 31 de Diciembre Año 1955.....	50
Cuadro 38	Comparación (Resumen de Egresos) de Anteproyectos de los Departamentos Año 1956 Proyecto del Ejecutivo Año 1956 Ley de Presupuesto Año 1956 y Presupuesto Estimativo Año 1954, al 31 de Diciembre 1955.....	51
Cuadro 39	Comparación de Presupuesto Estimativos Ordinarios de Gastos Años 1955 y 1956.....	52
Cuadro 40	Liquidación de Presupuestos Extraordinarios en Efectivo al 31 de Diciembre de 1955 (Leyes N° 1539 de 3-3-53 1743 de 18-5-54-1 de 12-1-55 y 1858 de 28-2-55 y sus Reformas).....	53
Cuadro 41	Cuadro Comparativo entre el Presupuesto Estimativo Ordinario de Egresos al 31 de Diciembre 1955 y el Proyecto del Ejecutivo para el Año 1956.....	54
Cuadro 42	Cuadro Comparativo entre el Proyecto del Ejecutivo y la Ley General de Presupuesto de Egresos Ordinarios - Año 1956.....	55
Cuadro 43	Liquidación Final de Presupuestos Extraordinarios (En Efectivo) de Egresos Correspondiente al Año 1954 Provisional al 31 de Diciembre de 1954 y Definitivo al 30 de Junio de 1955 Valor Apropiaciones Reconocido y Compromisos Liquidación de estos al 30 de Junio de 1955.....	56
Cuadro 44	Liquidación de Presupuestos Extraordinarios en Bonos al 31 de Diciembre de 1955 (Leyes N° 1214 de 18-10-50 1218 de 15-11-50 1356 de 5-10-51 1856 de 4-3-55 1980 de 5-11-55 y 1856 de 4-3-55).....	56

PROVEEDURIA NACIONAL

Informe.....		59
Cuadro 45	Número de Licitaciones Efectuadas por Ministerios Años 1955 - 1954.....	60
Cuadro 46	Valor de Registro de los Bienes del Estado, Según Inventario al 31-12-55, por Clases de Materiales y Equipo..	60
Cuadro 47	Ventas Efectuadas por el Almacén de la Proveeduría Nacional Años 1955 - 1954.....	60

CONTABILIDAD NACIONAL

Informe.....	63
Cuadro 48 Cuadro Comparativo de la Deuda Pública de Costa Rica - Años 1954 - 1955.....	64
Cuadro 49 Deuda Pública Situación en 31 de Diciembre de 1955.....	65
Cuadro 50 Deuda Pública de Costa Rica, Variaciones con Respecto a 1955 y Saldo General de 1955.....	66
Cuadro 51 Deuda Pública.....	67
Cuadro 52 Tesoro Nacional Situación en 31 de Diciembre de 1955.....	68
Cuadro 53 Ingresos Públicos en Colones - Año 1955.....	68
Cuadro 54 Comparación de los Ingresos Públicos Efectivos de Acuerdo con la Nomenclatura del Presupuesto en Colones Años 1954 - 1955.....	68
Cuadro 55 Ingresos del Presupuesto Extraordinario en Colones - Año 1955.....	68
Cuadro 56 Gastos Públicos, Créditos Autorizados y Utilizados del Presupuesto Ordinario en Colones - Año 1955.....	69
Cuadro 57 Gastos Públicos, Créditos Autorizados y Utilizados del Presupuesto Extraordinario en Colones - Año 1955.....	69
Cuadro 58 Presupuesto General - Liquidación de 1955 en Colones.....	69
Cuadro 59 Liquidación del Presupuesto Ordinario de Ingresos de 1955.....	70
Cuadro 60 Liquidación del Presupuesto Ordinario de Egresos de 1955.....	76
Cuadro 61 Liquidación del Presupuesto Extraordinario de Egresos de 1955 en Colones.....	78
Cuadro 62 Inventario Patrimonio Nacional Información Recibida al 31 de Diciembre de 1955 (En Colones).....	79

CONTADURIA MAYOR DE LA REPUBLICA

Informe.....	83
Cuadro 63 Liquidación de Rentas, Finiquitadas por la Contaduría Mayor, en Colones - Año 1955.....	83
Cuadro 64 Rentas Aduaneras y Demás Impuestos Controlados por la Contaduría Mayor, Según Capítulos del Presupuesto, en Colones - Año 1955.....	83
Cuadro 65 Comparación de las Rentas Aduaneras y Demás Impuestos Controlados por la Contaduría Mayor, en Colones - Años 1954 - 1955.....	84
Cuadro 66 Rentas Aduaneras y Demás Impuestos Controlados por la Contaduría Mayor, Según Artículos del Presupuesto, en colones - Año 1955.....	85
Cuadro 67 Rentas Aduaneras y Demás Impuestos Controlados por la Contaduría Mayor, Según Aduanas y Factorías, en Colones - Año 1955.....	85
Cuadro 68 Exenciones de Derechos de Aduana Otorgadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, Conforme a Contratos y Leyes Especiales Vigentes, Durante el Año 1955.....	86
Cuadro 69 Comparación de las Exenciones de Derechos de Aduana, Durante los Años 1954 y 1955.....	87
Cuadro 70 Comparación de las Exenciones de Derechos de Aduana durante los Años 1953 - 1954 y 1955.....	88
Cuadro 71 Resumen de los Estados Mensuales de Exenciones de Derechos de Aduana, Durante el Año de 1955.....	89
Cuadro 72 Cuadro Comparativo de las Exenciones de Derechos de Aduana Otorgadas por el Ministerio de Economía y Hacienda Durante los Años de 1950 Hasta 1955.....	89
Cuadro 73 Recaudaciones Controladas por la Contaduría Mayor, Años 1950 - 1955.....	89

DIRECCION GENERAL DE LA TRIBUTACION DIRECTA

Informe.....	93
--------------	----

INDICE

Página

Cuadro 74	Impuestos Directos Recaudados, por Clases 1955.....	93
Cuadro 75	Impuestos Directos Atrasados por Recaudar por Clases 1955.....	93
Cuadro 76	Detalle de los Impuestos en Colones Período 1953-54 al 31 de Diciembre de 1955.....	94
Cuadro 77	Detalle de los Impuestos en Colones Período 1954-1955.....	94
Cuadro 78	Labor Realizada por la Secretaría 1955.....	95
Cuadro 79	Distribución de Declarantes - Personas Físicas Según su Estado Civil al 31 de Diciembre de 1955.....	95
Cuadro 80	Distribución de Declarantes Personas Físicas y Jurídicas - Según su Nacionalidad al 31 de Diciembre de 1955..	95
Cuadro 81	Clasificación por Personas Físicas y Jurídicas (Sociedades y Sucesiones) al 31 de Diciembre de 1955.....	95
Cuadro 82	Distribución del Producto en Colones del Impuesto por Provincias al 31 de Diciembre de 1955.....	96
Cuadro 83	Producto del Impuesto sobre la Renta Clasificado por Actividades Tomando en Cuenta la Actividad Principal al 31 de Diciembre de 1955.....	96
Cuadro 84	Número de Inspectores de la Sección de Fiscalización Externa, Años 1955 - 1950.....	96
Cuadro 85	Número de Informes Efectuados por la Oficina - Años 1955 - 1950.....	97
Cuadro 86	Movimiento Mensual por Concepto de Impuestos, por Meses Año 1955.....	97
Cuadro 87	Revisiones Efectuadas - Años 1955 - 1950.....	97
Cuadro 88	Movimiento Anual por Concepto de Impuestos - Años 1955-50.....	97
Cuadro 89	Número de Edictos de Compra y Venta de Negocios y Disoluciones de Sociedades Mercantiles Años 1955 - 1952..	97
Cuadro 90	Sección de Inspectores de la Renta, Estadística Acumulativa de Impuestos del Año 1955, Detallada por Meses..	98
Cuadro 91	Informes Rendidos por el Cuerpo de Inspectores por Provincias 1955.....	98
Cuadro 92	Movimiento del Impuesto Territorial por Trimestres.....	99
Cuadro 93	Comparación de las Recaudaciones y Multas en Colones por Concepto del Impuesto Territorial al 30 de Noviembre de Cada Período - Años 1955 - 1954.....	99
Cuadro 94	Documentos Tramitados Años 1955 - 1954.....	100
Cuadro 95	Movimiento de Patente Nacional Fija 1955.....	100
Cuadro 96	Labor de la Sección de Estudios del Departamento de Avalúos - Año 1955.....	100
Cuadro 97	Imponible para Efectos del Impuesto Territorial y Producto en Colones, por Provincias y Cantones al 4º Trimestre de 1955.....	101
Cuadro 98	Tasaciones para Efectos del Impuesto de Beneficencia Pasadas al Tribunal de Avalúos en Colones - Año 1955..	102
Cuadro 99	Tasación General Practicada por el Departamento de Avalúos en Colones - Año 1955.....	102
Cuadro 100	Resumen del Re-Avalúo General y Avalúos para Efectos del Impuesto de Beneficencia Pasados al Tribunal de Avalúos en el Año 1955.....	102
Cuadro 101	Tasaciones por Re-Avalúo General Pasadas al Tribunal de Avalúos en el Año 1955.....	102
Cuadro 102	Solicitudes de los Organismos Gubernamentales y Municipales, Entradas al Departamento de Avalúos Año 1955..	103
Cuadro 103	Recaudación de Impuestos al 31 de Diciembre de cada Período - Años 1955 - 1935.....	103
Cuadro 104	Sumas Anuales de Impuestos Directos Recaudados por la Dirección General de la Tributación Directa del Año 1955 al Año 1918.....	104
Cuadro 105	Comparación de Imponibles y Productos del Impuesto Territorial por Cantones de los Cuartos Trimestres de 1954 y 1955 (Imponibles Mayores de 10.001).....	105

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

Informe.....	109
Cuadro 106 Comparación del Número de Denuncias Presentadas por Inspección General de Hacienda - Año 1955-1954-1953.....	109

OFICINA TECNICA MECANIZADA

Informe.....	113
Cuadro 107 Personas Amparadas por el Artículo 37, Inciso G. del Estatuto de Servicio Civil y Suma Girada en el Ultimo Mes por Ministerios al 31 de Diciembre de 1955.....	113
Cuadro 108 Deducciones de Salarios para el Pago de Pólizas de Vida Autorizadas por la Tesorería Nacional, de Mayo a Diciembre de 1955 en Colones.....	114
Cuadro 109 Documentos Tramitados Año 1955.....	115
Cuadro 110 Documentos Recibidos Año 1955.....	115
Cuadro 111 Acuerdos de Pago por Poderes 1955.....	115
Cuadro 112 Número de Fincas Confrontadas en el Departamento Territorial de la Tributación Directa Según el Estado de la Cuenta.....	116
Cuadro 113 Documentos Archivados Año 1955.....	116
Cuadro 114 Giros Emitidos Cancelados y Saldos por Mes del Año 1955 por Planillas y por Acuerdos de Pago (Movimientos por Mes al 31 de Diciembre de 1955).....	117
Cuadro 115 Impuesto Sobre la Renta - Recaudación del Año 1955.....	117
Cuadro 116 Impuesto Territorial - Recaudaciones Mensuales Año 1955.....	117
Cuadro 117 Impuesto Sobre la Renta - Emisiones y Retiros de Recibos Año 1955.....	118
Cuadro 118 Impuesto 10% Sobre el Capital - Recaudación Año 1955.....	118
Cuadro 119 Impuesto Sobre la Renta - Período 17 a 24 - Balance de situación al 31 de Diciembre de 1955.....	118
Cuadro 120 Impuesto Sobre la Renta - Período 25 - Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1955.....	119
Cuadro 121 Impuesto Territorial - Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1955.....	119
Cuadro 122 Impuesto Territorial - Liquidación Trimestral de Tesorerías.....	119
Cuadro 123 Liquidación del Presupuesto de Egresos - Resumen de Gastos Fijos.....	119
Cuadro 124 Liquidación del Presupuesto de Egresos - Resumen de Gastos Variables.....	120
Cuadro 125 Liquidación del Presupuesto de Egresos - Resumen Extraordinario.....	120
Cuadro 126 Liquidación del Presupuesto de Egresos - Resumen Extraordinario - Ley 1539.....	120
Cuadro 127 Liquidación del Presupuesto de Egresos - Resumen Extraordinario - Ley 1743.....	121
Cuadro 128 Liquidación del Presupuesto de Egresos - Resumen Extraordinario - Ley 1856.....	121
Cuadro 129 Liquidación del Presupuesto de Egresos - Resumen Extraordinario - Ley 1858.....	121
Cuadro 130 Liquidación del Presupuesto de Egresos - Resumen Extraordinario - Ley 1980.....	121

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y
DEPARTAMENTO COMERCIAL

Por acuerdo N° 540 H de noviembre de 1955 se fusionaron bajo una sola dependencia el Departamento Comercial y la Dirección General de Economía y por esta razón se presenta en una sola Sección de este informe las labores realizadas por ambas oficinas durante 1955.

CONSEJO ECONOMICO SOCIAL

Durante el año 1955 el Consejo sesionó con regularidad, pero el número de sesiones fué menor que durante 1954. Se estudiaron diversos proyectos de ley y brindó asesoría en distintas materias económicas y sociales a este Ministerio y a la Presidencia de la República.

Un cambio de orientación en las labores del Consejo puede observarse durante el período mencionado, al dedicarse su atención más hacia los problemas sociales que a los puramente económicos y financieros, que ocuparon de modo preferente su atención durante 1954.

Se ha notado en el seno del cuerpo asimismo un afán de regular un análisis reposado sobre la obra general de gobierno, tanto en sus objetivos (ideología) como en sus realizaciones. Se han dedicado numerosas sesiones enteramente al análisis de la obra de gobierno y de los resultados obtenidos por la presente Administración, como resultado de ese afán.

La Dirección de Economía desempeñó, durante el año 1955, como lo hiciera el anterior, la Secretaría del Consejo Económico Social.

FINANCIACION DE OBRAS PUBLICAS

Durante el año 1955, se mostró un marcado interés por financiar obras públicas de parte de entidades francesas y alemanas; interesantes ofertas, por su monto y condiciones de pago, se hicieron al Gobierno para la venta de equipo industrial, construcción de edificios, instalación de factorías, etc.

LEGISLACION ECONOMICA

La Dirección de Economía colaboró en los siguientes proyectos de Ley: Bonos Obras Públicas 6%, 1955; Ley de Fomento Industrial; reducción del impuesto de consumo a los fósforos; Consejo Estabilizador de Precios; Instituto de Tierras y Colonias, aún cuando en muy reducida medida; aumento de sueldos al personal docente, y en otras de menor importancia.

Contratos con el Estado para el Establecimiento de nuevas industrias.

Durante el año 1955, al amparo de la Ley de Industrias Nuevas, se celebraron contratos con el Estado para el establecimiento de una maltera, una fábrica de instrumentos de precisión y una fábrica de tortillas.

Conferencia de Nueva Orleans

Abundantes trabajos presentó la delegación costarricense a la Conferencia de Nueva Orleans, cuya finalidad era promover la inversión privada norteamericana en los países hispanoamericanos; la Dirección de Economía trabajó en la redacción de muchas de las propuestas de nuestro país, contando con la gentil colaboración de la Dirección General de Estadística y Censos (Sección de Publicaciones) que hizo posible la edición de las propuestas presentadas por los empresarios nacionales. Asimismo se publicó un opúsculo intitulado "INVEST IN COSTA RICA", que contiene la descripción de los datos e instituciones más interesantes para el inversionista extranjero que desea ne-

gociar con nuestro país; una segunda edición está en prensa, debido a la excelente acogida que en el extranjero tuvo la primera ya agotada.

Mutual Security Act de 1954

Coincidiendo con la celebración de la Conferencia Interamericana de Inversiones, que se celebraba en Nueva Orleans, el Gobierno de Costa Rica suscribió con el de los Estados Unidos de América un convenio mediante el cual se garantiza a las nuevas inversiones norteamericanas, o a la expansión de las existentes, contra expropiación y congelamiento de transferencias internacionales, siendo requisito indispensable, para gozar de la garantía, que las inversiones hayan sido previamente aprobadas por ambos Gobiernos contratantes. Costa Rica fué el segundo país de Hispano América (Haití había sido el primero) en suscribir este convenio con los Estados Unidos de América.

INTEGRACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

En mayo de 1955 se celebró la Segunda Reunión (extraordinaria) del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, siendo sede la ciudad de San Salvador. Se tomaron importantes acuerdos en la Reunión, sobre todo en lo referente a la aceleración de los estudios necesarios para establecer una gran fábrica de pulpa y papel en Honduras. En noviembre de 1955 debería haberse celebrado una tercera reunión en la ciudad de Managua, la cual se pospuso para enero de 1956, fecha en que tuvo efecto.

El programa de Integración parece haber logrado uno de sus objetivos fundamentales, al aunar las voluntades de los Gobiernos del Istmo, en el convencimiento de que se hace necesario la creación de un mercado más amplio y libre entre nuestras repúblicas, si se desea alcanzar niveles de producción y vida más elevados. Parece haberse logrado un acuerdo fundamental en el sentido de que, para industrias nuevas con capacidad de producción regional, deberá obtenerse la previa aprobación del Comité de Cooperación Económica, antes de que los Gobiernos impulsen su establecimiento en un determinado territorio; asimismo, existe acuerdo respecto de la necesidad de suscribir, de inmediato, un Convenio Multilateral de Libre Comercio, de la mayor amplitud posible, y acelerar la suscripción de convenios comerciales bilaterales o ampliar los ya existentes.

SECCION COMERCIAL

Comercio Internacional

En lo que a tratados comerciales se refiere, se ha continuado la política de suscribirlos únicamente bajo la cláusula de la nación más favorecida (incluyéndose siempre la centroamericana de excepción), cuando el convenio se realiza con países no integrantes del área centroamericana; no se conceden, por tanto, ventajas arancelarias, pero se garantiza, en cuanto a procedimientos y métodos aduaneros, trato no menos favorable que el concedido a un tercer país cualquiera. Esta política debe continuarse en lo futuro, ya que ella permite el máximo de libertad y autodeterminación para el país, en sus relaciones comerciales internacionales.

TRATADOS COMERCIALES CON PAISES HISPANO AMERICANOS.

Uruguay:

Los Poderes Ejecutivos de las repúblicas de Costa Rica y Oriental del Uruguay, suscribieron un tratado comercial, basa-

do en la cláusula de nación más favorecida, aplicable a lo relativo a derechos aduaneros, condiciones de pago de impuestos y tasas, depósito de mercancías y métodos de aprobación, análisis y clasificación de mercancías. También se concede tratamiento de nación más favorecida a las embarcaciones de cada Parte en los puertos de la Otra. Se iniciará asimismo el estudio de un convenio interbancario de pagos, por un monto de hasta doscientos mil dólares y uno más amplio, dentro del cual se considerará la posibilidad de un sistema de inversiones recíprocas de reservas monetarias, hasta por un monto de quinientos mil dólares. Mediante estos acuerdos suplementarios, se dará notable efectividad práctica al convenio ya firmado.

Chile:

Durante el año 1955 se reanudó el estudio del proyecto de Tratado Comercial con la República de Chile, que se basa en el principio de la nación más favorecida. Obstáculos surgidos en virtud de las ventajas inmediatas que cada Parte contratante obtendría de la aplicación de dicho principio impidieron dar feliz remate a la suscripción del Convenio.

Integración Económica del Istmo Centroamericano 1/

La política comercial del Gobierno, respecto del área centroamericana, es claramente definida, en el sentido de suscribir un Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica del Istmo Centroamericano, de la mayor amplitud posible; Costa Rica, en esto su política difiere un tanto de la de los demás países del área, considera a la República de Panamá como integrante del Istmo. El Tratado Multilateral es un paso previo a la unión aduanera y la integración económica del Istmo; sin embargo la suscripción de dicho instrumento, una vez alcanzada, no significará la caducidad de los convenios bilaterales, los cuales alcanzan cada día mayor importancia, debido a las circunstancias particulares del desarrollo económico de cada país de Centroamérica, que obstaculizan el establecimiento de un intercambio comercial multilateral de gran amplitud y libertad.

Tratado de Libre Comercio e Integración Económica entre las Repúblicas de Costa Rica y Guatemala:

Este Tratado, muy similar al suscrito con El Salvador en su redacción, establece series de artículos de libre comercio y otros sujetos tan sólo al pago de un 50% de gravámenes arancelarios; los controles cuantitativos (para la exportación, la importación o ambas) se admiten sobre determinados rubros. El Convenio, a la fecha de rendir el presente informe, ha sido suscrito entre las Cancillerías, sin que haya aún sido ratificado por Los Poderes Legislativos de las Altas Partes Contratantes.

Tratado de Libre Comercio e Integración Económica entre las Repúblicas de Costa Rica y El Salvador:

Durante el año 1955 se han estudiado y buscado solución a problemas surgidos en la aplicación del Tratado, algunos de los cuales se conocieron en la reunión de la Comisión Mixta de Comercio, celebrada a principios del año en San Salvador.

Costa Rica ha concedido cuotas para exportar a El Salvador artículos controlados, entre los que pueden citarse: pollos congelados, 10.000 libras mensuales; atún enlatado, 250 cajas mensuales y oceros y pieles curtidas, 30.000 pies cuadrados por mes.

Las cuotas de importación concedidas en 1955 fueron las siguientes: margarina 8.000 libras mensuales y calzado de cuero, una cuota única de 2.000 pares.

En cuanto a los resultados del Tratado, estos han sido favorables a Costa Rica, ya que el saldo de comercio negativo, que se mantuvo durante los últimos años anteriores a la vigencia del Tratado, se transformó en uno positivo, por más de medio millón de colones en 1954 y 1955.

En los años de vigencia del Tratado ha habido un notable incremento en las operaciones, tanto en su volumen como en el número de artículos que son objeto de ellas.

En el año 1955 casi se duplicó el monto de las operaciones, tanto de importación como de exportación en relación con el año anterior. Los productos que se han negociado en mayor cantidad durante el año son: manteca vegetal costarricense y harina de semilla de algodón procedente de El Salvador. También son importantes las exportaciones de frijoles negros efectuadas desde Costa Rica.

Cuadro 1. IMPORTACIONES DESDE EL SALVADOR EFECTUADAS AL AMPARO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO E INTEGRACION ECONOMICA - AÑO 1955

Meses	Dólares	Tipo de cambio	Colones costarricenses	Kilos	Impuestos liberados
TOTAL	231.012,32	5.90%	1.362.734,00	2.032.864,83	697.761,96
Diciembre	3.724,98	6.55	21.771,12	4.301,00	166.508,35
Noviembre	8.120,24	6.20	50.324,56	215.936,00	87.411,02
Octubre	66.096,26	5.04	339.137,18	608.770,00	282.968,94
Setiembre	33.669,44	5.07	190.905,72	370.109,00	15.425,96
Agosto	36.889,19	5.76	212.375,66	413.417,40	28.725,76
Julio	28.664,68	5.87	168.143,12	311.096,00	66.331,70
Junio	10.621,19	6.32	67.101,75	65.710,00	20.499,14
Mayo	40.610,00	5.73	232.816,50	32.181,33	21.025,87
Abril	218,79	6.15	1.345,92	127,80	966,94
Marzo	1.054,79	6.40	6.752,91	2.659,30	15.945,17
Enero	1.752,34	5.65	9.959,56	8.943,00	1.931,11

NOTA: Los tipos de cambio se calcularon de acuerdo con los establecidos por el Banco Central de Costa Rica para cada mercancía.

Cuadro 2. EXPORTACIONES A EL SALVADOR EFECTUADAS AL AMPARO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO E INTEGRACION ECONOMICA AÑO - 1955

Meses	Valor F.O.B. en \$ costarricenses	Kilos	Saldo Comercial
TOTAL	1.906.275,84	739.174,72	543.541,84
Diciembre	299.374,80	116.016,30	274.603,68
Noviembre	105.143,07	32.246,23	51.618,51
Octubre	32.379,01	2.535,05	-366.779,17
Setiembre	212.409,25	55.864,45	21.503,53
Agosto	179.798,05	47.440,82	-32.577,61
Julio	182.321,80	55.538,25	14.178,68
Junio	365.117,27	277.200,78	298.015,52
Mayo	126.854,84	34.648,05	-105.961,66
Abril	87.327,80	25.841,80	86.581,88
Marzo	163.385,56	42.606,18	156.632,65
Enero	101.277,04	35.715,73	92.217,48

Entre los artículos exportados, el grupo que ocupa el primer lugar en cuanto al valor de las transacciones es el de alimentos. Se incluyen en este rubro, una serie de artículos fabricados por la industria costarricense, de los cuales los más importantes son: manteca vegetal, jugos y frutas enlatadas y gelatinas. También tienen importancia entre el grupo de alimentos, las carnes de pollo congeladas y los frijoles negros.

Entre los productos que forman el grupo de bienes de consumo, los más importantes son: sweaters de lana en punto de media y cremas para tocador, a pesar de que ambos artículos están sujetos a control de importación en El Salvador.

Entre las materias primas exportadas merecen citarse: cueros curtidos, aceites vegetales no comestibles y caucho en bruto.

Los artículos que Costa Rica importa de El Salvador, al am-

paro del Tratado de Libre Comercio son muy escasos. En el grupo de alimentos solamente se cuentan tres artículos, entre los cuales ocupa el primer lugar, por el volumen de comercio, el aceite vegetal comestible, vienen luego los licores, que se importan en cantidades crecientes; y las confituras (con un monto de aproximadamente ₡ 1,000.00 costarricenses).

Entre los bienes de consumo importados, el único artículo que tiene alguna importancia es el calzado de cuero del que, aun que sujeto a control de importación, se autorizó una cuota de 2.000 pares, de la cual solamente se ha usado un 12% aproximadamente.

El grupo de mayor peso, tanto por el monto de las operaciones como por su número, es el de materias primas, siendo las mercancías más importantes: harina de semilla de algodón, para alimentos de ganado; ajonjolí, del cual sólo se ha adquirido una partida en 1955 y borra o desperdicios de algodón.

COMERCIO INTERIOR

Control de Precios

Artículos de Importación

El control de precios para los artículos de importación, se ha continuado ejerciendo únicamente para aquéllos que se consideran indispensables para la producción y el consumo, tales como Combustible, Herramientas Agrícolas, Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Grasas, Leches en polvo, Avena, Alimentos Especiales para Niños y Productos Farmacéuticos.

Con respecto a estos últimos, este Departamento ha fijado precios máximos para casi todas las importaciones que se han efectuado en los últimos meses. Durante el año de 1955 se efectuaron un total de 2942 artículos de mercaderías a los diferentes importadores de todo el país.

Frutas, Verduras y Legumbres

En vista de los altos precios que estaban alcanzando en los mercados del país las frutas, verduras y legumbres el Departamento Comercial efectuó un estudio y propuso un plan de medidas inmediatas tendientes al abaratamiento de dichos artículos. El plan propuesto comenzó a llevarse a cabo mediante la fijación de precios máximos para el consumidor, por medio de boletines que se publicaron en los principales diarios del país. Con esta medida fué posible conseguir el abaratamiento de las principales frutas, verduras y legumbres, hasta alcanzar nuevamente sus precios normales; en vista de lo cual se procedió a dejar sus precios libres una vez comprobado lo anterior.

Arroz, Frijoles y Maíz

De acuerdo con la fijación de precios mínimos de compra que efectuó el Consejo Nacional de Producción a principios del año pasado, para el arroz, los frijoles y el maíz el Departamento Comercial publicó una nueva fijación de precios máximos para los mismos en la siguiente forma:

	POR MAYOR	AL DETALLE
Arroz corriente	₡ 62.00 quintal	₡ 0.70 la libra
Frijoles negros	₡ 50.00 quintal	₡ 0.55 la libra
Maíz	₡ 27.00 quintal	₡ 0.30 la libra

En esta fijación se dejó en libertad de precios el arroz Rex-Oro, Blue Bonnet y Centenario, así como también los frijoles colorados. Posteriormente y en vista de que con los frijoles

colorados se estaba presentando muchas quejas por especulación, el Departamento procedió a efectuar una nueva fijación de precios máximos en la siguiente forma:

Del Mayorista al detallista	₡ 64.00 quintal
Del detallista al consumidor	₡ 0.70 libra

Recientemente el Departamento Comercial dictó una resolución que fué publicada en la Gaceta, por medio de la cual se ha dejado en libertad de precios máximos los frijoles negros. De acuerdo con lo anterior, únicamente tienen precios máximos los frijoles colorados, el arroz corriente, y el maíz.

Café:

En vista de las constantes quejas por especulación que se estaban presentando por parte de los consumidores, y después de un detenido estudio, el Departamento Comercial fijó un porcentaje máximo de utilidad del 12% para los expendedores de café tostado y molido al detalle. Esta fijación de utilidad máxima comenzó a regir a partir del 1º de agosto de 1955.

Carne de res

Tomando en cuenta la necesidad de estimular las actividades ganaderas y después de haberse efectuado un completo estudio por parte del Departamento Comercial, se efectuó una nueva fijación de precios máximos para la carne al por mayor y al detalle en la siguiente forma:

Carne y hueso	₡ 0.95 la libra
Hueso para sopa	0.30 la libra
Posta fina	1.80 la libra
Solomo	1.60 la libra
Punta y vuelta	2.20 la libra
Lomo	2.80 la libra
Pescuezo y lomo de aguja	1.80 la libra
Lomito	3.50 la libra
Precios de la carne al por mayor del empresario al carnicero.	110.00 el quintal

Esta fijación comenzó a regir a partir del 1º de agosto de 1955.

Estudios efectuados

A continuación se suministra un detalle de algunos de los principales estudios realizados por el Departamento Comercial:

Aumento de Tarifas Marítimas

Se efectuó un estudio completo con el objeto de determinar cuanto le costaría al país el 20% de aumento en las tarifas marítimas para los puertos del Pacífico decretado por la Asociación de Líneas de Vapores Indias Occidentales Transatlántica.

Precios de la Carne de Res

Para efectuar una nueva fijación de precios máximos al por mayor y al detalle, se efectuó un estudio completo sobre todas las actividades de la industria ganadera.

Grasas y Aceites Comestibles

La Comisión Arancelaria encomendó al Departamento Comercial efectuar un estudio para determinar los motivos por los cuales la Industria Nacional tiene dificultades para vender la menta vegetal producida en el país.

Convenio Internacional del Trigo

En los primeros días del mes de julio de 1955, el Departamento Comercial efectuó la distribución de la cuota de 35.000 toneladas métricas de trigo o su equivalente a 555.564 quintales de harina de trigo asignadas a Costa Rica por el Consejo Internacional del Trigo. Esta distribución se efectuó de acuerdo con las normas que establece el Decreto N° 8 de 16 de julio de 1953 entre los 87 importadores que presentaron sus respectivas solicitudes. El total de la cuota se distribuyó en la forma siguiente:

Nuevos importadores	54.200 quintales
Importadores con base histórica	501.364 quintales
	555.564 quintales

Desde el 1° de agosto de 1955 que comienza el año triguero 1955-1956 hasta el 31 de enero del corriente año, se han efectuado importaciones por un total de 318.110 quintales de harina de trigo fuerte y floja con un valor total de \$1.891.613.42 quedando un saldo a importar en los próximos seis meses de ----- 237.454 quintales.

Las importaciones de harina que se han efectuado hasta la fecha alcanzan un precio promedio por quintal de \$5.95. A partir del mes de febrero de 1956 los precios de las harinas han sufrido una baja bastante apreciable en su valor principal, pues el precio de la harina fuerte ha bajado de \$6.35 a \$6.00 por quintal.

Considerando que la cuota asignada a Costa Rica por el Consejo Internacional de Trigo no alcanza para llenar las necesidades de los importadores, debido al fuerte incremento en el consumo, y por ello el Departamento ha tenido que autorizar importaciones de harina fuera del Convenio por un total de 87.864 quintales de harina hasta el 31 de enero del corriente año. Estas importaciones se han efectuado a precios iguales a los que prevalecen dentro del Convenio.

SECCION ARANCELARIA

A fin de conseguir mayor ordenamiento en la exposición y para lograr la necesaria relación con el informe del año anterior, se distinguen los mismos tres aspectos que se destacaron en esa oportunidad. Ellos son:

- 1°.- Trabajo de clasificación e interpretación del Arancel de Aduanas.
 - 2°.- Estudio de modificaciones al Arancel de Aduanas
 - 3°.- Estudio de proyectos y leyes conexas al Arancel y demás funciones que corresponden a la Comisión Arancelaria.
- 1°.- Trabajo de clasificación e interpretación del Arancel de Aduanas.

En el año de 1955, al igual que en 1954, tuvo la Comisión y la Sección Arancelaria una intensa labor de clasificación e interpretación del Arancel de Aduanas, como resultado de la implantación de la nueva Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (Nauca).

Con relación a estos problemas de clasificación debe destacarse que en el mes de enero se realizó, en México, una reunión del Sub-Comité de Comercio Centroamericano, con la participación de dos miembros de la Comisión Arancelaria, en la

que fue aprobado el proyecto de Manual de Codificación Nauca, que es un valiosísimo auxiliar para la clasificación de artículos en el Arancel, viniendo a simplificar notablemente el trabajo de las aduanas. Mayor será la utilidad de este manual cuando nuestro Arancel esté totalmente adaptado a la nomenclatura Nauca con todas sus variaciones posteriores, trabajo que ya se ha emprendido y para cuya implantación se ha solicitado a la Asamblea Legislativa la autorización correspondiente.

Asimismo, en el mes de noviembre, se celebró en Nicaragua otra reunión del Sub-Comité para conocer un proyecto de Código y Reglamentos Aduaneros Centroamericanos, que constituye un esfuerzo para lograr uniformidad, en cuanto a procedimientos se refiere, en los países del Istmo. El proyecto aún está en su fase de estudio y sobre él deberá pronunciarse la Comisión Arancelaria.

2°.- Estudio de modificaciones del Arancel de Aduanas.

En este período se hizo uso frecuente del Transitorio III del Arancel de Aduanas, que fue modificado por la Ley 1849 del 21 de febrero de 1955, facultando al Poder Ejecutivo a rebajarlos aforos que fija el Arancel hasta en un 90%. Es así como se ha podido seguir adelante la política de reducción de aforos para artículos de consumo extenso o de empleo industrial, efectuándose las rebajas que desde setiembre del año 1954 había recomendado la Comisión y que incluían: medicamentos, combustibles, materias primas, herramientas, etc.

Cabe observar, que salvo en muy pocas y calificadas ocasiones en que se ha tratado de proteger industrias nacionales, todas las modificaciones introducidas al Arancel lo han sido en sentido descendente.

3°.- Estudio de proyectos y leyes conexas al Arancel y demás funciones que corresponden a la Comisión Arancelaria.

Entre los asuntos tratados durante el año 1955, merece especial mención la Reglamentación del artículo 18 del Arancel, preparada por la Comisión Arancelaria, que fuera sancionada por el Poder Ejecutivo según decreto N° 15 del 7 de junio de 1955. La Reglamentación, altamente estimulante para la industria nacional de exportación, hace posible el reconocimiento de los derechos pagados por las materias primas empleadas en los productos que se exportan.

Resulta prolijo enumerar la serie de asuntos que a la Comisión Arancelaria le ha tocado resolver, entre los cuales son de innegable importancia la atención de apelaciones por fallos de la Contaduría Mayor y la evacuación de consultas oficiales o particulares, relacionadas con la Legislación Aduanera.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Las labores del Registro de Marcas, durante el pasado año de 1955, se concretaron a la tramitación de los siguientes asuntos:

- a) 774 inscripciones de marcas de fábrica y comercio
- b) 132 renovaciones de marcas de fábrica y comercio
- c) 138 traspasos de marcas de fábrica y comercio
- d) 53 cambios de nombre de propietarios de marcas de fábrica y comercio
- e) 1 cancelación de marca de fábrica y comercio
- f) 292 certificaciones de marcas de fábrica ya inscritas
- g) 19 resoluciones sobre oposiciones a marcas de fábrica y comercio.

Las inscripciones, renovaciones, traspasos, cambios de nombre y cancelación dieron un total de \$64.290.00 que se dividen así:

774 inscripciones.....	Q 50,310.00
132 renovaciones.....	7,260.00
138 traspasos.....	4,830.00
53 cambios de nombre.....	1,855.00
1 cancelación.....	35.00

Q 64,290.00

En el año 1955 se hicieron 838 prestaciones de marcas de fabrica y de comercio, que restadas a las 774 tramitadas, arroja una diferencia de 64 marcas, que quedaron pendientes por falta de la documentación correspondiente, o porque fueron rechazadas en virtud de oposición de tercero, o por arreglo con los opositores.

Además de los derechos fiscales percibidos, hay que tomar en cuenta que no sólo por este concepto produce ingresos al Fisco esta Oficina, sino porque se pagan dineros por concepto de avisos en La Gaceta, Diario Oficial, timbres fiscales y papel sellado en cantidad bastante apreciable.

MARINA MERCANTE

Durante el año 1955 la Sección realizó las siguientes labores: 70 abanderamientos definitivos, 12 cambios de Patentes, 26 abanderamientos provisionales y 14 cancelaciones de matrícula. Las anteriores actividades representaron para el Erario Público un ingreso de Q 858,050.51 (ochocientos cincuenta y ocho mil cincuenta colones, con cincuenta y un céntimos).

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Se presenta a continuación, en forma resumida, el informe de las principales actividades desarrolladas por la Dirección General de Estadística y Censos durante 1956:

CENSO AGROPECUARIO

Entre las actividades más sobresalientes que realizó esa Oficina está el levantamiento del segundo Censo Agropecuario. Con su realización se dio cumplimiento a la disposición legal estipulada en la Ley General de Estadística y a las recomendaciones internacionales, que establecen la conveniencia de que los censos económicos se realicen cada cinco años. Con el levantamiento de este censo nuestro país contará en breve con nueva información minuciosa sobre nuestra realidad agropecuaria y tendrá cifras de comparación con las logradas en el censo de 1950, las cuales serán muy importantes para poder evaluar el grado en que se han logrado algunos de los objetivos de los organismos orientadores y de apoyo a las actividades agrícolas y ganaderas.

La experiencia lograda con este censo será también muy útil para mejorar el conocimiento del universo agroeconómico y así establecer normas más efectivas para el logro de las estadísticas agropecuarias continuas que a partir de 1951 ha venido realizando anualmente esa Dirección General.

El levantamiento de este censo requirió un gran esfuerzo, humano y material, ya que fue necesario utilizar los servicios de 859 personas, de las cuales 724 sirvieron labores como enumeradores y los 135 restantes como supervisores. La mayoría de dichos elementos eran miembros del magisterio nacional que prestaron su valiosa colaboración con un alto espíritu de comprensión sobre la importancia de las labores censales y contando para ello con la autorización del Ministerio de Educación Pública.

Las labores de recopilación se terminaron a fines del mes de marzo procediéndose a partir de esa fecha al proceso manual (cálculo, revisión y codificación) y mecánico de los formularios. En fecha cercana la Dirección General de Estadística y Censos suministrará la información respectiva.

Además de las labores censales agropecuarias se recopilaban datos sobre destace de ganado, al igual que en años anteriores, los cuales se incluyen en los cuadros de este capítulo. Se programó también el levantamiento de la Encuesta Agropecuaria, el cual fue hecho en febrero-marzo del presente año. Sus resultados estarán disponibles en un corto tiempo.

ENCUESTA SOBRE GASTOS Y CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS RURALES.

De acuerdo con la nueva contratación bananera, suscrita por nuestro Gobierno, la Compañía Bananera y la Chiriquí Land Co. y aprobada por esa Asamblea Legislativa el 24 de diciembre de 1954, la Dirección General de Estadística y Censos quedó comprometida a realizar las investigaciones necesarias para poder cumplir con la disposición de confeccionar índices de precios para el trabajador rural en la Meseta Central y en las regiones donde operan dichas Compañías.

Se determinó que las encuestas se harían en las zonas rurales de la Meseta Central, y en parte de las provincias de Limón y de Puntarenas (parte sur Pacífico) y se llevó a cabo una revisión preliminar en el campo de la cartografía existente y se localizó a las familias que serían objeto de posible investigación (determinación del universo). Se obtuvo además alguna información general respecto a las familias, la cual sirvió luego para orientar el diseño de la muestra. Fue así como de un total de 9.926 familias (universo en las tres zonas) de trabajadores, únicamente

quedaron incluidas en la investigación 1.202 familias, cifra que viene a representar un 12,1% del total.

La recolección de datos se inició en la Meseta Central en la segunda quincena de octubre y en la región de Limón a fines del mismo mes, habiendo durado 30 días. En la zona del Pacífico fue necesario posponer la iniciación del estudio para fines de noviembre, como consecuencia de la huelga de los trabajadores bananeros primero y luego de las inundaciones sufridas en los últimos meses del año pasado.

Fueron programadas además visitas adicionales para algunos sectores y para ciertos tipos de familias en los cuales los porcentajes de error en las respuestas, o de omisión en el suministro de información, fue más alto de lo permitido en este tipo de investigaciones. Estas nuevas visitas serán hechas con personal permanente de la Oficina respectiva, con lo cual se confía lograr datos más adecuados y completar un número más representativo de familias en cada zona y en cada uno de los estratos en que fue dividida la muestra.

Para el presente año se ha dispuesto continuar con los trabajos antes indicados de revisión en el campo y además con los de crítica, revisión, cálculo y tabulación manual y posiblemente para los primeros meses de 1957 se hará la fijación de las ponderaciones de los distintos artículos que integran los índices. Se recogerán también periódicamente en las zonas en donde se hicieron las encuestas, datos sobre precios al por menor, a fin de contar con información para el cálculo de los índices.

La Dirección General de Estadística y Censos ha estado en contacto permanente con el Instituto Interamericano de Estadística, a quien corresponde por disposición de la cláusula primera del contrato mencionado conocer y determinar si el trabajo se desarrolla de acuerdo con las normas dadas por él.

Hasta el presente la marcha de las labores ha sido considerada como satisfactoria por ese Instituto y es de esperar que tal criterio ha de mantenerse en el futuro, como consecuencia del cuidado y métodos técnicos con que se van desarrollando las diferentes fases del trabajo.

Se ha mantenido informada también a la Compañía Bananera de las labores en las diferentes etapas, habiendo recibido de parte de esa firma una colaboración muy amplia, mediante facilidades de transporte y alojamiento que otorgó al personal enumerador durante el período de recolección de los datos.

Siendo la primera investigación rural que se hace en nuestro país sobre condiciones de vida de parte de un organismo del Estado, y habiendo cubierto zonas tan importantes dentro de la economía nacional, además de lo amplio del estudio tanto en números de familias, como en los alcances de la encuesta, el trabajo realizado por esa Dirección General tendrá una gran utilidad para lograr diversos análisis y estudios de carácter económico y social sobre características desconocidas en el presente.

La Sección respectiva continuó periódicamente con la recolección de precios y con el cálculo del índice para el Consumidor Medio y Obrero en San José, en igual forma que en años anteriores, con lo cual ha sido posible lograr ya una serie estadística muy importante a partir de 1953.

En los cuadros correspondientes a esa Dirección General se incluyen los relativos a esta materia y uno en el cual se muestra los porcentajes de variación de los índices de precios para el consumidor en algunos países del Continente Americano.

ESTADISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

Se procesaron aproximadamente 100.000 pedimentos de desajustado y se procedió a hacer una completa revisión de los sistemas de control de las importaciones y de los criterios usados para la liquidación de algunos artículos de exportación, tales como el valor del banano y el peso del cacao, que estaban sujetos a algunas variaciones y a otros factores que hacían difícil su fijación de modo definitivo.

Para la clasificación de las importaciones se aplicó una nueva nomenclatura basada en la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), que vino a sustituir la lista alfabética usada hasta 1954. No obstante este avance durante los últimos meses de 1955 se hizo una revisión general de dicha clasificación y se preparó, para aplicarla a partir del 1° de enero de este año, la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA), así como para exportaciones se aplicará para el mismo período la Nomenclatura Uniforme de Exportación para Centroamérica (NUECA).

Con la aplicación de esas dos clasificaciones nuestro país cumple con las recomendaciones del Comité de Cooperación Económica y la de sus Subcomités de Comercio y de Coordinación Estadística del Istmo Centroamericano.

Durante 1955 se hizo un gran esfuerzo por actualizar la publicación de las estadísticas de Comercio Exterior en forma detallada por artículos, país de procedencia o destino, peso y valor de las mercancías. Se utilizó un sistema de fotografía directa de las tabulaciones con lo cual se ha ahorrado un trabajo enorme y reducido los costos.

Las cifras de Comercio Exterior muestran que las importaciones fueron de \$ 87.469.023 y las exportaciones \$ 73.858.768 (cifra susceptible de aumentarse por la valuación del banano), con lo cual nuestro país tendría para 1955 una balanza comercial desfavorable aparentemente. En realidad como los valores de importación son CIF (incluyen transporte y otros gastos), y los de exportación FOB, no puede hacerse una comparación entre unas y otras, y para lograr las cifras verdaderas de exportación CIF habrá que agregar los gastos por transporte y otros, que a grosso modo podrían estimarse en un 10%, con lo cual tendríamos una balanza casi equilibrada que posiblemente arrojará un superávit cuando se haga el ajuste definitivo de algunos productos de exportación a los que hicimos referencia anteriormente.

Las cifras de importaciones de los dos últimos años han venido a demostrar el acierto de este Gobierno de restringir aquellas compras de mercaderías no de primera necesidad en el exterior, mediante la elevación de algunas de las tarifas en el arancel actualmente en vigencia.

En el cuadro que se incluye en esta página, sobre números índices de importación tomando como período base 1948 = 100%, se nota que ambas transacciones comerciales han tenido un aumento considerable en estos últimos ocho años, pero se nota que la tendencia de crecimiento ha sido mayor para las importaciones, que muestran un crecimiento de 106,57%, en tanto que para las exportaciones fue solo de 71,58%. Proporcionalmente, y posiblemente por falta de los ajustes a que se hizo mención anteriormente, las exportaciones son menores para 1955, en comparación con las de 1954 y 1953.

Calculando índices para el peso de los artículos objeto de transacción comercial notamos que en tanto que el volumen de exportación ha aumentado un 157,26%, tomando como base 100% el año 1948, el de importaciones ha tenido un crecimiento de 107,94%. El volumen de exportación muestra a partir de 1952, año que re-

presenta la cifra más alta en volumen (501.225.701 kilos), una tendencia muy marcada de disminución. Para ese año el índice llegó a 326,97%, en 1953 a 304,15% y en 1954 a 272,93%.

INDICE DEL VALOR DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA DURANTE LOS AÑOS 1948 - 1955, TOMANDO COMO BASE 100 = 1948 (VALOR EN DOLARES U.S.A)

Año	Exportación	% de aumento	Importación	% de aumento
1955	78.858.768	171.58	87.469.023	206.57
1954	84.703.208	184.30	80.653.614	199.47
1953	80.149.254	174.39	73.668.085	173.97
1952	73.366.365	159.63	67.874.451	160.29
1951	63.414.061	137.98	55.740.518	131.64
1950	55.584.557	120.94	46.032.968	108.71
1949	48.190.979	104.85	43.351.519	102.38
1948	45.960.171	100.00	42.344.379	100.00

Nota: La exportación del año 1955 aún no ha sido ajustada de acuerdo a las declaraciones de la Compañía Bananera de Costa Rica.

CENSOS DE POBLACION

A solicitud de esa Asamblea la Dirección General, a través de la Sección respectiva, llevó a cabo un censo de población en el distrito de San Miguel de Naranjo a efecto de determinar si podría procederse a la segregación del caserío del Rosario para anexarlo al distrito Primero del Cantón de Grecia, mediante plebiscito que se realizaría posteriormente.

A petición del Departamento de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas se hizo un estudio demográfico especial en el cantón de Palmares y se preparó un presupuesto para el levantamiento de un censo en el cantón de San Carlos a solicitud de la Municipalidad de esa jurisdicción.

Siempre dentro del terreno de estudios demográficos, aún cuando no censales, la Sección respectiva participó en forma muy efectiva en la revisión de las nomenclaturas de ocupaciones y rama de actividad económica a fin de que el Departamento de la Renta de la Dirección General de la Tributación Directa los utilizara para algunos estudios que realizaba.

Dicha Sección se hizo cargo además del trabajo de tabulación de los estudios de vivienda, hechos por la Escuela Superior de Administración Pública América Central (ESAPAC) en Desamparados y como parte de la labor de bienestar social. Con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo se discutieron planes y formularios para el levantamiento de un posible censo de edificios y viviendas, que sería levantado por esa Dirección en 1956. Infortunadamente no se contó con los recursos económicos necesarios para tal estudio y éste ha tenido que ser pospuesto.

ESTADISTICAS VITALES

Se introdujeron varias modificaciones en los métodos de recopilación de nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios. Principalmente se dió mucho énfasis al mejoramiento de los reportes médicos de defunción para lo cual se intensificó la correspondencia y se hicieron visitas personales más frecuentes a esos profesionales a fin de explicarles algunos detalles del llenado de los reportes.

Fue muy importante la colaboración que brindó el Ministerio de Salubridad Pública para mejorar la determinación de las

causas de muerte, en aquellos certificados con diagnósticos du-
dosos o defectuosos.

Es necesario indicar que el mejoramiento de los métodos uti-
lizados actualmente en estadística vital tiene una íntima relación
con la capacitación recibida por empleados y funcionarios de es-
ta Dirección General en el Centro Interamericano de Bioestadís-
tica y en otros cursos u organismos similares. En el año 1955
se envió un becado a dicho Centro con lo cual actualmente se cuen-
ta con dos personas especializadas en la materia.

Los reportes de estadística vital muestran que el crecimiento
de la población en Costa Rica, cuya principal fuente es el aumen-
to natural - no inmigratorio - es enorme en comparación con
otros países y con el aumento en los recursos económicos del
Gobierno para atender la creciente demanda de servicios.

De acuerdo con cifras que disponemos, calculadas por las
Naciones Unidas (1), conocemos que de 1920 a 1950 la población
en nuestro país aumentó en un 90%, siendo su tasa de crecimien-
to natural de 1920 a 1936 de 22.3% y de 1948 a 1952 de 34.9%.
La tasa de natalidad aumentó también de 44.6% en 1930 - 1934 a
47.2% en 1948 - 1952, habiendo disminuido apreciablemente la
de mortalidad de 22.3% en 1930 - 34 a 12.3%.

Las Naciones Unidas han hecho una proyección de nuestra po-
blación para 1980 y estiman que de mantenerse la misma tenden-
cia y tasa de crecimiento contaremos para ese año con una po-
blación media de 1.851.000 habitantes.

ESTADÍSTICAS GUBERNAMENTALES Y SOCIALES

Se recopilaron, procesaron y publicaron, como en años an-
teriores estadísticas de accidentes de tránsito, habiendo implan-
tado en 1955 una nueva boleta que permitió una economía del 50%
en tiempo y esfuerzos.

Fue generalizado el uso de una tarjeta IBM precodificada pa-
ra el logro de los datos de Faltas de Policía y Contravenciones,
desplazándose casi totalmente el formulario que se había venido
aplicando en años anteriores. La tarjeta misma sufrió cambios
que facilitaron su uso y comprensión por parte de los señores
Agentes de Policía, lo que redundó en una mejor calidad de los
datos.

Se hicieron grandes esfuerzos para lograr una colaboración
más amplia de parte de las Municipalidades del país, para tener
buenas estadísticas de construcción en ámbito nacional, ya que
en los años anteriores ellas se circunscribían al Cantón Central
de San José, para ello se contó con la ayuda del Instituto Nacio-
nal de Vivienda y Urbanismo quien hizo ver a las Municipalida-
des la necesidad que tenía de conocer ese tipo de datos para or-
ientar algunas de sus actividades.

Los resultados de la colaboración de las Municipalidades y
del Instituto de Vivienda han sido muy satisfactorias puesto que
se lograron cifras que vienen a demostrar el gran volumen de
inversiones que se hicieron el año pasado en construcciones pri-
vadas Q 60.320.284 de las cuales corresponde un alto porcen-
taje al Cantón Central de San José con Q 34.052.142.

Se elaboraron como en años anteriores estadísticas de edu-
cación las cuales han venido a indicar que el crecimiento de la
población escolar se mantiene y aún que se incrementa en una
proporción muy alta cada año. Infortunadamente, como conse-
cuencia de atrasos en el despacho de tarjetas hubo demoras en
la recopilación de la información, pero ello se corregirá a par-
tir de 1956, haciendo pedidos con suficiente anticipación.

(1) Naciones Unidas, La Población de la América Central y
México en el período de 1950 a 1980, Estudio sobre Po-
blación N° 16 New York 1956. Pp. 81.

SECCIONES DE SERVICIOS

El Departamento Técnico preparó una investigación adicio-
nal agropecuaria, la cual se hizo en forma conjunta con el cen-
so respectivo, para lo que se siguió el mismo diseño de mues-
tra utilizado en la encuesta agropecuaria de 1954.

Llevó además a cabo el diseño de las muestras para los es-
tudios que sobre condiciones de vida familiar fueron realizadas
por la Sección de Índices de Precios, en la Meseta Central y en
las zonas en donde operan la Compañía Bananera y la Chiriquí
Land.

Se terminó totalmente la revisión de la Tabla de Vida, la cual
será publicada posiblemente en el curso del presente año, con-
tándose así con un material muy valioso, principalmente para
los organismos encargados en nuestro país de los seguros y o-
tros regímenes de asistencia social.

La Sección de Tabulación Mecánica además de las labores
normales que realiza periódicamente, hizo algunas extraordina-
rias, tales como la preparación de un padrón agrícola, a fin de
controlar las boletas del censo recientemente levantado, locali-
zando las repeticiones y facilitando enormemente el trabajo de
revisión en el campo por parte de la Sección respectiva.

Se inició además la perforación del censo agropecuario, pa-
ra lo cual se contrataron personal y máquinas adicionales. Es-
te trabajo se inició con las boletas correspondientes a la mues-
tra y a fines de año se había cubierto un 90% de la labor de per-
foración, 25% de la de verificación y un 5% de corrección.

Se adquirió por arriendo una máquina tipo 602 A., la cual
reemplaza el trabajo de cinco máquinas verificadoras y su res-
pectivo personal, los cuales hubieran sido necesarios para el
proceso mecánico de los datos del censo agropecuario. La má-
quina es además una valiosa adquisición para todos los trabajos
de cálculo y forma parte ahora del equipo permanente de la Se-
cción.

Se harán los estudios pertinentes para utilizarla tan pronto
se termine la labor del censo, en otros trabajos, especialmen-
te en los de liquidación de cifras de comercio exterior a fin de
mejorar y aligerar los procedimientos de cálculo de los pedimen-
tos.

Se utilizó además por primera vez el procedimiento fotográ-
fico para reproducir las tabulaciones de comercio exterior de
1954, disponiéndose de datos muy completos y pormenorizados
con un tiempo y costo mínimo.

La Sección de Cartografía y Divulgación ensanchó y mejoró
sus servicios en el último año y al dotársele de una máquina he-
liográfica renovó todos sus archivos de mapas habiéndose com-
pletado también todos los planos originales en materia censal.
Se preparó también toda la cartografía para el Censo Agropecu-
ario y para las Encuestas Rurales sobre Gastos Familiares.

Se continuó con la revisión en el campo, finalizándose esa la-
bor en las ciudades de San José, Heredia y Cartago y en Guada-
lupe, Tibás, Zapote, San Francisco y Dulce Nombre. Este tra-
bajo de revisión tuvo que suspenderse por la necesidad que hubo
de que el personal pasara a prestar sus servicios al censo agro-
pecuario, colaboración que duró hasta fines de año.

Es sobresaliente el trabajo hecho para el mapa de San José,
por segmentos y con detalles completos en originales transpa-
rentes y papel de dibujo. Este mapa era una verdadera necesi-
dad, en vista de las frecuentes consultas que de él tienen que ha-
cer diversos organismos, al planear distintos estudios sobre la
ciudad capital.

La Sección de Cartografía y Divulgación extendió su coope-

ración a otros organismos y preparó material para el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, los Ministerios de Educación y Salubridad, STICA, ESAPAC y varias Municipalidades.

En el campo de divulgación esa Sección realizó varios gráficos, portadas para publicaciones, dibujos y afiches, prestando asimismo oportunos servicios a las otras secciones y a las labores generales de esa Dirección General.

Se dispuso que para el presente año se aprovecharan los meses de la estación seca para acelerar los trabajos de revisión de la cartografía especialmente en las zonas apartadas del país; gracias a la colaboración de la Compañía Petrolera de Costa Rica Ltda. se ha logrado mediante gestión de este Ministerio obtener copias de mapas de la provincia de Guanacaste, hechos mediante fotografía aérea y a una escala adecuada. Sobre ellos se está trabajando en el campo para completar los detalles, habiendo iniciado esta labor en el Cantón de Nicoya, que es una de las zonas donde más deficiente se encuentra la cartografía que posee esa Dirección General, para continuar seguidamente con el resto de la provincia y pasar luego a las zonas de más urgencia en otras regiones después.

La Sección de Publicaciones vio acrecentar su labor con nuevos trabajos, al mismo tiempo que siguió perfeccionándose en la presentación de sus publicaciones.

Publicó una nueva edición de la Ley General de Estadística y de su Reglamento, los boletines mensuales de Índices de Precios y Accidentes de Tránsito, los trimestrales con la lista de publicaciones recibidas en el Centro de Información y el de los principales hechos vitales registrados por la Sección de Estadística Vital. A esto hay que agregar la Memoria de este Ministerio, la División Territorial Administrativa de la República, Comercio Exterior de 1954 y el Anuario de 1953. Adelantó mucho en la preparación del Anuario de 1954, y se hizo cargo de la impresión de todos los formularios e instrucciones para la encuesta sobre gastos y condiciones de vida familiar realizada por la Sección de Índices de Precios, lo mismo que los instructivos para enumeradores y supervisores del Censo Agropecuario de 1955.

También la Sección prestó su colaboración a otros organismos entre ellos el Departamento de Economía, la Caja Costarricense de Seguro Social, la ESAPAC, etc.

La Sección ha visto aumentado su equipo en forma notoria: se adquirió una prensa litográfica, un torniquete, una prensa neumática, una lámpara de arco para gravar y está por llegar una granadora. En esta forma estará en condiciones de realizar una mayor cantidad de trabajo con lo que esa Dirección podrá prestar servicios más amplios en este orden.

También se adquirió para la Sección un equipo completo de microfilm (cámara, proyector, revelador, gabinete) lo que hará descongestionar el archivo, ganando en espacio y en conservación de los documentos de la Oficina.

Por todo esto, hay la completa seguridad de que durante 1955, esta Sección podrá instalarse mejor y prestar servicios más amplios de los que hasta el momento ha brindado tan eficientemente.

El Centro de Información continuó prestando sus valiosos servicios en el suministro de informaciones, tanto a los particulares y organismos nacionales como a los del extranjero. En total dio respuesta a 561 solicitudes de datos, muchas de las cuales requirieron un trabajo laborioso.

La biblioteca recibió durante el año 2.221 publicaciones, y

se publicaron tres boletines trimestrales detallando la adquisición de las mismas. Se han realizado especiales esfuerzos para poner al día la clasificación de los libros existentes, pero la labor de responder a las solicitudes sobre los datos no da margen para dedicar personal adicional que colabore en estas funciones por un tiempo adecuado.

El trabajo del personal de la Secretaría está evidenciado por los siguientes datos: se confeccionaron 716 cartas, 1500 cuadros; se archivaron 1634 expedientes, 23 pedimentos de personal, 373 acciones de personal (P-21); se hicieron 90 solicitudes de mercadería, 27 reservas de crédito y las planillas adicionales y servicios extraordinarios.

También estuvo a cargo la confección de boletines y los trabajos de mecanografía de las diferentes secciones, así como el control de la proveeduría, el movimiento de personal, de inventario, etc.

ASISTENCIA TECNICA

La Dirección recibió durante el año asistencia técnica por parte de la FAO, en el campo de las estadísticas agropecuarias. Al principio del año estuvo el Dr. G. M. Sankpal, con quien se discutió la investigación adicional por muestreo que acompañó el censo, y quien dejó además una serie de sugerencias para un trabajo, también por muestreo, encaminado a medir la calidad de los datos obtenidos en el censo. La visita del Dr. Sankpal fue rápida, pero muy provechosa. Lamentablemente la idea de realizar una investigación sobre la calidad de los datos no pudo llevarse a cabo, por razones administrativas y de presupuesto.

Para completar la solicitud de asistencia técnica de esta Dirección, la FAO contrató por un período de seis meses los servicios del Dr. M. M. Babbar, para que asesorara a la Oficina en materia de muestreo agrícola, especialmente en relación con la encuesta agropecuaria de 1956. También él fue asignado para colaborar en los planes de tabulación del censo agropecuario de 1955. Además de su reconocida preparación, el Dr. Babbar tiene un alto espíritu de servicio y ha ayudado eficientemente a la Oficina en otros campos, en especial en el diseño de la muestra para las investigaciones sobre las condiciones de vida de la familia rural llevada a cabo a final del año 1955.

Nuestra Dirección General de Estadística y Censos prestó además ayuda técnica al Uruguay, en materia de censos demográficos, ya que a solicitud de la Junta de Asistencia Técnica de Naciones Unidas el Director General de esa dependencia, Lic. Wilburg Jiménez Castro, colaboró profesionalmente en ese campo con el Consejo Departamental de Montevideo.

En cuanto a becas para funcionarios, esa Dirección General continuó con su política de especializar a personal en el exterior. Fue así como el Jefe del Departamento Técnico continuó sus estudios en el Iowa State College de los Estados Unidos, disfrutando de una beca de la FAO, habiéndose enviado también otra persona del mismo Departamento al Centro Latinoamericano de Demostración de Técnicas de Muestreo Agrícola, organizado por la FAO en Buenos Aires, Argentina, destacándose particularmente, por lo que se hizo acreedora una de las becas ofrecidas por el citado organismo internacional para llevar a cabo estudios superiores de muestreo, lo cual hará posiblemente en el presente año en el mismo Iowa State College.

También envió un becado, como se indicó anteriormente, al Centro de Bioestadística de Chile, a prepararse en estadística vital y a adquirir conocimientos especializados en otros aspectos y métodos demográficos.

ASISTENCIA A REUNIONES INTERNACIONALES

Durante 1955 la Dirección General de Estadística y Censos participó en varias reuniones internacionales relacionadas con estadística en representación de nuestro país.

A la Tercera Conferencia Interamericana de Estadística, celebrada en Petrópolis, Brasil, del 9 al 23 de junio, asistieron el Lie. Wilburg Jiménez Castro, los señores Rodrigo Bolaños S., Fernando Zumbado Berry, enviado por el Instituto Nacional de Seguros y Augusto Perera A., del Ministerio de Salubridad Pública. Nuestra delegación colaboró en muchos de los trabajos realizados y participó activamente en las discusiones.

Previo a esta Conferencia tuvo lugar la III Sesión de COINS, del 2 al 8 de junio, en la cual llevó la representación el señor Rodrigo Bolaños S. Se lograron valiosas resoluciones, entre ellas la de la creación del Comité para el Censo de las Américas de 1960, a cuyo cargo estará la conducción del próximo programa censal del Continente.

Conjuntamente con la celebración de la Tercera Conferencia Interamericana de Estadística se reunió en Quintandinha el Comité Ad. Hoc. de Expertos en Cálculos de Términos de Intercambio, obedeciendo a una convocatoria del Consejo Interamericano Económico y Social. Ahí también llevó nuestra representación el señor Bolaños. Este Comité elaboró un informe que ya fué conocido por el CIES, que resolvió transmitirlo a los Gobiernos señalan

do la conveniencia de adoptar las recomendaciones del referido Comité Ad. Hoc.

Del 24 de junio al 2 de julio del mismo año, y en el mismo lugar, se llevó a cabo la XXIX Reunión del Instituto Internacional de Estadística, y Costa Rica estuvo representada también en esta ocasión por el señor Bolaños, quien además concurrió a la primera reunión del Subcomité de Coordinación Estadística, integrada por los Directores de Estadística de América Central, que se celebró en San Salvador del 24 al 28 de noviembre. En esta reunión se lograron varias recomendaciones tendientes a coordinar y mejorar las estadísticas del Istmo Centroamericano.

Del 5 al 16 de diciembre tuvo lugar en Río de Janeiro el Seminario de Estudios sobre Población en América Latina, auspiciado por las Naciones Unidas y el Gobierno de Brasil. A pesar de que el programa resultaba extenso para un período tan corto de trabajo, el evento tuvo mucho provecho para los asistentes. A la par de conocer la realidad de los estudios demográficos en los distintos países de América Latina, y de las estadísticas básicas para la realización de los mismos expuestos por los distintos participantes, la reunión tuvo el aporte de los demógrafos al servicio de varios organismos internacionales y de algunos países latinoamericanos, que le imprimieron al Seminario un carácter más científico.

A este Seminario concurrieron el señor Bernal Jiménez Monge, funcionario de la Universidad de Costa Rica, y el señor Bolaños Sánchez.

Cuadro 3. PRINCIPALES HECHOS VITALES OCURRIDOS EN COSTA RICA Y CALCULO DE LA POBLACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955 (Base: Población al 31-12-54) POR PROVINCIAS

Provincia	Población al 31 de diciembre de 1955	Coefficiente de crecimiento por mil habitantes	Nacimientos inscritos (ocurridos después del 22/5/50)	Defunciones inscritas	Aumento vegetativo	Saldo migratorio	Aumento Neto	Población al 31 de diciembre de 1954
COSTA RICA	969.640	37.75	45.969	9.988	35.981	+ 626	36.607	933.033
SAN JOSE	332.621	32.46	13.820	3.238	10.582	215	10.797	321.824
ALAJUELA	178.834	36.48	8.153	1.746	6.407	116	6.523	172.311
CARTAGO	122.015	37.54	5.791	1.290	4.501	79	4.580	117.435
HEREDIA	61.316	34.85	2.703	606	2.097	40	2.137	59.179
GUANACASTE	112.646	45.34	5.974	940	5.034	73	5.107	107.539
PUNTARENAS	111.987	49.50	6.908	1.437	5.471	72	5.543	106.444
LIMON	50.221	38.23	2.620	731	1.889	31	1.920	48.301

Cuadro 4. POBLACION DE COSTA RICA Y SU DENSIDAD POR Km² AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955 Y 1954, POR PROVINCIAS

Provincia	Superficie en Kms ²	1955		1954	
		Población al 31 de diciembre	Densidad por Km ²	Población al 31 de diciembre	Densidad por Km ²
COSTA RICA	50.900	969.640	19.05	933.033	18.33
SAN JOSE	5.200	332.621	63.97	321.824	61.89
ALAJUELA	9.500	178.834	18.82	172.311	18.14
CARTAGO	2.600	122.015	46.93	117.435	45.17
HEREDIA	2.900	61.316	21.14	59.179	20.41
GUANACASTE	10.400	112.646	10.83	107.539	10.34
PUNTARENAS	10.900	111.987	10.27	106.444	9.77
LIMON	9.400	50.221	5.34	48.301	5.14

Cuadro 5. DE COMPARACION DE DESTACE DE GANADO VACUNO Y PORCINO POR PROVINCIAS AÑOS 1955-1954

Provincias	VACUNO			PORCINO		
	1955	1954	Diferencia	1955	1954	Diferencia
Totales	92.012	85.119	+ 6.893	60.914	65.209	- 4.295
San José	34.336	32.770	+ 1.566	25.501	27.160	- 1.659
Alajuela	22.026	18.546	+ 3.480	11.278	11.019	+ 259
Cartago	10.480	10.039	+ 441	3.736	3.668	+ 68
Heredia	8.252	7.150	+ 1.102	3.760	4.014	- 254
Guanacaste	5.138	5.107	+ 31	5.703	8.059	- 2.356
Puntarenas	8.371	8.337	+ 34	9.474	9.771	- 297
Limón	3.409	3.170	+ 239	1.462	1.518	- 56

Cuadro 6. DESTACE DE GANADO VACUNO Y PORCINO POR CABEZAS 1955-1950

Años	VACUNO			PORCINO
	Totales	Machos	Hembras	
1955	92.012	55.109	36.903	60.914
1954	85.119	54.042	31.077	65.209
1953	81.903	53.111	28.692	63.164
1952	73.253	48.145	25.108	53.390
1951	75.047	49.354	25.693	54.980
1950	67.823	46.362	21.461	61.016

Cuadro 7. DESTACE DE GANADO VACUNO, PORCINO Y TORTUGAS, DURANTE 1955-54, POR PROVINCIAS

Provincias	Terminos		Bueyes		Toros		Novillos		Total Machos		Total Vacas		Total Vacuno		Total Porcino		Total Tortugas	
	1955	1954	1955	1954	1955	1954	1955	1954	1955	1954	1955	1954	1955	1954	1955	1954	1955	1954
Total País	3.964	3.585	8.655	6.667	5.210	5.143	37.280	38.647	55.109	54.042	36.903	31.077	92.012	85.119	60.914	65.209	85	102
San José	3.776	3.422	4.786	3.411	1.993	1.952	18.790	20.704	29.345	29.499	4.991	3.271	34.336	32.770	25.501	27.160	-	-
Alajuela	68	19	1.280	916	1.788	1.844	2.584	2.312	5.720	5.091	16.306	13.455	22.026	18.546	11.278	11.019	-	-
Cartago	119	144	1.222	1.287	413	512	4.692	4.003	6.446	5.946	4.034	4.093	10.480	10.039	3.736	3.668	-	-
Heredia	-	-	460	273	212	20	4.692	4.683	5.354	4.976	2.888	2.174	8.252	7.150	3.760	4.014	-	-
Guanacaste	-	-	8	142	1	120	211	201	220	463	4.918	4.644	5.138	5.107	5.703	8.059	-	-
Puntarenas	1	-	471	398	408	623	4.429	4.409	5.309	5.430	3.062	2.907	8.371	8.337	9.474	9.771	-	-
Limón	-	-	428	240	395	62	1.882	2.335	2.705	2.637	704	533	3.409	3.170	1.462	1.518	85	102

Cuadro 8. DESTACE DE GANADO VACUNO POR PROVINCIAS (CABEZAS) 1955-1951

Años	Totales	San José	Alajuela	Cartago	Heredia	Guanacaste	Puntarenas	Limón
1955	92.012	34.336	22.026	10.480	8.252	5.138	8.371	3.409
1954	85.119	32.770	18.546	10.039	7.150	5.107	8.337	3.170
1953	81.803	32.322	16.227	9.039	6.672	4.472	9.487	3.584
1952	73.253	29.308	14.318	8.603	6.456	3.965	7.922	2.681
1951	75.047	28.397	14.963	9.267	6.671	3.728	8.668	3.353

Cuadro 9. INDICES DE PRECIOS PARA EL CONSUMIDOR MEDIO Y OBRERO DE SAN JOSE DURANTE LOS MESES DEL AÑO DE 1955 (Base: Febrero a Diciembre de 1952 = 100.00)

M E S E S (1955)	Indice General	GRUPOS PRINCIPALES					
		Alimentación	Vestuario	Vivienda	Elect. Combust. Hielo	Enseres Domést.	Misceláneos
PROMEDIO 1955	106.92	109.74	96.20	118.14	132.77	99.66	101.04
Enero	108.45	113.86	95.82	116.49	133.55	98.35	100.00
Febrero	107.79	111.96	95.87	116.49	131.42	99.20	100.12
Marzo	106.77	110.37	95.91	116.49	129.86	99.37	100.41
Abril	106.05	108.63	95.92	117.18	129.42	99.65	100.71
Mayo	106.52	109.05	96.01	117.18	134.40	100.28	101.05
Junio	106.95	109.66	96.33	117.18	137.01	99.90	101.07
Julio	107.72	111.29	96.40	119.09	132.52	99.92	100.87
Agosto	106.44	108.63	96.52	119.09	130.91	100.21	100.97
Setiembre	105.02	105.95	96.66	119.09	127.15	99.82	100.89
Octubre	105.69	106.76	96.60	119.80	133.96	99.79	100.88
Noviembre	106.65	108.19	96.29	119.80	134.52	99.78	102.31
Diciembre	109.05	112.58	96.12	119.80	138.49	99.59	103.21

Cuadro 10. PORCENTAJES DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS CON RESPECTO AL MES PRECEDENTE, PARA EL CONSUMIDOR MEDIO Y OBRERO DE SAN JOSE DURANTE LOS MESES DE 1955
(Base: Febrero a Diciembre de 1952 = 100.00)

M E S E S (1955)	Indice General	GRUPOS PRINCIPALES					
		Alimen- tación	Vestuario	Vivienda	Elect. Combust. Hielo	Enseres Domést.	Misce- láneos
Enero	+ 1.28	+ 2.02	+ 0.01	+ 2.60	+ 1.07	+ 0.31	+ 0.28
Febrero	- 0.61	- 1.67	+ 0.05	...	- 1.60	+ 0.86	+ 0.12
Marzo	- 0.95	- 1.42	+ 0.34	...	- 1.19	+ 0.17	+ 0.29
Abril	- 0.67	- 1.58	+ 0.31	+ 0.59	- 0.34	+ 0.28	+ 0.30
Mayo	+ 0.44	+ 0.39	+ 0.09	...	+ 3.85	+ 0.63	+ 0.34
Junio	+ 0.40	+ 0.56	+ 0.33	...	+ 1.94	- 0.38	+ 0.02
Julio	+ 0.72	+ 1.49	+ 0.07	+ 1.63	- 3.28	+ 0.02	- 0.20
Agosto	- 1.19	- 2.39	+ 0.12	...	- 1.22	+ 0.29	+ 0.10
Setiembre	- 1.33	- 2.47	+ 0.14	...	- 2.87	- 0.39	- 0.08
Octubre	+ 0.64	+ 0.75	- 0.06	+ 0.60	+ 5.36	- 0.03	- 0.01
Noviembre	+ 0.91	+ 1.34	- 0.32	...	+ 0.42	- 0.01	+ 1.42
Diciembre	+ 2.25	+ 4.06	- 0.18	...	+ 2.95	- 0.19	+ 0.88

Cuadro 11. INDICES DE PRECIOS PARA EL CONSUMIDOR MEDIO Y OBRERO DE SAN JOSE SEGUN GRUPOS Y SUBGRUPOS :
ENERO A DICIEMBRE DE 1955

Artículo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Indice General	108.45	107.79	106.77	106.05	106.52	106.95	107.72	106.44	105.02	105.69	106.65	109.05
Alimentación	113.86	111.95	110.37	108.53	109.05	109.66	111.29	108.63	105.95	106.76	108.19	112.58
Carnes - Pescado	106.97	107.19	107.26	107.00	108.92	110.21	113.60	116.34	116.48	115.66	115.54	115.58
Cereales y derivados	102.47	102.49	102.51	102.99	102.87	103.25	103.11	102.57	102.30	102.59	102.85	103.12
Legumbres y verduras	144.65	134.78	131.21	121.14	124.67	127.64	129.06	119.66	102.70	105.74	114.41	138.74
Frutas	108.72	120.78	115.90	118.50	122.71	124.28	147.81	104.87	101.82	104.19	95.35	123.75
Huevos	110.76	99.50	107.98	129.62	107.15	109.34	124.37	124.37	121.40	122.80	122.80	107.95
Productos lácteos	103.34	104.56	104.44	104.58	104.55	104.60	104.07	103.72	103.46	103.12	103.13	104.11
Productos grasos	110.24	107.86	106.28	103.45	102.30	99.44	98.61	97.45	96.54	95.29	94.08	93.96
Grasos	102.50	100.55	100.29	100.69	100.94	99.86	102.73	102.91	105.41	109.90	113.40	111.94
Condimentos	99.65	99.16	97.67	96.95	96.95	97.31	96.90	96.43	97.10	97.10	98.04	96.57
Bebidas	128.46	125.47	117.99	113.81	112.97	112.85	112.59	111.76	112.57	112.74	112.74	112.61
Vestuario	95.82	95.87	95.91	95.92	96.11	96.33	96.40	96.52	96.66	96.60	96.29	96.12
Ropa de mujer	90.40	90.65	90.88	90.82	90.98	91.53	91.61	91.71	91.77	91.69	91.20	90.90
Ropa de hombre	95.70	95.62	95.49	95.57	95.91	95.88	95.99	96.14	96.14	96.05	95.73	95.58
Zapatos	104.80	104.74	104.74	104.74	104.29	104.81	104.81	104.93	105.43	105.43	105.43	105.43
Vivienda	116.49	116.49	116.49	117.18	117.18	117.18	119.09	119.09	119.09	119.80	119.80	119.80
Elect. Combust. Hielo	133.55	131.42	129.86	129.42	134.40	137.01	132.52	130.51	127.15	133.96	134.52	138.49
Enseres domésticos	98.35	99.20	99.37	99.65	100.28	99.90	99.92	100.21	99.82	99.79	99.78	99.59
Muebles	102.67	104.25	104.25	104.81	105.64	105.64	105.64	105.64	105.64	105.64	105.64	105.64
Textiles	94.68	94.87	95.28	95.29	95.83	94.91	94.95	95.66	94.72	94.65	94.62	94.15
Loza y cacerolas	92.55	92.55	92.55	92.55	92.55	92.55	92.55	92.55	92.55	92.55	92.55	92.55
Misceláneos	100.00	100.12	100.41	100.71	101.05	101.37	100.87	100.97	100.89	100.88	102.31	103.21
Limpieza y mant.	86.08	86.34	86.47	87.06	87.09	87.69	88.09	88.37	88.34	88.22	88.40	88.25
Cuidados médicos	101.61	101.68	101.68	101.80	103.11	103.10	103.12	103.10	105.12	104.86	109.01	109.01
Cuidados personales	105.39	105.93	106.12	107.25	107.40	106.51	106.60	106.80	106.59	106.70	106.49	107.33
Diversiones	106.25	106.25	106.25	106.25	106.25	106.25	105.14	105.14	103.14	103.37	104.94	108.06
Educación	101.18	100.49	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	106.14
Transporte	99.61	99.61	99.61	99.61	99.61	99.61	99.61	99.82	100.03	100.03	100.03	100.03

Cuadro 12. PRECIOS PROMEDIO ANUALES DE ARTICULOS QUE COMPONEN LOS INDICES DE 1954 Y 1955

ARTICULOS		PRECIOS PROMEDIO ANUAL		ARTICULOS		PRECIOS PROMEDIO ANUAL		
		1954	1955			1954	1955	
ALIMENTACION								
Carnes-pescado				Condimentos Cont.				
Pasta de res	1.588	1.752	Ajos	0.301	0.236			
Carnes (hueso) de res	0.845	0.871	Pimienta y comino	0.270	0.242			
Hígado de res	1.765	1.983	Vinagre	0.840	0.828			
Chuleta de cerdo	2.591	2.798						
Chorizo	2.170	2.324	Bebidas					
Mortadela	2.269	2.286	Café	3.630	4.072			
Pescado	2.954	2.899	Cacao	3.705	0.147			
Cereales y derivados				Refrescos gaseosos	0.370	0.366		
Arroz	0.697	0.680	Cerveza	1.729	1.400			
Pan	0.250	0.250	Aguardiente	7.743	8.130			
Fideos	0.776	0.824	VESTUARIO					
Avena enlatada	1.770	2.180	Ropa de mujer					
Maíz	2.225	2.354						
Legumbres y verduras				Abrigos	164.129	160.734		
Frijoles	0.546	0.553	Sweaters	23.428	22.720			
Cebollas	1.315	1.145	Seda fría	5.974	6.382			
Papas	0.347	0.474	Charmelina	4.490	4.519			
Tomates	0.718	0.788	Foular	3.085	3.387			
Repollitos	0.336	0.297	Manta	1.824	1.971			
Lechugas	0.253	0.278	Medias cortas	2.442	2.680			
Remolachas	0.253	0.261	Medias Nylon	6.745	6.534			
Zanahorias	0.353	0.410	Calzones de rayón	4.435	4.771			
Valdivias	0.619	0.743	Calzones de algodón	3.268	3.306			
Chiles dulces	0.130	0.151	Talladores de seda	8.977	8.522			
Chayotes	0.154	0.203	Talladores de algodón	5.960	7.443			
Ayotes	0.282	0.396	Combinaciones	17.028	16.762			
Yuca	0.258	0.315	Hechura vestido, seda fría	10.817	10.917			
Plátanos maduros	0.181	0.190	Hechura vestido, foular	7.783	8.146			
Plátanos verdes	0.045	0.044	Ropa de hombre					
Frutas				Vestido de casimir	331.786	335.357		
Naranjas	0.566	0.071	Pantalones finos	50.616	43.746			
Limonos ácidos	0.082	0.096	Pantalones de trabajo	20.916	21.333			
Manzanas	0.050	0.050	Pantalones de niño	12.978	12.338			
Papayas	0.642	0.830	Camisas de trabajo	16.996	17.335			
Huevos				Camisas finas	17.774	17.600		
	0.378	0.416	Camisas de niño	7.486	6.572			
Productos lácteos				Camisetas	3.834	4.475		
Leche fresca	0.656	0.662	Calcetines	4.456	4.596			
Mantequilla	5.243	5.739	Pijamas	15.567	17.109			
Queso	2.834	3.044	Calcetines de algodón	2.492	2.591			
Leche en polvo	3.838	3.973	Calcetines de seda	3.143	3.665			
Productos grasos				Pañuelos	2.252	2.556		
Aceite vegetal	3.828	3.913	Corbatas	6.803	6.865			
Mantequilla de cerdo	1.724	1.909	Jaquetas	40.092	40.528			
Dulces				Impermeables	14.914	15.182		
Azúcar	0.499	0.500	Zapatos					
Dulce de tapa (panela)	0.824	0.965	Zapatos de mujer	43.570	44.306			
Miel de abejas	2.090	2.427	Zapatos para niña	24.431	27.198			
Condimentos				Zapatos para hombre	54.851	56.597		
Sal	0.249	0.239	Zapatos para niño	30.596	33.928			
			Zapato infantil	6.911	7.315			
			Media suela, tacón	6.677	6.552			
			Tapitas	0.729	0.812			
				VIVIENDA				
			Vivienda	80.963	91.129			

Cuadro 12. PRECIOS PROMEDIO ANUALES DE ARTICULOS QUE COMPONEN LOS INDICES DE 1954 Y 1955 (Cont.)

ARTICULOS	PRECIOS PROMEDIO ANUAL		ARTICULOS	PRECIOS PROMEDIO ANUAL	
	1954	1955		1954	1955
ELECTRICIDAD COMBUSTIBLE Y HIELO			Cuidados médicos		
Electricidad	3.965	4.363	Alcohol	0.259	0.270
Carbón	1.633	1.579	Comprimidos	0.150	0.150
Hielo	0.500	0.524	Algodón	1.060	1.090
ENSEÑERES DOMESTICOS			Tónico reconstituyente	9.547	10.450
Muebles			Jarabe para la tos	3.120	3.202
Juego de comedor	581.701	575.910	Receta diarrea(líquido)	1.752	1.761
Camas (matrimonio)	511.736	551.583	Receta, fiebre y catarro	1.944	1.821
Asperos	443.507	486.458	Anteojos	36.000	36.250
Textiles			Consulta médica(general)	12.847	15.701
Colchas	28.087	26.911	Consulta médica(especial)	9.000	9.576
Cobijas	29.377	32.588	Calza de dientes	16.250	16.299
Tela para sábanas	7.649	9.039	Extracción de dientes	7.125	7.257
Tela para cortinas	2.402	2.702	Cuidados personales		
Colchones	22.056	21.844	Corte de pelo	1.577	1.722
Loza y cacerolas			Jabón de tocador	1.209	1.404
Pareja de café	1.876	2.440	Navajillas de afeitar	0.201	0.201
Plato extendido	1.906	1.849	Pasta de dientes	3.695	3.679
Cacerolas	12.544	11.926	Cepillo de dientes	0.669	0.776
MISCELANEOS			Peines	0.487	0.485
Limpieza y mantenimiento			Polvos faciales	3.880	3.874
Escobas	3.312	3.725	Vaselina	0.179	0.179
Cera para piso	1.134	1.146	Diversiones		
Canfin	0.458	0.400	Cines	1.549	1.858
Candelas	0.103	0.118	Periódicos	0.210	0.220
Fósforos	0.150	0.150	Cigarrillos	0.500	0.500
Papel higiénico	0.855	0.869	Lotería	0.500	0.667
Jabón para lavar	0.954	0.981	Educación		
Almidón de engomar	1.105	1.295	Colegios 2ª Enseñanza	23.312	26.330
Azul para lavar	0.346	0.049	Escuelas de comercio	9.830	9.935
Lavado y planchado	0.853	0.938	Cuadernos	1.122	1.170
Limpieza y planchado	5.278	5.410	Transporte		
			Autobús	0.154	0.154
			Carro servicio público	1.754	1.812

Cuadro 13. PORCENTAJES DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS PARA EL CONSUMIDOR EN DISTINTOS PAISES DE AMERICA EN RELACION CON EL AÑO 1946 - PERIODO BASE 1/

PAISES	PORCENTAJES DE VARIACION				
	1950	1951	1952	1953	1954
AMERICA DEL NORTE					
Canadá	+ 1	+ 17	+ 20	+ 19	+ 20
Estados Unidos	+ 15	+ 6	+ 6	+ 8	+ 11
México (Ciudad de México)	+ 12	+ 25	+ 44	+ 62	+ 46
Puerto Rico	+ 10	+ 1	+ 5	+ 8	+ 11
San Juan, P.R.	..	+ 8	+ 10	+ 11	+ 10
AMERICA CENTRAL					
Costa Rica (San José)	+ 19	+ 29	+ 22	+ 22	+ 26
El Salvador (San Salvador)	+ 22	+ 42	+ 40	+ 49	+ 54
Guatemala (Ciudad de Guatemala)	+ 15	+ 20	+ 19	+ 21	+ 25
Honduras (Tegucigalpa)	+ 9	+ 20	+ 17	+ 20	+ 27
Nicaragua (Managua) Alimentación	+ 34	+ 37	+ 38	+ 35	+ 67
Panamá (Ciudad de Panamá) Alimentación	+ 10	+ 7	+ 6	+ 8	+ 8
AMERICA DEL SUR					
Argentina (Buenos Aires)	+ 65	+ 125	+ 212	+ 224	+ 299
Bolivia (La Paz)	+ 49	+ 71	+ 113	+ 125	+ 162
Brazil (São Paulo)	+ 4	+ 13	+ 13	+ 62	+ 90
Chile (Santiago)	+ 37	+ 67	+ 104	+ 145	+ 141
Colombia (Bogotá)	+ 29	+ 40	+ 37	+ 47	+ 50
Paraguay (Asunción)	+ 145	+ 240	+ 465	+ 1270	+ 1656
Perú (Lima)	+ 29	+ 62	+ 60	+ 45	+ 74
Uruguay (Montevideo)	+ 1	+ 15	+ 31	+ 40	+ 57
Venezuela (Caracas)	+ 10	+ 17	+ 19	+ 17	+ 18

1/ Según cifras publicadas en diciembre del año 1955 en el Monthly Bulletin of Statistics de las Naciones Unidas.

Cuadro 14. COMERCIO EXTERIOR DE 1955

Concepto	Exportación	Importación	Saldo de Intercambio Comercial
Peso en kilos	394.356.527	387.292.846	+ 7.063.681
Valor en U.S.A. dólares	78.858.768 (a)	87.469.023	- 8.610.255

(a) Las exportaciones del año 1955 aún no han sido ajustadas de acuerdo a las declaraciones de la - Compañía Bananera de Costa Rica, sobre exportación de banano, cacao y abacá.

Cuadro 15. SALDO DE INTERCAMBIO AÑOS 1955 - 1951

Años	Exportación	Importación	Saldo de Intercambio
1955	78.858.768 (a)	87.469.023	- 8.610.255
1954	84.703.208	80.653.614	+ 4.049.594
1953	80.149.254	73.668.085	+ 6.481.169
1952	73.366.565	67.874.451	+ 5.491.914
1951	63.414.061	55.740.518	+ 7.673.543

(a) Las exportaciones del año 1955 aún no han sido ajustadas de acuerdo a las declaraciones de la Compañía Bananera de Costa Rica, sobre exportación de banano, cacao y abacá.

Cuadro 16. VALOR DE LAS EXPORTACIONES DEL AÑO 1955 ORDENADAS CONFORME A LA CLASIFICACION UNIFORME PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL (C.U.C.I.), COMPARADAS CON LAS DE 1954 (VALOR EN DOLARES U.S.A.)

Secciones de la C.U.C.I.	1955		1954		Diferencia	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
TOTAL GENERAL	78.858.768	100.00	84.703.208	100.00	- 5.844.440	- 6.90
Productos alimenticios (1)	76.858.167	97.46	80.902.061	95.51	- 4.043.894	- 5.00
Bebidas y tabacos	648	0.01	53.796	0.06	- 53.148	- 98.80
Materiales crudos no comestibles, excepto combustibles (1)	1.233.873	1.56	2.185.854	2.58	- 951.981	- 43.55
Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	...	...	375	...	- 375	-100.00
Aceites y mantecas de origen animal y vegetal	14.001	0.02	16.540	0.02	- 2.539	- 15.35
Productos químicos	118.247	0.15	17.648	0.02	+ 100.599	+570.03
Artículos manufacturados clasificados principalmente según el material	109.832	0.14	75.091	0.09	+ 34.741	+ 46.27
Maquinaria y material de transporte	...	...	319	...	- 319	-100.00
Artículos manufacturados diversos	106.369	0.13	275.189	0.33	- 168.820	- 61.35
Transacciones y mercaderías diversas n.e.p.	417.631	0.53	1.176.335	1.39	- 758.704	- 64.50

(1) Las exportaciones de banano, cacao y abacá para el año 1954 están debidamente ajustadas. Para 1955 se les asignó un valor estimado ya que el ajuste definitivo no se podrá hacer hasta recibir la declaración de las operaciones de la Compañía Bananera de Costa Rica.

Cuadro 17. VALOR DE LAS IMPORTACIONES DEL AÑO 1955, ORDENADAS CONFORME A LA CLASIFICACION UNIFORME PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL (C.U.C.I.), COMPARADAS CON LAS DE 1954 (VALOR EN DOLARES U.S.A.)

Secciones de la C.U.C.I.	1955		1954		Diferencia	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
TOTAL GENERAL	87.469.023	100.00	80.653.614	100.00	6.815.409	8.45
Productos alimenticios	11.806.974	13.50	10.043.645	12.45	1.763.329	17.56
Behidas y tabacos	691.596	0.79	731.239	0.91	- 39.643	- 5.42
Materiales crudos no comestibles, excepto combustibles	704.409	0.81	684.655	0.85	19.754	2.89
Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	5.269.095	6.02	5.438.099	6.74	- 169.004	- 3.11
Aceites y mantecas de origen animal y vegetal	534.844	0.61	555.886	0.69	- 21.042	- 3.79
Productos químicos	13.233.385	15.13	11.542.406	14.31	1.690.979	14.65
Artículos manufacturados clasificados principalmente según el material	24.777.244	28.33	24.475.844	30.35	301.400	1.23
Maquinaria y material de transporte	23.191.877	26.51	18.669.728	23.15	4.522.149	24.22
Artículos manufacturados diversos	7.121.890	8.14	7.929.007	9.83	- 807.117	-10.18
Transacciones y mercaderías diversas n.e.p.	137.709	0.16	583.105	0.72	- 445.396	-75.38

Cuadro 18. NUMERO Y VALOR DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIONES HECHAS EN EL CANTON CENTRAL DE SAN JOSE, SEGUN DESTINO - AÑOS 1955-1954

Destino	1955		1954		Diferencia 1955	
	Nº de Permisos	Valor en colones	Nº de Permisos	Valor en colones	Nº de Permisos	Valor en colones
TOTAL	601	30.130.069	635	32.608.321	- 34	- 2.478.252
No residenciales	3	43.200	7	1.588.700	- 4	- 1.545.500
Habitación	477	13.332.636	489	11.166.301	- 12	2.166.335
Escuelas	12	440.435	24	731.260	- 12	- 290.825
Comerciales	78	14.491.488	71	15.485.030	7	- 993.542
Industrias	10	855.400	5	1.177.290	5	- 321.890
Oficina	1	29.190	3	103.320	- 2	- 74.130
Hab-Comercio	8	595.800	18	1.627.520	- 10	- 1.031.720
Hab-Industriales	1	198.750	...	...	1	198.750
Otros	11	143.170	18	728.900	- 7	- 585.730

Cuadro 19. MOVIMIENTO DE CABOTAJE DE LOS PUERTOS DEL PACIFICO CON PUNTARENAS - AÑOS 1955-1954

Concepto	ENTRADAS			SALIDAS		
	1955	1954	Diferencia 1955	1955	1954	Diferencia 1955
Tonelaje de lanchas	137.107	141.215	- 4.108	129.477	136.330	- 6.853
Tripulantes	35.956	37.038	- 1.082	30.983	31.774	- 791
Pasajeros	64.132	61.612	2.520	67.731	66.944	787
Cabezas de ganado	39.316	37.348	1.968			
Carga en kilos	49.038.254	54.111.575	- 5.073.321	20.139.282	19.513.243	626.039
Valor de la carga en colones	27.315.021	30.217.812	- 2.902.791	15.262.948	14.296.456	966.429

Cuadro 20. MOVIMIENTO DE CABOTAJE DE LOS PUERTOS DEL ATLANTICO CON LIMON, AÑOS 1955-1954

Concepto	ENTRADAS			SALIDAS		
	1955	1954	Diferencia 1955	1955	1954	Diferencia 1955
Tonelaje de lanchas	22.168	18.697	3.471	22.674	19.361	3.313
Tripulantes	3.578	2.632	946	4.093	2.714	1.379
Pasajeros	4.622	3.839	783	5.377	3.465	1.912
Cabezas de ganado	25	11	14	2	4	- 2
Carga en kilos	3.350.618	4.459.417	- 1.144.799	4.252.756	3.030.519	1.222.237
Valor de la carga en colones	4.708.112	4.876.777	- 168.595	5.910.644	5.774.791	135.853

Cuadro 21. OBRAS CONSULTADAS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL SEGUN MATERIAL.
AÑO 1955 (NUMEROS ABSOLUTOS Y PORCENTAJES)

Concepto	Nº de Obras consultadas	%
TOTAL	68.052	100.00
Obras Generales	32.527	47.80
Literatura	6.843	10.05
Geografía e Historia	12.842	18.87
Ciencias Puras	7.721	11.35
Ciencias Sociales	2.676	3.93
Ciencias aplicadas y artes útiles	2.412	3.54
Filosofía	1.039	1.53
Filología	1.015	1.49
Bellas Artes	782	1.15
Religión	195	0.29

Cuadro 22. OBRAS CONSULTADAS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL SEGUN IDIOMA
DEL LIBRO - AÑO 1955 (NUMEROS ABSOLUTOS Y PORCENTAJES)

Concepto	Nº de Obras	%
TOTAL	68.052	100.00
Español	66.738	98.07
Inglés	1.168	1.72
Francés	81	0.12
Otros Idiomas	65	0.09

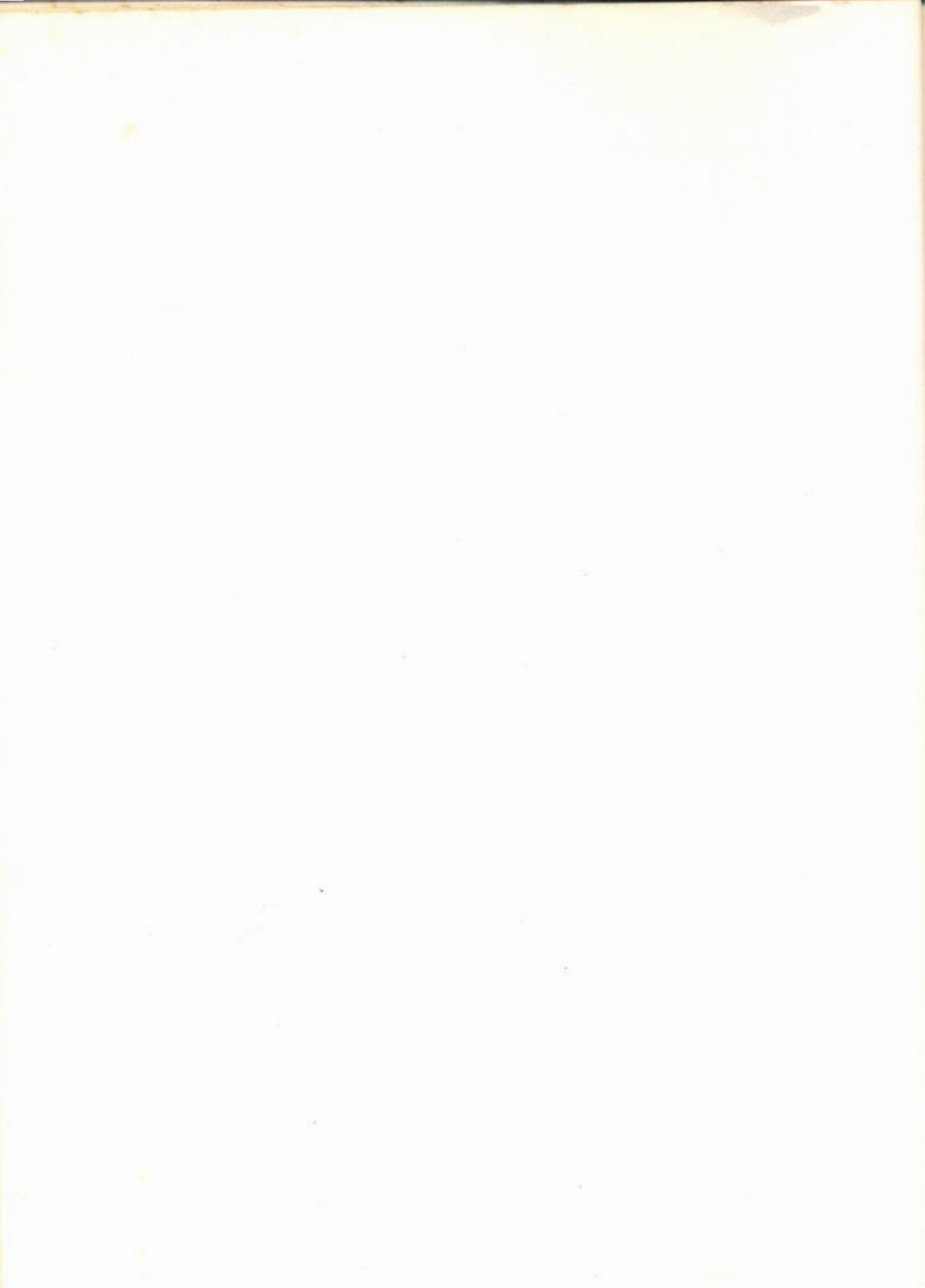
Cuadro 23. MOVIMIENTO MARITIMO INTERNACIONAL DE LOS PUERTOS DE PUNTARENAS, LIMON, GOLFITO, QUEPOS - ENTRADAS AÑOS 1955 - 1954

Concepto	Puntarenas			Limon			Golfito			Quepos		
	1955	1954	Dif. 1955	1955	1954	Dif. 1955	1955	1954	Dif. 1955	1955	1954	Dif. 1955
Número de naves	444	497	- 53	337	303	+ 34	219	233	- 14	62	84	- 22
Tonelaje	623.479	671.405	-47.926	357.412	358.071	- 659	627.215	680.577	-53.762	189.013	248.489	-59.476
Toneladas de embarcadas	193.156	161.354	+31.804	199.737	123.921	+75.816	41.990	51.602	- 9.612	6.248	6.817	- 569
Pasajeros	...	...	...	330	236	+ 94	217	279	- 62	2	24	- 22

Cuadro 24. MOVIMIENTO MARITIMO INTERNACIONAL DE LOS PUERTOS DE PUNTARENAS, LIMON, GOLFITO, QUEPOS - SALIDAS 1955-1954

Concepto	Puntarenas			Limon			Golfito			Quepos		
	1955	1954	Dif. 1955	1955	1954	Dif. 1955	1955	1954	Dif. 1955	1955	1954	Dif. 1955
Número de naves	443	502	- 59	328	301	+ 27	217	233	- 16	61	84	- 23
Tonelaje	627.870	571.667	-43.797	352.874	359.611	-6.737	627.165	680.977	-53.812	188.983	248.489	-59.506
Toneladas embarcadas	11.371	14.611	- 3.240	49.250	41.205	+ 8.045	191.101	213.979	-22.878	19.073	26.552	- 7.479
Pasajeros	...	...	...	201	240	- 39	448	210	+ 238	25	43	- 18

TESORERIA NACIONAL



Cuadro 25. COMPARACION DEL MOVIMIENTO DE FONDOS EN EFECTIVO DE LOS AÑOS 1954 Y 1955

DETALLES	1955	1954
I- INGRESOS		
1) Presupuesto Ordinario	¢ 261.238.763.78	¢ 233.467.081.36
2) Presupuestos Extraordinarios	23.334.659.95	1.877.298.25
3) Extrapresupuestales	23.159.095.05	17.420.162.98
Suma	307.732.518.78	252.764.542.59
4) MENOS: sobregiro de los Importadores	753.534.69	4.617.483.45
TOTAL DE INGRESOS EN EFECTIVO	306.978.984.09	248.147.059.14
II- DINERO AL INICIAR EL AÑO FISCAL		
1) Fondos Comunes en 1 enero	13.330.930.23	24.720.834.90
TOTAL	320.309.914.32	272.867.894.04
III- EGRESOS		
1) Presupuesto Ordinario	¢ 248.588.623.49	¢ 219.226.620.32
2) Presupuestos Extraordinarios	51.821.350.10	25.812.200.72
3) Anticipos por Leyes Especiales	9.732.503.76	9.984.440.83
4) Extrapresupuestales	22.829.950.12	22.272.641.25
SUMA	332.972.427.68	277.295.903.12
5) MENOS: Gastos girados por pagar	24.894.707.55	17.758.939.31
TOTAL DE EGRESOS EN EFECTIVO	¢ 308.077.719.73	259.536.963.81
IV- DINERO AL CERRAR EL AÑO FISCAL		
1) Fondos en 31 diciembre	12.272.194.59	13.330.930.23
TOTAL	320.309.914.32	272.867.894.04

Cuadro 26. GIROS EMITIDOS POR LA TESORERIA NACIONAL AÑOS 1951 A 1955

Año	Número de giros	Valor en millones de colones	Promedios mensuales	
			Número de giros	Valor en millones de colones
1955	570.719	301.4	47.560	25.1
1954	533.243	253.4	44.437	21.1
1953 (1)	589.369	238.5	49.114	19.9
1952	463.527	185.1	38.627	15.4
1951	408.495	146.6	34.041	12.2

(1) En este año fueron emitidos los giros que cubrían los sueldos adicionales correspondientes a 1952 (Ley N° 1539) y 1953 (Ley N° 1719).

Cuadro 27. SITUACION DE TESORERIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1955

I- RECURSOS		
Fondos Comunes		¢ 12.232.194.59
Efectivo en Bancos	¢ 11.552.202.59	
Cajas Chicas	<u>679.992.00</u>	
Títulos de Deuda		23.874.700.00
Bonos		
Sobregiros con Saldo Deudor		753.534.69
Varios		1.006.547.32
Anticipos por Leyes Especiales		9.732.503.96
Ley N° 1985 de 25/11/55		
Sueldo adicional 1955: monto de los pagos efectuados, que será reintegrado con cargo al Presupuesto Ordinario de 1956		
TOTAL DE RECURSOS		<u>¢ 47.591.480.56</u>
II- OBLIGACIONES		
Giros por pagar		8.071.575.49
Giros anteriores a 1955	¢ 340.901.33	
Giros de 1955	<u>7.730.674.16</u>	
Compromisos Pendientes de 1955		16.823.132.46
Presupuesto Ordinario	¢ 8.849.321.38	
Presupuesto Extraordinario	<u>7.973.811.08</u>	
Depósitos y Fondos de Terceros		4.337.834.65
Varias		17.151.54
Saldos de Presupuestos Extraordinarios por Ejecutar		<u>15.895.853.61</u>
TOTAL DE OBLIGACIONES		¢ 45.145.547.75
III- SUPERAVIT		
Superávit de Tesorería		<u>2.445.932.81</u>
TOTAL		<u>¢ 47.599.480.56</u>

Cuadro 28. TITULOS DE DEUDA 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Bonos Refundición Deuda Interna 1949		₡ 457.500
Serie A	₡ 40.000	
Serie D	417.500	
Bonos Café 1950		3.286.200
Bonos Deuda Interna 1954		1.810.000
Bonos Obras Públicas 1955		18.321.000
TOTAL		₡ 23.874.700

Cuadro 29. SALDOS DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS POR EJECUTAR 31 DE DICIEMBRE DE 1955

	Autorizado	Gastado en 1955	Saldo
Ley N° 1214 de 18/10/50			
Distribución Bonos de Café	₡ 207.872.46	₡ 179.475.31	₡ 28.397.15
Ley N° 1218 de 15/11/50			
Carretera Pavones-Siquirres	65.426.05		65.426.05
Ley N° 1356 de 5/10/51			
Carretera Sarapiquí	39.136.50		39.136.50
Ley N° 1539 de 3/ 3/53			
Presupuesto Extraordinario para 1953	1.147.555.84	945.374.95	202.180.89
Ley N° 1743 de 13/ 5/54			
Presupuesto Extraordinario para 1954	403.204.27	200.542.33	202.661.94
Decreto N° 1 de 12/ 1/55			
Gastos emergencia bélica	5.000.000.00	4.953.095.52	46.904.48
Ley N° 1856 de 28/ 2/55			
Bonos Obras Públicas 6% 1955	29.000.000.00	15.488.262.21	13.511.737.79
Ley N° 1858 de 28/ 2/55			
Presupuesto Extraordinario para 1955	37.102.772.34	35.417.285.92	1.685.486.42
Ley N° 1980 de 5/11/55			
Saldo Partidas Ley 1214 al 30/9/55	688.808.53	574.886.14	113.922.39
TOTAL	₡ 73.654.775.99	₡ 57.758.922.38	₡ 15.895.853.61

Cuadro 30. COMPARACION ENTRE EL SUPERAVIT DE TESORERIA Y EL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

Ingresos	₡ 261.750.030.08
Egresos	248.583.623.49
Superávit	13.161.406.59

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA 1955

Faltante en los ingresos estimados	8.631.800.00
------------------------------------	--------------

SUPERAVIT DE PRESUPUESTOS DE 1955	₡ 4.529.606.59
-----------------------------------	----------------

MENOS:

Utilidades obtenidas por el Banco Central de Costa Rica con la compra de Títulos de la Deuda Pública, de acuerdo con el artículo 121 de su Ley Orgánica, que la Contabilidad Nacional tomó como Ingresos del Presupuesto Ordinario 1955.

511.266.30

SUPERAVIT NETO DE PRESUPUESTO DE 1955	₡ 4.018.340.29
---------------------------------------	----------------

MAS:

Deuda flotante preescrita

730.816.27

₡ 4.349.156.56

SUPERAVIT DE TESORERIA según Cuadro

₡ 2.453.932.81

MAS:

EFECTOS A COBRAR-CEDULAS HIPOTECARIAS

A favor del Estado, que de acuerdo con la Ley N° 1864 de 23/4/55 fueron compensadas con parte del valor de la compra del Edificio "Wolf"

495.000.00

ANTICIPOS POR LEYES ESPECIALES (1)

Ley N° 1610 de 21/7/53

Saldo del pago hecho a la Universidad de Costa Rica, que será reembolsado con el producto de la venta de la finca del Estado N° 117126

215.174.00

Ley N° 1822 de 5/11/54

Partida de ingresos provista mediante estimación de lo que habrá de ingresar por concepto de cobro de lo pendiente del Impuesto 10% al Capital..... ₡ 3.000.000.00

Suma ingresada en 1954 1.449.048.25

Suma ingresada en 1955 365.902.00

1.185.049.75

1.895.223.75

₡ 4.349.156.56

(1) Con grado muy bajo de disponibilidad para ser convertidos en dinero efectivo.

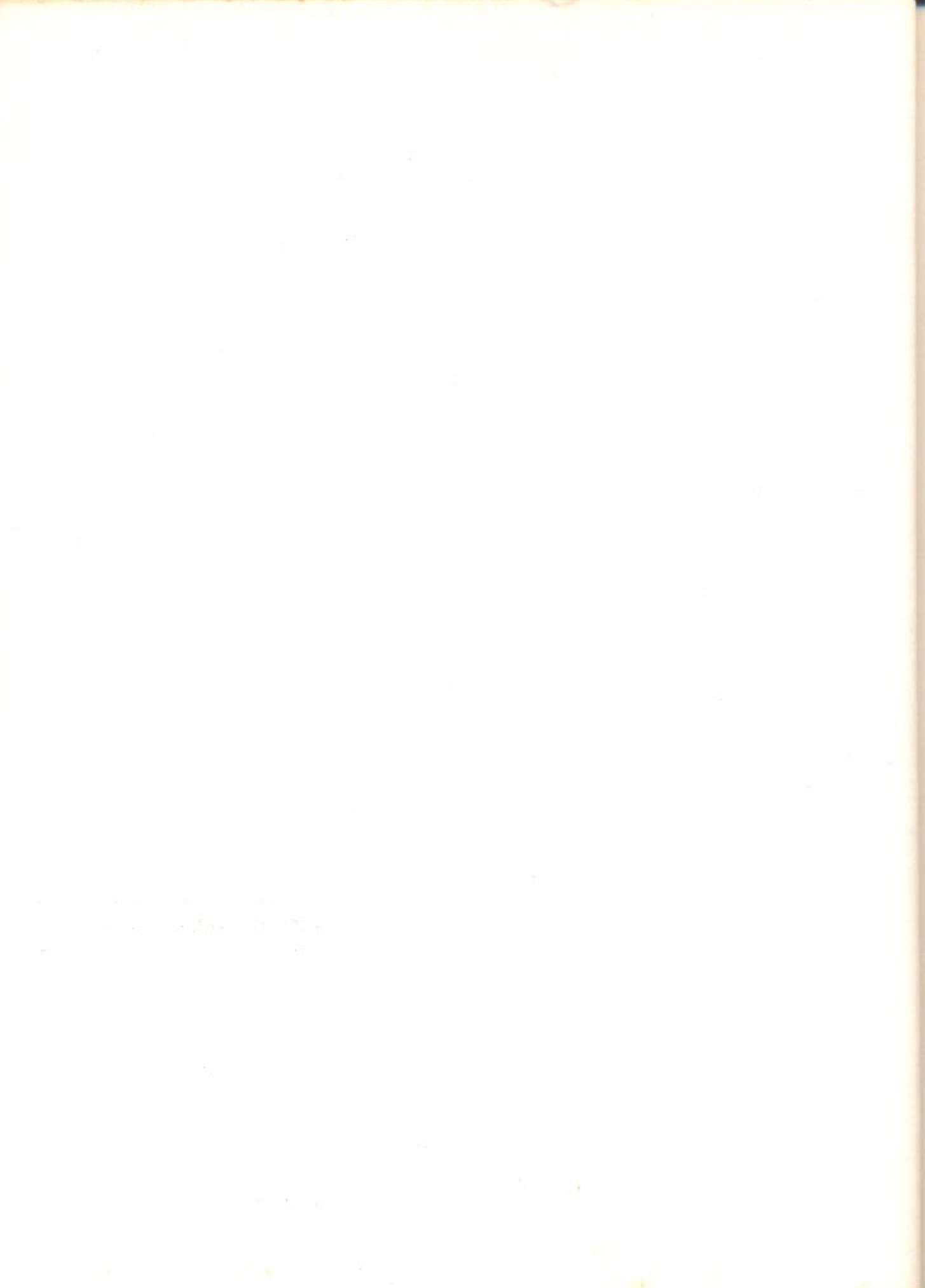
Cuadro 31. COMPARACION DE LA SITUACION DE TESORERIA A FINES DE LOS AÑOS 1951 A 1955

DETALLE	1955	1954	1953	1952	1951
I - RECURSOS					
Fondos Comunes	12.2	13.3	24.7	35.5	27.4
Títulos de Deuda	23.9	7.9	5.9	5.6	2.2
Efectos a Cobrar		1.4	1.2	0.5	1.8
Sobregiros con Saldo Deudor	0.8	4.6	3.8	2.8	2.9
Anticipos por Leyes Especiales	9.7	10.3	5.5		
Varios	1.0	1.0	0.8	0.8	0.1
TOTAL DE RECURSOS	<u>47.6</u>	<u>38.5</u>	<u>42.0</u>	<u>46.2</u>	<u>34.4</u>
II - OBLIGACIONES					
Giros por Pagar	8.1	8.8	6.0	6.9	4.5
Compromisos Pendientes	16.8	8.9	8.3	9.4	2.1
Depósitos y Fondos de Terceros	4.3	3.7	3.6	3.6	5.6
Varios				0.1	0.1
Saldos de Presupuestos Extraordinarios por Ejecutar	15.9	2.7	4.8	1.9	
TOTAL DE OBLIGACIONES	<u>45.1</u>	<u>24.1</u>	<u>22.7</u>	<u>21.9</u>	<u>12.3</u>
III - SUPERAVIT					
Superávit de Tesorería	2.5	14.4	19.3	24.3	22.1
TOTAL	<u>47.6</u>	<u>38.5</u>	<u>42.0</u>	<u>46.2</u>	<u>34.4</u>

Cuadro 32. BONOS OBRAS PUBLICAS 6%, 1955 LEY N° 1856 DE 28 FEBRERO 1955

I-Situación en 31 diciembre 1955			
BONOS COLOCADOS Y VENDIDOS			¢ 17,268,000
Subvenciones	¢	4,870,000	
Compras de Instituciones Públicas		3,409,000	
Compras de la Tesorería Nacional (Inversión de Fondos Pasivos)		7,321,000	
Compras de particulares		1,000,000	
Propiedades y Otras pagadas con Bonos		668,000	
BONOS EN TESORERIA FAVORECIDOS EN SORTEOS			617,000
Sorteo N° 1	¢	220,000	
2		221,000	
3		176,000	
Subtotal			17,885,000
BONOS EN TESORERIA			11,115,000
Total Emisión Autorizada.....			¢ 29,000,000
II-Estado de la emisión en 31 diciembre 1955			
BONOS EN CIRCULACION			17,002,000
BONOS AMORTIZADOS EN SORTEOS ORDINARIOS			883,000
Sorteo N° 1	¢	290,000	
2		294,000	
3		299,000	
Subtotal			¢ 17,885,000
BONOS EN TESORERIA			11,115,000
Total Emisión Autorizada.....			¢ 29,000,000

OFICINA DE PRESUPUESTO



De acuerdo con lo que dispone la Constitución Política y la Ley de la Administración Financiera, corresponde a la Oficina del Presupuesto la preparación, ejecución y liquidación del Presupuesto, aparte de otras funciones conexas.

PREPARACION DEL PRESUPUESTO

Las labores realizadas por la Oficina del Presupuesto durante el año 1955, relativas a este primer aspecto del sistema presupuestario se contraen a la elaboración del proyecto para la Ley General de Presupuesto votada por la Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal de 1956; además, a la preparación de los proyectos de modificación al Presupuesto Ordinario para el período de 1955 y a la elaboración de los proyectos de presupuestos extraordinarios y sus enmiendas para el mismo ejercicio fiscal.

1) PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1955

El proyecto de Presupuesto para el año 1955, sometido a la consideración de la Asamblea Legislativa por el Poder Ejecutivo, fué por un monto de \$ 227.613.100.00 y el Presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa, para el mismo año, fue originalmente por la suma de \$ 229.963.100.00, lo cual significa que la Asamblea Legislativa aumentó los gastos propuestos por el Poder Ejecutivo, en \$ 2.350.000.00, suma que se cubrió con un aumento igual en la estimación del ingreso por concepto de impuesto sobre la renta; esta nueva estimación fue posible en virtud de haberse modificado la tabla de gravámenes para este impuesto mediante la Ley N° 1789 del 18 de setiembre de 1954, reforma que no pudo considerar el Poder Ejecutivo, en su proyecto por haberse emitido con posterioridad al envío de éste a la Asamblea Legislativa.

En el transcurso del período fiscal de 1955 se emitieron diez leyes por medio de las cuales se modificaron algunas estimaciones de ingresos y se varió la asignación original de algunos créditos del Presupuesto.

a) Leyes que aumentaron el monto original del Presupuesto Ordinario.

LEY N° 1858 DE 28 DE FEBRERO DE 1955

Por medio de esta ley se aumentó la estimación del ingreso por concepto de impuesto sobre las utilidades de la Compañía Bananera en la suma de \$ 12.757.200.00. Este aumento se originó en el nuevo contrato celebrado entre el Gobierno y la Compañía Bananera, aprobado por la Ley N° 1442 de 24 de diciembre de 1954. En efecto, anteriormente la mencionada compañía estaba obligada a pagar el 15% sobre sus utilidades anuales y, con fundamento en este gravamen y tomando en cuenta el promedio de sus utilidades durante los años 1951, 1952 y 1953, se fijó el posible tributo para el año 1955, en concepto de este impuesto, en la suma de \$ 13.002.800.00. De conformidad con la cláusula cuarta del nuevo contrato, aprobado por la ley antes citada, el gravamen se elevó del 15 al 30%, lo que significa una duplicación del ingreso estimado, el cual, redondeando cifras, pudo calcularse en la suma de \$ 25.760.000.00 (\$ 4.600.000.00). Deducida de este monto la cifra estimada originalmente en el Presupuesto, y que era de \$ 13.002.800.00, quedó una diferencia por adicionar de \$ 12.757.200.00. Los recursos adicionales a que se refiere la anterior ampliación se destinaron, principalmente, a atender las siguientes obligaciones.

Para reiniciar el servicio de las deudas inglesa y francesa con las que el Gobierno estaba en mora, \$ 3.464.839.00;-----

\$ 2.200.000.00 para atender el servicio de la deuda de -----
\$ 29.000.000.00 de "Bonos Obras Públicas 6% 1955";-----
\$ 2.538.200.00 para completar diversas partidas del Presupuesto Ordinario que fueron reducidas por la Asamblea Legislativa en el trámite de discusión del proyecto para 1955, y -----
\$ 3.500.000.00 para el aumento de los sueldos de la Corte Suprema de Justicia, Registro Público, Bandas Militares, Correos y Telégrafos, Aduanas, Imprenta Nacional, Inspección de Hacienda, Guardias Civiles y Magisterio Nacional.

El total de los gastos autorizados en esta ley, fueron por la suma de \$ 12.744.858.00, por lo que se produjo un superávit teórico de \$ 12.342.00.

LEY N° 1923 DE 30 DE AGOSTO DE 1955

Por esta ley se aumentaron las sumas estimadas para los siguientes artículos:

Art.

25-Derechos de Importación. \$ 5.000.000.00

47-Impuesto sobre el Café
que reciban los beneficia-
dores..... 3.653.800.00

Además, se creó un nuevo ingreso:

Art.

11-1 Derechos de Minería..... 40.000.00 \$ 8.706.142.00

De conformidad con los informes suministrados por la Contraduría Mayor de Aduanas al 30 de junio de 1955, se había recaudado, por concepto de Impuesto de Importación, la suma de \$ 64.515.256.51. Según las estadísticas fiscales, los ingresos por derechos de importación se producen siempre, en el segundo semestre, en una mayor suma que en el primero; no obstante, se creyó prudente no exceder la estimación total en una suma igual al doble de los ingresos efectivamente recaudados durante los primeros seis meses del año, y se calculó, como ingreso probable para ese renglón, la suma de \$ 129.000.000.00, siendo el cálculo original de \$ 124.000.000.00, se estimó una suma adicional de \$ 5.000.000.00.

Para aumentar el renglón correspondiente al impuesto sobre el Café, se consideró el informe N° 16 de la Oficina del Café, correspondiente a la quincena del 16 al 31 de mayo de 1955, en el cual se indicaba que el total de fanegas registradas, a la última fecha, era de 678.820 fanegas. Cantidad que al terminar la cosecha, era presumible que llegara a 680.000 fanegas, o sea un total de 678.000 quintales. Con base en esas cifras y los precios promedios de venta para la exportación y el consumo local, se estimó que el total del impuesto anual llegaría a la suma de \$ 12.311.800.00, y como la cantidad fijada para ese renglón era de \$ 8.658.000.00, era posible estimar un ingreso adicional de \$ 3.653.800.00.

El procedimiento y detalle de estos cálculos, aparece en la Gaceta del 27 de julio del mismo año.

El nuevo renglón, denominado Derechos de Minería, se originó en la aplicación del nuevo Código de Minería a que se refiere la Ley N° 1551 de 15 de abril de 1953, mediante el cual los derechos que habrá de pagar la industria minera, hacen posible un ingreso anual de \$ 130.000.00, según los cálculos del Departamento de Industrias del Ministerio de Agricultura y de la Tesorería Nacional y, de \$ 125.000.00, según la Contraloría General de la República. La estimación de \$ 40.000.00 que se hizo para el resto del período fiscal de 1955 se originó en estas referencias.

Los nuevos recursos previstos en esta ley se destinaron a ampliar algunas partidas del Presupuesto, insuficientes para atender algunas necesidades de la Administración, tales como: Administración de Rentas, que se paga al Banco Central, ₡160.000.00; Alquiler de los locales para Oficinas Públicas, ₡190.000.00; Gastos del Seminario de Segunda Enseñanza, ₡60.250.00; Equipo e implementos de Imprenta, ₡60.000.00; Útiles y Materiales de Imprenta, ₡40.000.00; Sueldos de Policía de Villas y Pueblos, ₡50.000.00; Equipo e implementos de Radio ₡39.000.00; Jornales del Ministerio de Obras Públicas, ₡1.950.000.00; Jornales del Ministerio de Salubridad Pública ₡200.000.00; Programas de Nutrición Infantil, ₡200.000.00; Alimentación en el Ministerio de Seguridad Pública, ₡100.000.00; Compra de Juguetes para niños pobres, ₡50.000.00; Gastos para el Estudio de una Ley General de Pensiones, ₡50.000.00. También se aumentaron diversas partidas en el Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia por la suma de ₡118.700.00; las de Pensiones y Jubilaciones por --- ₡140.000.00; Subvenciones a distintas organizaciones de asistencia social y culturales, ₡224.750.00; Juntas Cantonales de Caminos ₡100.000.00; Instituto Costarricense de Electricidad, ₡500.000.00; Instituto Nacional de la Vivienda ₡307.000.00; diversas Municipalidades del País, ₡389.000.00; Oficina del Café, ₡141.000.00; Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública ₡500.000.00; STICA, ₡950.000.00; Universidad de Costa Rica, ₡281.510.00; Prestaciones Legales --- ₡500.000.00; Cuotas a Diversos Organismos Internacionales, ₡302.000.00 y Servicio de la Deuda Interior, ₡1.005.000.00.

Esta ley autorizó gastos por valor de ₡8.710.924.00, produciéndose un faltante de ₡4.782.00, el cual se cubrió con el excedente de la Ley N° 1858.

LEY N° 1936 DE 27 DE SETIEMBRE DE 1955

Por medio de esta ley se crearon dos nuevos renglones de ingresos:

Art.

30-1 Impuestos sobre los Pasajes al Exterior	₡257.400.00
30-2 Impuesto sobre Tarjetas de Turismo que emita el Instituto Costarricense de Turismo	72.600.00

También se aumentaron los siguientes rubros:

Art.

53-Derechos de Tránsito.....	58.000.00
55-Abanderamiento de Barcos...	151.846.00 ₡ 539.846.00

El proyecto que dió origen a la ley anterior incluía, como nuevos ingresos, únicamente los impuestos sobre pasajes al exterior y tarjetas de turismo, con fundamento en la Ley N° 1917 del 30 de julio de 1955 que, en su artículo 46inciso a) y b), establece un impuesto del 5% sobre el valor de los pasajes para viajes internacionales y otro impuesto de \$2.00 por cada tarjeta que expida el Instituto Costarricense de Turismo.

En el trámite legislativo de este proyecto, la Asamblea Legislativa adicionó los nuevos recursos a que se refieren los artículos 53 y 55 de la Sección de Ingresos.

En cuanto a los dos nuevos renglones de ingresos, cuya estimación es de ₡330.000.00, se destinaron, conforme a la misma ley que les dió origen, al Instituto Costarricense de Turismo, y las estimaciones adicionales hechas por la Asamblea Legislativa, por la suma de ₡209.846.00, se aplicaron a subvencionar a diferentes municipalidades, a fin de que realizaran las obras que se especificaron e indicaron en el Presupuesto.

LEY N° 1992 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1955

Mediante esta ley se aumentó la estimación de los ingresos correspondientes al Art. 20, Im puesto sobre la Renta, en la suma de ₡1.460.166.00

La estimación original para este rubro fue de ₡18.750.00 y la recaudación efectiva, hasta el 23 de noviembre, era de ----- ₡19.764.899.73, lo cual significa un exceso sobre el cálculo original, de ₡1.014.899.73.

En virtud de estas cifras, era posible una estimación adicional de ₡1.460.166.90, para lo cual sólo sería necesario que se produjera, en el mes de diciembre, únicamente un ingreso de ₡445.267.17, y los años 1953 y 1954 acusan una recaudación efectiva, en el mismo mes, por sumas superiores a ésta.

Los nuevos recursos se aplicaron, fundamentalmente, a ampliar las partidas destinadas a cubrir los sueldos del personal docente y de los porteros de escuelas primarias, ambos por un total de ₡217.000.00; para el Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública ₡250.000.00 como complemento de la cuota adeudada; para el sueldo adicional de los empleados de STICA, ₡70.000.00; para los Programas Cooperativos de STICA ₡482.000.00; para la Universidad de Costa Rica por aumento en el presupuesto de Educación Pública, ₡21.700.00; aporte de Costa Rica a la ODECA, ₡177.187.00; para los gastos de la Emergencia Bélica, ₡40.000.00 y para la amortización de varias obligaciones, ₡179.000.00.

TOTAL DE AUMENTOS EN LOS INGRESOS... ₡23.451.012.90

Además de las modificaciones en la Sección de Ingresos y los correspondientes aumentos de créditos atendidos con los nuevos recursos, también se produjeron enmiendas en la Sección de Egresos mediante el sistema de transferencias de partidas. Es lógico que si la Ley de Presupuesto no tiene la necesaria flexibilidad que demanda la dinámica administrativa, los ajustes requeridos para adecuar el Presupuesto a las necesidades de la Administración Pública, tengan que hacerse por el inadecuado procedimiento legislativo.

Respecto a la necesidad de una reforma al sistema presupuestario, en relación con este asunto, se está estudiando un proyecto a fin de que, sin restar a la Asamblea Legislativa las atribuciones que le corresponden en materia de gastos públicos, se den al Poder Ejecutivo los medios de trabajo necesarios al cumplimiento de sus funciones administrativas y responsabilidades. Nuestra legislación, en esta materia, así como las prácticas presupuestarias, están enmarcadas dentro del concepto anticuado de que el presupuesto es un fin en sí mismo, lo que origina el absurdo, en muchos casos, de subordinar a los procedimientos, los objetivos del presupuesto y del interés público.

b) Leyes que autorizaron la transferencia de partidas.

Ley N° 1858 de 28 de febrero de 1955....	₡1.411.550.76
Ley N° 1863 de 23 de abril de 1955.....	530.000.00
Ley N° 1871 de 14 de mayo de 1955.....	200.000.00
Ley N° 1895 del 28 de junio de 1955.....	4.900.00
Ley N° 1923 de 30 de agosto de 1955....	1.275.900.00
Ley N° 1925 de 6 de setiembre de 1955..	54.900.00
Ley N° 1936 de 27 de setiembre de 1955	199.942.00
Ley N° 1971 de 24 de octubre de 1955...	530.000.00
Ley N° 1980 de 5 de noviembre de 1955.	869.739.00
Ley N° 1992 de 22 de diciembre de 1955	92.000.00

TOTAL DE TRANSFERENCIAS..... ₡5.168.931.76

Como puede advertirse de las cifras anteriores, la movilización de cuentas en el curso del ejercicio fiscal, con intervención del Poder Legislativo, para adecuarlas en sus detalles a las necesidades de la gestión administrativa, son numerosas y, en su mayoría, se trata de partidas relativas a simples gastos de funcionamiento de las dependencias públicas, cuya transferencia debería estar reservada al Poder Ejecutivo, dejando a la intervención legislativa aquellas modificaciones que impliquen cambios en la política presupuestaria, como son los que se refieren a proyectos específicos autorizados en la Ley de Presupuesto; pero lo otro se refiere sólo a actos administrativos, como ocurre cuando hay un saldo disponible en la partida de Útiles y Materiales de Oficina, mientras que la partida de Comunicaciones y Servicios Eléctricos resulta insuficiente. Una transferencia de esta naturaleza no requiere el trámite de una ley por tratarse de un asunto puramente formal, propio de las tareas administrativas, ya que en ninguna forma desnaturalizan los propósitos de la Ley de Presupuesto en la que se han previsto y autorizado por la Asamblea Legislativa los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de las dependencias públicas, con el propósito de que cumplan, dentro del mayor grado de eficiencia posible, los servicios que les están encomendados.

2) PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS PARA 1955

Los presupuestos extraordinarios autorizados para el año de 1955 se originaron en los saldos provenientes de los presupuestos, también extraordinarios, vigentes durante el ejercicio fiscal inmediato anterior; en el pago extraordinario de la Compañía Bananera sobre sus utilidades durante el año 1955, en el Superávit de Tesorería proveniente del año 1954, en una parte de las utilidades del Instituto Nacional de Seguros y en la emisión de "Bonos Obras Públicas 6% 1955".

De acuerdo con nuestra legislación y las prácticas presupuestarias, la calidad de extraordinario la adquieren los presupuestos de la eventualidad de los recursos con que se atiendan los gastos, razón por la cual se procura que éstos, no tengan un carácter regular o permanente, a efecto de no interrumpir el ritmo normal de los servicios públicos cuando no se pueda contar con estos recursos eventuales o extraordinarios.

Al 31 de diciembre de 1954 el monto de los saldos sin usar, provenientes de partidas autorizadas en presupuestos extraordinarios, era de ₡2.640.949.38, incluyendo los presupuestos autorizados con bonos de distintas denominaciones, pero que, por estar a esa fecha totalmente colocados, se incluyen en los saldos efectivos.

Mediante la Ley N° 1862 del 22 de abril de 1955, se autorizó al Poder Ejecutivo para aplicar, durante el ejercicio fiscal de 1955 y a los mismos fines previstos en las leyes originales, los saldos al 31 de diciembre de 1954, provenientes de las siguientes leyes:

Ley N° 1214 del 15 de octubre de 1950 Distribución Bonos del Café, (₡ 896.580.99); Ley N° 1213 del 15 de noviembre de 1950, Carretera Pavones-Siquirres (₡ 65.426.05); Ley N° 1536 de 5 de octubre de 1951, Carretera Sarapiquí (₡ 39.136.50); Ley N° 1539 de 3 de marzo de 1953 (Art. 7.12-1.24 y 32-1) Presupuesto Extraordinario para 1953 (₡ 1.147.555.84); Ley N° 1743 de 13 de mayo de 1954, Presupuesto Extraordinario para 1954 (₡ 403.204.27). El monto de los saldos revalidados para 1955 fue de ₡2.552.003.65. Lo anterior significa que se dejaron saldos sin revalidar, de los Presupuestos Extraordinarios para 1954, por valor de ₡ 88.945.73

Además de los saldos revalidados mediante la Ley N° 1862, se dejaron sumas comprometidas por valor de ₡ 4.387.264.50, originadas en la liquidación de los Presupuestos Extraordinarios,

de conformidad con el Art. 50 de la Ley de la Administración Financiera que concede un término hasta el 30 de junio siguiente para cancelar las obligaciones contraídas por el Gobierno durante la ejecución del Presupuesto que no haya podido ser liquidadas al 31 de diciembre. Para la atención de estos compromisos la Tesorería Nacional hizo el aparte de los fondos correspondientes.

En el siguiente detalle se indican los créditos extraordinarios autorizados por la Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal de 1955.

a) LEY N° 1862 DE 22 DE ABRIL DE 1955

Por medio de esta ley, en el texto de su artículo 1°, se revalidaron los saldos disponibles al 31 de diciembre de 1954 de acuerdo con las leyes citadas. ₡2.552.003.65

LEY N° 1858 DE 28 DE FEBRERO DE 1955

Mediante esta ley se autorizó un Presupuesto Extraordinario, con aplicación del impuesto del 30% sobre las utilidades de la Compañía Bananera en el año 1955, según el contrato aprobado por ley N° 1842 del 24 de diciembre de 1954 y de acuerdo con el convenio celebrado entre esa compañía y el Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en la Gaceta del 12 de enero de 1955, por un total de. ₡25.760.000.00

El cálculo hecho para este nuevo renglón de ingresos se originó en el promedio anual del impuesto pagado por la Compañía Bananera durante los años 1951, 1952 y 1953, según se explicó ya al hacerse referencia al cálculo del mismo impuesto aumentado en el Presupuesto Ordinario.

Los nuevos recursos se aplicaron especialmente a los siguientes conceptos:

Carretera Interamericana ₡ 1.134.000.00; compra de un terreno para el edificio del Colegio de San José ₡ 200.000.00; Construcción de la Carretera Guápiles-San José ₡ 755.000.00; Construcción del Edificio para la Corte Suprema de Justicia ----- ₡ 739.000.00; Construcción de varias obras en las provincias de Limón y Puntarenas ₡ 3.000.000.00; Jornales y Materiales de Obras Públicas, ₡ 4.000.000.00; Subvención para el Colegio Thiel ₡ 100.000.00; Gastos de funcionamiento de la Comisión Investigadora de la Campaña 1856-57 ₡ 90.000.00; Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, para cubrir parte de la compra de locomotoras ₡ 400.000.00; para el Instituto Costarricense de Electricidad ₡ 3.579.000.00; para la Junta Administrativa del Liceo Vargas Calvo, con destino al levantamiento de planos para el edificio del mismo Liceo ₡ 30.000.00; para el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública ₡ 250.000.00; aporte del Gobierno al Programa Cooperativo de STICA ₡ 419.000.00; Gastos de la Emergencia Bélica de enero de 1955 ₡ 6.000.000.00; Indemnización al Consejo Nacional de la Producción por pérdidas ocasionadas en la venta de productos (Art. 66 de la Ley N° 1644 del 26 de setiembre de 1953) ₡ 232.515.00, y atención de la deuda contraída por la compra de equipo y materiales para Obras Públicas, ₡ 3.730.375.00.

LEY N° 1875 DE 4 DE JUNIO DE 1955

Por medio de esta ley se autorizó el uso de los fondos provenientes del Superávit de Tesorería al 31 de diciembre de 1954, cuyo monto era de. . . ₡14.502.694.45

Los recursos extraordinarios previstos en esta ley se desti-

naron, principalmente, a los siguientes gastos: Jornales y Materiales de Construcción del Ministerio de Obras Públicas --- \$ 3.000.000,00; Construcciones Varias, Transporte y Equipo de Construcción del mismo Ministerio \$ 1.174.000,00; Construcción de Cañerías \$ 159.000,00; Construcción y Reparación de Escuelas \$ 301.000,00; Mercado de Atenas \$ 50.000,00; Construcción y Ampliación de Caminos \$ 63.000,00; Puente sobre el Río Toro Amarillo \$ 100.000,00; Construcción de Unidades Sanitarias \$ 90.000,00; Compra de una Ambulancia para la ciudad de Heredia \$ 23.000,00; para el tratamiento de la Poliomielitis --- \$ 100.000,00; para el Hospital de Pérez Zeledón \$ 60.000,00; para el Instituto Costarricense de Electricidad, incluyendo el pago de la obligación de \$ 1.000.000,00, por la compra del sistema Saxe \$ 5.244.000,00; para el Instituto Nacional de la Vivienda \$ 1.536.600,00; para el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública \$ 250.000,00; para el Programa Cooperativo de STICA \$ 500.000,00; a distintas Municipalidades del País \$ 282.000,00; para cubrir prestaciones legales, \$ 50.000,00; Gastos de Emergencia Bélica \$ 550.000,00 y ejecución de Sentencias Judiciales \$ 146.000,00. El total de gastos autorizados por esta ley fue por la suma de \$ 14.475.694,45, y siendo los recursos disponibles de \$ 14.502.694,45, se produjo un superávit teórico de \$ 27.000,00.

LEY N° 1926 DE 30 DE AGOSTO DE 1955

Esta ley modificó el Presupuesto Extraordinario aumentando sus recursos estimados en el Art. 2, correspondiente al Superávit de Tesorería, en virtud de la liquidación efectuada el 30 de junio de 1955, de los compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior. Esta liquidación definitiva dejó un excedente en Tesorería de..... \$ 1.168.769,94

Además, se adicionaron dos renglones, y fueron los siguientes:

Utilidades del Instituto Nacional de Seguros durante el año 1954 (exceso en el servicio de los Bonos).....	\$ 633.307,95	
Venta de Vehículos (ocho del Ministerio de Agricultura y uno del Poder Judicial)....	\$ 38.000,00	\$ 1.840.077,89

De conformidad con la ley que autorizó la refundición de la deuda interna en el mes de diciembre de 1948, al Instituto Nacional de Seguros se le fijó un aporte anual mínimo de sus utilidades, para el servicio de la deuda bonificada, de \$ 680.000,00. Según la ley constitutiva de esa institución, debe dar al Gobierno el 75% de sus utilidades anuales; al efectuarse la liquidación del año 1954 la participación que tenía derecho el Gobierno sobrepasó la suma fijada al Instituto, para el Servicio de los Bonos, en \$ 633.307,95, la cual dió origen al nuevo recurso extraordinario contemplado en esta ley.

Por quedar fuera de uso ocho vehículos del Ministerio de Agricultura y uno del Poder Judicial, se dispuso su venta, estimándose el producto de la misma en \$ 38.000,00.

Los nuevos recursos provenientes del Superávit se aplicaron a aumentar la partida de Jornales de Obras Públicas en la suma de \$ 900.595,00 y \$ 359.174,00 a las Juntas Cantonales de Caminos Vecinales, de conformidad con la ley N° 1851 del 28 de febrero de 1955. El ingreso proveniente del Instituto Nacional de Seguros se destinó íntegramente a la construcción del edificio del Liceo de San José.

También, mediante la ley que se comenta, se rebajó la par-

tida de Equipo e Implementos Agrícolas del Ministerio de Agricultura en \$ 45.000,00 y la de Servicios Personales del Ministerio de Gobernación en \$ 18.000,00; ambas reducciones se aplicaron a completar el renglón del Superávit para cubrir los gastos a que antes se hizo referencia y aumentar la subvención del Colegio San Luis Gonzaga en \$ 10.000,00.

Además de estos cambios, se autorizaron transferencias de las partidas del Ministerio de Economía y Hacienda por la suma de \$ 17.000,00.

El artículo 2° de la misma ley N° 1923 modificó también la distribución de los saldos del Presupuesto Extraordinario de 1954, revalidados por la Ley N° 1862 de 22 de abril de 1955, transfiriendo, en el Presupuesto de la Presidencia de la República, de una partida a otra, la suma de \$ 8.998,52.

LEY N° 1924 DE 6 DE SETIEMBRE DE 1955

Mediante esta ley se rebajó del Ministerio de Obras Públicas la partida denominada Construcciones Varias Obras en la Provincia de Puntarenas en \$ 50.000,00 y se trasladaron a la Subvención de la Dirección General de Deportes para la construcción de un estadio en Golfito.

LEY N° 1936 DE 27 DE SETIEMBRE DE 1955

Por medio del Artículo 2° de esta ley se aumentó el Presupuesto de la Presidencia de la República y el Capítulo de la Dirección General de Servicio Civil en la suma de \$ 27.000,00, de los cuales, \$ 24.000,00 se aplicaron directamente a los gastos de ejecución del contrato celebrado con PUBLIC ADMINISTRATION SERVICE.

Esta nueva erogación se cubrió según el Art. 3 de la misma ley con el remanente que por igual suma se produjo con la emisión de la Ley N° 1875 de 4 de junio de 1955 y a la que antes se hizo referencia.

LEY N° 1971 DE 24 DE OCTUBRE DE 1955

El artículo 2° de esta ley autorizó el traspaso de ----- \$ 70.000,00 de la Subvención a la Dirección General de Asistencia Médica Social a un nuevo rubro en el Ministerio de Economía y Hacienda destinado a cubrir los gastos y auxilios demandados por las inundaciones que sufrió el país.

LEY N° 1980 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1955

Mediante el Art. 2° de esta ley se realizó una transferencia de partidas en el Ministerio de Obras Públicas por un total de \$ 752.198,69; a su vez, se produjo una reducción en las partidas del mismo ministerio por valor de \$ 100.000,00, los cuales fueron traspasados a la Municipalidad de Puntarenas para la construcción de la carretera panorámica Barranca-Puntarenas.

Además, el Art. 3° de la misma ley, dió un destino diferente a los saldos de las partidas de Presupuesto de Bonos del Café autorizado por Ley N° 1214 de 18 de octubre de 1950 que, al 30 de setiembre de 1955, sumaban un total de \$ 688.808,53.

TOTAL DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

AUTORIZADOS PARA 1955..... \$ 44.654.775,89

Además de los créditos extraordinarios anteriormente indicados, cuyos recursos eran en dinero efectivo, se autorizó un Presupuesto Extraordinario respaldado con títulos de la Deuda Pública denominados "Bonos Obras Públicas 6% 1955".

LEY N° 1856 DE 4 DE MARZO DE 1955

Por medio de esta ley, en su Art. 1º, se autorizó al Poder Ejecutivo para emitir, con fecha 1º de marzo de 1955, títulos de la Deuda Pública con la denominación "Bonos Obras Públicas 0% 1955", hasta por la suma de ₡ 29.000.000.00.

En el artículo 10 de la misma ley se autorizó un Presupuesto Extraordinario con gastos por la suma de ₡ 29.000.000.00.

Al Ministerio de Obras Públicas se le asignaron ----- ₡ 24.130.000.00, distribuidos en la siguiente forma:

Construcción de Edificios Escolares, Cañerías, Carreteras y otras obras a juicio del mismo Ministerio ₡ 20.130.000.00; a la compra de propiedades para la ampliación de la Avenida Segunda de la ciudad de San José, ₡ 4.000.000.00.

Para el capítulo de Subvenciones se fijaron ₡ 4.870.000.00 distribuidos en la siguiente forma:

A la Municipalidad de San José, para la construcción de la cañería de los Barrios del Sur ₡ 1.000.000.00; para el Consejo Nacional de la Producción, con destino a construir bodegas, secadoras, cámaras frigoríficas y demás instalaciones necesarias a sus fines, ₡ 3.000.000.00, y al Instituto Nacional de la Vivienda y Urbanismo ₡ 870.000.00, suma que representa el 3% del total del Presupuesto autorizado por esta ley.

TOTAL DE CREDITOS AUTORIZADOS PARA 1955 CON TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA... ₡ 29.000.000.00

3) PREPARACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1956

La característica de nuestros presupuestos, es la insuficiencia de los recursos para atender las necesidades de la Administración Pública, cuyo crecimiento va siempre en una proporción mayor que el aumento de las disponibilidades, no porque haya ambiciones desmedidas en la gestión administrativa, sino por el aumento de necesidades públicas originadas en el aumento de la población y las mejores formas de vida que va imponiendo el avance de la civilización y la cultura. Las necesidades de construir edificios escolares para alojar a toda la población escolar, tanto de la educación primaria como de la secundaria, aumentan en forma desproporcionada respecto a los recursos fiscales. La atención de la salud del pueblo, así como su educación requieren cada vez mayores erogaciones. La construcción de viviendas y el desarrollo hidroeléctrico, indispensable para mecanizar los sistemas de producción y levantar el ingreso nacional y con éste el nivel de vida de la comunidad, requieren sumas elevadas en el Presupuesto Nacional. Muchas otras necesidades similares deben de ser contempladas a la hora de formular los presupuestos.

Con el propósito de dar una adecuada distribución a los recursos fiscales disponibles para 1956, por un monto de ----- ₡ 268.022.300.00, lo cual, por implicar el criterio de la política presupuestaria, corresponde al Poder Ejecutivo, la Oficina del Presupuesto, conjuntamente con el Ministerio de Economía y Hacienda, recabó el pensamiento de este Poder, a fin de conocer los lineamientos generales que irían a servir de norma para la elaboración del proyecto.

Al fijar las normas generales de la política presupuestaria para el año de 1956, fue preciso tomar en cuenta las nuevas obligaciones que ineludiblemente debían considerarse en el Presupuesto para este año, entre las cuales se destacan, principalmente, las siguientes:

Aumento en los sueldos de los servidores en el ramo de Educación Pública, lo que significa una erogación adicional de ----- ₡ 6.600.000.00, sin considerar el aumento anual que se produce en los gastos de Educación Pública por la apertura de nuevas escuelas y el consecuente aumento de maestros en servicio; la subvención a la Universidad de Costa Rica que se aumenta en ₡ 1.000.000.00, aproximadamente, como consecuencia del crecimiento de los gastos del Ministerio de Educación; La Ley N° 1851 de 28 de febrero de 1955, obliga a una erogación adicional de ₡ 1.000.000.00 destinada a las Juntas de Caminos Vecinales.

Además la Ley N° 1922 del 3 de agosto del mismo año, implica una obligación de ₡ 2.000.000.00 ó ₡ 2.500.000.00 para las Pensiones de Guerra; el aumento de las cuotas del Seguro Social, por aumentos de sueldos a empleados de la Administración Pública, así como el incremento de los asegurados de todo el país, causa un gasto adicional de ₡ 3.000.000.00; la Ley N° 1852 del 28 de febrero de 1955 obliga al Estado a una erogación de ₡ 313.624.00 para la compra de acciones de Compañía LACSA; la Ley N° 1864 del 23 de febrero del mismo año obliga a un pago de ₡ 503.282.00 por la compra del "Edificio Woolf"; la Ley N° 1690 de 14 de noviembre de 1953 obliga al Gobierno a aumentar en ₡ 100.000.00 la subvención de la Escuela de Medicina; además, anualmente todos los renglones de pensiones deben de aumentarse en un 10%, lo cual significa una suma adicional de ₡ 1.000.000.00; por otra parte, el Gobierno se comprometió a aportar la suma de ₡ 900.000.00 anuales para la compra de las locomotoras del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico.

Las obligaciones citadas anteriormente suman alrededor de ₡ 17.000.000.00, si a esta cifra agregamos las erogaciones que significan para el Gobierno, durante el año 1956, el aumento de sueldos autorizado en el mes de julio del año anterior, para los empleados del Poder Judicial, de Aduanas, de los Resguardos Fiscales, del Registro Público, de la Imprenta Nacional, de Correos Telégrafos y Radios Nacionales, y de las Bandas Militares, que requiere un gasto complementario, para el año 1956 de ----- ₡ 1.070.000.00, las nuevas obligaciones se elevan a ----- ₡ 18.000.000.00; todo esto, sin contar con nuevas rentas para el Presupuesto de 1956.

De acuerdo con el criterio del Poder Ejecutivo se elaboraron los anteproyectos de Presupuesto, prescindiendo de los aumentos naturales que necesariamente han de producirse cada año por el crecimiento natural de las funciones del Estado y la mayor demanda de servicios del público.

Consecuente con lo anterior, se dispuso no efectuarse aumentos en los sueldos de los servidores públicos, hasta tanto no se contara con los nuevos recursos necesarios y con un sistema de retribución basado en las técnicas recomendadas por la administración de personal.

No obstante las normas restrictivas dentro de las cuales se elaboraron los anteproyectos de Presupuesto, el total de los recursos disponibles no cubría el monto de las erogaciones propuestas, ya que, como se indicó anteriormente, había nuevas obligaciones para 1956 por más de ₡ 18.000.000.00, lo cual significaba una obligada reducción de los anteproyectos enviados a la Oficina del Presupuesto.

El total de los anteproyectos formulados por los distintos ramos de la Administración que integran los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Tribunal de Elecciones, alcanzaron la cifra de ₡ 164.369.761.77. Por otra parte, la atención de las obligaciones contenidas en las partes tercera y cuarta del Presupuesto requerían una suma de ₡ 133.315.969.17, lo que significaba un total general, para el proyecto de ₡ 297.629.761.77.

Siendo los recursos ordinarios ₡ 259.822.300.00, necesariamente debería de producirse una disminución en los anteproyectos de ₡ 37.807.461.77.

Además de los recursos ordinarios se contaba con ingresos extraordinarios por valor de ₡ 8.200.000.00 provenientes de impuestos sobre la Renta y Territorial con fecha de pago vencida por corresponder a ejercicios anteriores. Con estos recursos se formuló un Presupuesto Extraordinario por igual suma con el cual se cubrió el Servicio de la Deuda Pública, por valor de --- ₡ 3.260.000.00, relativa a la compra de Equipo y Materiales para el Ministerio de Obras Públicas; también se atendió ---- ₡ 1.200.000.00 del anteproyecto del Ministerio de Obras Públicas y ₡ 3.740.000.00 de las partidas de subvenciones correspondientes al Instituto Costarricense de Electricidad (₡ 3.000.000.00) y al Programa Cooperativo de STICA (₡ 740.000.00).

Con la inclusión de estas partidas, el total de gastos contenido en los proyectos de Presupuesto Ordinario y Extraordinarios fue de ₡ 268.022.300.00.

No obstante la limitación de los recursos disponibles, el Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1956 asignó a los distintos ministerios y para los demás servicios y obligaciones del Gobierno, sumas muy parecidas a las que se habían autorizado en el Presupuesto Ordinario para 1955, según puede verse en el cuadro comparativo que a efecto se incluye en este informe, el cual está ampliado con las explicaciones que en cada caso se dan.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

El aumento que por ₡ 222.861.00 se aprecia en el Proyecto, se debe a la circunstancia de que, en el transcurso del año 1955, en varias ocasiones fue rebajada la partida destinada a cubrir los sueldos y dietas de Diputados Propietarios y Suplentes, pues la no asistencia de un grupo de ellos hizo que se produjera un remanente en ese renglón de egresos. Por lo tanto, lo que se hace en el Proyecto es incluir la suma necesaria para cubrir dichos sueldos durante todo el año, en realidad lo que se opera es una disminución por ₡ 49.250.00, pues los Gastos Variables en 1955 sumaron ₡ 109.250.00, en el Proyecto llegan a ₡ 60.000.00 únicamente.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La diferencia de más que por ₡ 81.200.00 se observa, respecto al Presupuesto de 1955, obedece, principalmente, a la creación de cuatro plazas y al aumento en los gastos variables por ₡ 33.000.00, especialmente en las partidas destinadas a equipo de oficina y a gastos de viaje.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El incremento por ₡ 40.349.50 se origina en los gastos fijos, al crearse siete plazas en el Departamento de Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil; en esta misma dependencia, los gastos variables aparecen también aumentados en la suma de ₡ 11.400.00, que se compensa por una disminución de ₡ 11.850.00 en los variables de la Presidencia y del Tribunal de Servicio Civil.

MINISTERIO DE AGRICULTURA E INDUSTRIAS

El traspaso de STICA a esta dependencia, origina el aumento que por ₡ 2.484.300.20 aparece en el Proyecto de Presupuesto para el año 1956, el cual puede explicarse en la forma siguiente: ₡ 1.964.900.00 en gastos fijos para atender el nuevo personal (incluyendo ₡ 204.900.00 para hacer frente en parte, al aumento de sueldos que habrá de producirse con la promulgación de

la Ley de Salarios de la Administración Pública), y ₡ 519.400.20 distribuidos en diversas partidas de variables. Además, ha habido necesidad de posponer la inclusión de ₡ 205.000.00, lo cual se hará de ser posible, en el transcurso del año 1956 a fin de completar las partidas rebajadas.

MINISTERIO DE CULTO

Se duplica la subvención y se destinan ₡ 25.000.00 para dos becas en el exterior; en esta forma se opera el aumento por --- ₡ 124.280.00 contenido en el Proyecto.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

La diferencia de ₡ 1.134.478.34 de menos que muestra el Proyecto respecto al Presupuesto de 1955, es el resultado de la disminución en los gastos variables, ya que los fijos acusan un aumento de ₡ 284.330.00 a fin de crear dos plazas en la Oficina de Presupuesto para la Sección de Organización y Métodos, y once en la Aduana del Aeropuerto, las cuales son necesarias por el mayor volumen de trabajo con motivo de la apertura del Aeropuerto de El Coco; por otra parte, a partir de junio de 1955 fueron aumentados los sueldos de la Contaduría Mayor, Aduanas, algunos de Resguardos Fiscales, junto con la creación de considerable número de plazas a partir de marzo en esta última y en el Proyecto todo eso se contempla a doce meses.

La reducción de los variables se opera, en especial, en los del Ministerio propiamente, ya que en el Presupuesto de 1955 existía una partida de ₡ 530.000.00 para cubrir gastos y auxilios con motivo de las inundaciones que sufrió el país; el renglón destinado a cubrir alquileres de edificios para oficina, hubo necesidad de rebajarlo provisionalmente en ₡ 270.000.00, además de otros de menor importancia.

También experimentan rebajas los variables de la Tributación Directa y de la Dirección General de Estadística y Censos, en la primera por ₡ 190.100.00, debido a que en 1955 hubo necesidad de adquirir equipo de oficina para el personal nuevo, más la adquisición de varios vehículos. Los variables de la segunda de las dependencias citadas aparecen, en el Proyecto, rebajados en ₡ 373.905.66; las partidas de gastos de viaje y de servicios personales son las más afectadas, pero ello tiene su explicación en la circunstancia de haberse efectuado el Censo Agropecuario en 1955.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Es la dependencia que acusa el mayor aumento, pues es de ₡ 6.892.260.00 y la explicación es la siguiente: el plan de aumentos de sueldos del Magisterio Nacional entró a operar en los últimos seis meses de 1955, por lo que en el Proyecto se contempla, no solamente lo que significa el aumento del segundo año de vigencia de dicho plan, sino también el primer semestre de 1955, y además el incremento natural de la población escolar, que es del 5% en la primaria y del 15% en la secundaria. En cuanto a los variables que a simple vista indican una disminución de --- ₡ 83.550.00, en realidad tienen un aumento de ₡ 31.850.00, pues en el Presupuesto, a que nos hemos venido refiriendo, existen varias partidas con carácter extraordinario, las que en conjunto suman ₡ 95.400.00.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

Es sólo aparente la diferencia que por ₡ 257.640.00 de menos presenta el Proyecto, pues han de completarse algunos renglones de variables por un total de ₡ 320.000.00. Por otra parte, en algunas dependencias de este Ministerio fue posible disminuir esta clase de gastos, en virtud de que en el Presupuesto

de 1955 se contemplaba algunas erogaciones con carácter extraordinario, tales como los casos de la Imprenta Nacional, a la que se ha logrado dotar con un equipo de lo más moderno, y de Telégrafos, Teléfonos y Radios Nacionales, en cuyo capítulo de variables figuraban créditos por \$145,100.00 para la instalación de teléfonos y telégrafo en varias poblaciones del país.

La situación de los gastos fijos es distinta, pues más bien existe una diferencia de \$ 495,360.00 superior en el Proyecto respecto al Presupuesto de 1955, la cual se origina en el aumento de las dotaciones del personal del Registro Público, Imprenta Nacional, Correos, Telégrafos, Teléfonos y Radios Nacionales, el cual entró a regir en el segundo semestre de 1955; al incluirse la suma necesaria para los doce meses a que se refiere el mencionado Proyecto, se produce el exceso a que se ha hecho referencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA

En términos generales, el monto total de gastos de este Ministerio se mantiene igual en el Proyecto, pues a pesar de que éste muestra una disminución de \$ 159,900.00 pero que, de ser necesario, se aumentará, posteriormente, en \$ 150,000.00, la partida destinada a alimentación. Los gastos fijos están aumentados en \$ 10,800.00 con el fin de crear dos plazas en la Dirección General de Prisiones y Reformatorios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

La diferencia de menos que por \$ 350,023.77 muestra el Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1956, no indica la realidad, pues de ninguna manera significa eso una obligada reducción en el ritmo de trabajo normal de este Ministerio.

El Proyecto de Presupuesto Extraordinario para 1956 contiene la cantidad de \$ 1,200,000.00 para esta dependencia, lo cual hace que más bien haya un exceso de más de medio millón de colones; por otra parte, en el Presupuesto de 1955 existen varias partidas que, por su misma índole, no deben figurar en el año siguiente, tales como las destinadas a obras específicas por poco menos de \$ 1,000,000.00, a la Carretera Interamericana, por \$ 2,268,000.00, pues la terminación de ella se financiará por medio de un empréstito. No obstante, por razones de orden fiscal, se ha tenido que posponer la inclusión de ----- \$ 10,755,600.00, cantidad que comprende las rebajas hechas en la casi totalidad de las partidas de variables contenidas en el anteproyecto de ese Ministerio.

Los gastos fijos muestran un incremento de \$ 268,500.00, destinados a cubrir, en parte, el aumento de las dotaciones del personal, que traerá consigo la Ley de Salarios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Proyecto acusa una reducción de \$ 44,832.00, la cual se opera en los variables y en especial en las partidas de eventuales, transportes y vehículos; estos renglones fueron ampliados en el transcurso del año 1955, a fin de atender gastos urgentes, pero que por ser de carácter extraordinario, no deben figurar en 1956.

Las partidas destinadas a sueldos del personal y a asignaciones para gastos de las Oficinas Consulares, están aumentadas, en conjunto, en \$ 224,872.20, cantidad necesaria para atender el aumento de sueldos y gastos de representación del personal de las Misiones Diplomáticas, autorizados para los últimos seis meses de 1955, así como también la creación, a partir de marzo de este mismo año, de varias plazas en las Emba-

jadas de nuestro país en Estados Unidos, México, Colombia, Guatemala, El Salvador, Panamá y Francia, y en los Consulados de New York, San Juan de Puerto Rico y La Habana, Cuba.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Las razones para que el total de egresos, de este Ministerio, que contiene el Proyecto aparezca rebajado en \$ 1,656,734.00, son las siguientes: mediante el Decreto-Ley N° 593 de agosto de 1949, correspondía al Ministerio de Salubridad la recolección de basuras y limpieza de la ciudad capital, servicio que la Municipalidad de San José cubría con el aporte de \$600,000.00, el cual figuraba en el presupuesto de cada año, tanto en la sección de ingresos como en la de egresos. Al hacerse cargo nuevamente la Municipalidad de San José del servicio de limpieza, es lógico que el aporte mencionado ya no se produzca, razón por la cual se han rebajado los \$ 600,000.00 de la partida de jornales de este Ministerio, que era por donde se le daba aplicación al referido aporte. Además, y al igual que con otras dependencias, fueron rebajados varios renglones de variables por un total de \$ 1,125,000.00, los cuales, de ser necesario, se ampliarán en el curso de 1956 cuando las posibilidades fiscales lo permitan.

Los gastos fijos tienen un aumento de \$ 107,800.00 que servirá para completar la suma necesaria al aumento de sueldos, una vez promulgada la Ley de Salarios de la Administración Pública y para la creación de varias plazas.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

La comparación entre el Presupuesto de 1955 y el Proyecto para 1956, da una diferencia de más en éste de \$23,842.00 como consecuencia del aumento en los gastos fijos, los cuales superan a los del año 1955 en \$ 494,922.00, ya que en dicho período fiscal, en los seis meses últimos, fueron mejoradas las dotaciones del personal de las Bandas Militares; por otra parte, al ser reorganizadas las dependencias de migración, se crearon varias plazas con vigencia para diez meses; tanto las plazas nuevas como el aumento de sueldos, han de contemplarse en el Proyecto para un término de doce meses, razón por la que se produce el exceso a que se ha hecho mención.

Si tomamos en cuenta que en este Ministerio, y en forma obligada, se rebajaron partidas de variables por \$ 297,200.00, que puede ser necesario restituir, y que algunos créditos de 1955 constituyen gastos con carácter eventual, llegamos a la conclusión de que para 1956 se mantiene, más o menos, el mismo nivel de gastos variables existente en el año anterior.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Aunque el Proyecto indica una disminución de \$ 147,100.00, en realidad el nivel de gastos se mantiene; la explicación de ello es que en el Presupuesto de 1955 hubo erogaciones extraordinarias, como los \$ 50,000.00 destinados al estudio de una ley general de pensiones. Asimismo, se rebajaron algunos renglones de variables que montan a \$ 90,000.00, los cuales, de ser necesarios, serán restituidos en su oportunidad.

La partida destinada a los sueldos del personal, se aumentó únicamente en \$ 6,900.00 a fin de cubrir dos plazas creadas en marzo de 1955 y un pequeño aumento en las dotaciones del personal del Departamento de Previsión Social, el cual se efectuó en los seis meses finales de ese mismo año.

PODER JUDICIAL

La casi totalidad del incremento que por \$ 449,045.00 acusa el Proyecto, se produce en la parte correspondiente a gastos

filjos, pues los variables se aumentan sólo en ₡ 15.200.00. El motivo para que aparezcan aumentados los renglones de sueldos, lo da el hecho de que en el segundo semestre de 1955 fueron mejoradas todas las dotaciones no superiores a ₡ 1.500.00 mensuales, es decir, durante seis meses, mientras que para 1956 deben figurar los créditos para doce meses. Otro factor del aumento señalado es que en el Proyecto se considera la creación de varias plazas en los Juzgados y otras dependencias en San José y se nivelan los sueldos de los Prosecretarios de las Alcaldías, de la misma provincia, con los de otros funcionarios de la misma categoría.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Con el propósito de que las actividades del Tribunal se desarrollen con las mayores facilidades posibles, se le dota de más amplios recursos; es así como puede observarse que el Proyecto es superior en ₡ 146.300.00 al Presupuesto de 1955, correspondiendo ₡ 64.000.00 al pago de servicios de nuevo personal y ₡ 82.300.00 a gastos variables, siendo las partidas más favorecidas las correspondientes a adquisición de equipo de oficina y equipo y material de fotografía.

PENSIONES Y JUBILACIONES

Además del aumento ocasionado por el mayor número de pensionados que se produce todos los años, a mediados del año 1955 se puso en vigencia un plan de cinco años para aumentar los beneficios de los pensionados del Magisterio y del Profesorado; de manera que el ritmo de crecimiento registrado en estos dos renglones del Proyecto, es superior al de los años anteriores. En su totalidad, este rubro muestra un incremento de ₡ 1.664.000.00 respecto al Presupuesto de 1955; además, existe la posibilidad de que deban ampliarse, en 1956 las partidas referentes a pensiones del Poder Judicial, Magisterio, Profesorado y de Defensa Civil.

SUBVENCIONES

Tomando en cuenta las sumas que figuran tanto en el Proyecto de Presupuesto Ordinario como en el del Extraordinario, se comprobará que hay un incremento de ₡ 593.783.68 con relación a 1955; pero si realizamos un examen en detalle, podremos ver que algunas subvenciones, especialmente del capítulo de Organismos Independientes, se han aumentado en proporción mayor al aumento total, tales los casos de: Juntas de Caminos con ₡ 1.110.000.00, Municipalidades por el Impuesto Ad-valorem con ₡ 939.975.00, Universidad de Costa Rica con ----- ₡ 651.515.00, Instituto Costarricense de Turismo con ----- ₡ 610.000.00, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo con ₡ 560.632.00, etc. Esto último se debe a que muchas subvenciones, de las que figuraron en el Presupuesto de 1955, tenían carácter eventual.

Al igual que otros años, quedan partidas por incluir, durante el año por un total de ₡ 2.095.000.00, entre las que figuran la del Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública por un millón de colones.

PARTIDAS EN GIRO

Este renglón se mantiene igual.

PRESTACIONES LEGALES Y REMUNERACIONES ADICIONALES

Este Título aparece aumentado en ₡ 982.000.00, suma que resulta, por una parte, de una disminución por ₡ 500.000.00 en el renglón destinado a cubrir las obligaciones jurídicas a cargo del Estado, originadas en la aplicación del Código de Traba-

jo, pues se incluye la misma cantidad que tenía originalmente en el Presupuesto de 1955 (₡ 450.000.00) y, por otra parte en un aumento de ₡ 1.482.000.00 en el crédito para cubrir el sueldo adicional de los servidores públicos. Este incremento obedece al aumento de personal y de sueldos que se ha operado en varias dependencias públicas.

CUOTAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Acusa un aumento de ₡ 95.442.39 en comparación con el Presupuesto de 1955 y se origina, principalmente, en el ajuste de estas Cuotas que se realiza anualmente, a fin de dar cumplimiento a los convenios internacionales.

DEUDA EXTERIOR

El Proyecto acusa una diferencia mayor de ₡ 587.717.56 respecto al Presupuesto de 1955 y está motivada por los aumentos en las partidas para atender el servicio de Bonos de Refundición de la Deuda Americana y para el Servicio de la Deuda Inglesa. También se aumentan en ₡ 70.000.00 los gastos para el servicio de las Deudas Inglesa y Francesa.

DEUDA INTERIOR

No obstante el aumento de las partidas para el servicio de "Bonos Obras Públicas, 6%, 1955", Vales de Expropiación, 3%, 1945 y la inclusión de un nuevo crédito por ₡ 313.624.91 para el servicio de la deuda por la compra de acciones de LACSA, se advierte una diferencia de menos en el Proyecto del Presupuesto Ordinario (₡ 450.931.14), y se origina en la reducción operada en el renglón de gastos para atender la ejecución de sentencias judiciales y resoluciones administrativas.

Es preciso hacer observar que, en el Proyecto del Presupuesto Extraordinario para 1956, se incluye la suma de ----- ₡ 3.260.000.00 para el servicio de la deuda ocasionada por la compra de equipo y materiales de Obras Públicas.

Puede decirse entonces, que la reducción obligada en los anteproyectos fue de ₡ 29.607.461.77, parte del cual es posible cubrir con el Superávit del período 1955.

En el trámite de discusión del proyecto, la Asamblea Legislativa le introdujo modificaciones que significaron una disminución de ₡ 2.211.320.00 en los gastos del Poder Ejecutivo, siendo los más afectados los Ministerios de Agricultura e Industrias, Obras Públicas, Relaciones Exteriores, y Seguridad Pública; en el Poder Legislativo, se introdujo una disminución de ----- ₡ 617.00 y en el Poder Judicial un aumento de ₡ 29.820.00, dando en total, una disminución en los gastos de administración de los tres poderes de ₡ 2.182.117.00; de esta suma se destinaron ₡ 100.000.00 al Fondo de Defensa Civil, ₡ 2.046.136.04 a aumentar subvenciones y ₡ 33.800.00 a Prestaciones Legales, siendo el total de los aumentos introducidos por la Asamblea Legislativa de ₡ 2.179.936.94, en la parte segunda del Presupuesto, se produjo un Superávit teórico de ₡ 2.180.06.

Como en la mayoría de los casos las sumas rebajadas por la Asamblea Legislativa a los distintos Ministerios, significan reducción a su capacidad de trabajo, por haber sido ya reducidos sus anteproyectos por la Oficina de Presupuesto en la suma comentada anteriormente, es probable que, en el curso de 1956, deban restituirse algunas de estas partidas rebajadas.

4) EJECUCION DEL PRESUPUESTO

La ejecución del Presupuesto se contrae a la tramitación y control de los gastos públicos, a efecto de que se realicen

conforme a los propósitos de las partidas autorizadas y los saldos disponibles, es decir, se ejerce un control de tipo jurídico-contable. Además, se examinan los gastos públicos a fin de dar curso únicamente a aquellos que sean necesarios al cumplimiento de las funciones administrativas y que puedan aportar beneficio público.

En términos generales puede decirse que, en esta materia, en Costa Rica no se ha salido aún de la primera etapa en la evolución de los sistemas presupuestarios, pues la atención de algunos organismos encargados del control del Presupuesto sólo atienden a la responsabilidad jurídica y contable sin considerar la finalidad del Presupuesto. El defecto se origina tanto en la legislación vigente como en prácticas viciadas y en algunos casos por desconocimiento de los principios fundamentales que sustentan la Administración Pública y, en especial, la de Presupuesto.

En este aspecto, la Oficina de Presupuesto, con el asesoramiento de los técnicos del Punto Cuarto y el apoyo decidido del Poder Ejecutivo, está realizando los estudios del caso para mejorar las prácticas presupuestarias. En conexión con este propósito, a mediados del año en curso partirán hacia Puerto Rico siete becarios del Punto Cuarto para estudiar Administración de Presupuesto, con el objeto de que a su regreso al país puedan colaborar en las tareas que requiere la reforma en estudio.

a) Documentos tramitados

En la ejecución del Presupuesto para el año 1955 la Oficina de Presupuesto tramitó los siguientes documentos:

Reservas de Crédito (Reservas Especiales y Solicitudes).....	14.242
Órdenes de Compra.....	10.404
Acuerdos de Pago.....	4.110
	28.756

La tramitación de los Acuerdos de Pago requirió la revisión de todas las facturas y comprobantes en que se amparaban los pagos.

La falta de un personal mejor adiestrado en los distintos ramos de la Administración, obliga a constantes devoluciones a los funcionarios encargados de la ejecución del Presupuesto, siendo en el año 1955, de 1191 el número de devoluciones de documentos defectuosos; es lógico que, esta deficiencia, no sólo entorpece los servicios sino que retrasa la prestación de los mismos.

b) Cuentas movilizadas

Todos los documentos tramitados, cuyo total es de 28.756, se registraron en las respectivas cuentas para lo que fue preciso abrir 1.633 folios en los libros de contabilidad que lleva la Sección de Control de la Oficina de Presupuesto; en las cuentas, desde luego, se hicieron todas las anotaciones por el sistema de partida doble, correspondientes a cada una de las fases del gasto público: apropiación, reserva de crédito, compromiso, reconocimiento y, además la anotación del saldo. Como podrá advertirse, el trabajo que estos registros demandan es sumamente laborioso.

5) LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

De conformidad con lo que dispone el Art. 50 de la Ley de la Administración Financiera, al finalizar el ejercicio fiscal quedan canceladas automáticamente todas las partidas autoriza-

das en el Presupuesto; sin embargo, la misma disposición legal establece que todos los compromisos efectivamente adquiridos que quedaren pendientes del período que termina, pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses sin que la autorización deba aparecer en el nuevo Presupuesto vigente.

Lo anterior significa que el cierre de las cuentas del Presupuesto debe hacerse al 31 de diciembre, con lo cual se obtiene la situación del Balance Consuntivo en forma provisional, ya que será necesario esperar al 30 de junio siguiente, fecha en que se liquidan los compromisos pendientes, para conocer el verdadero resultado de las cuentas del Presupuesto del año anterior.

De acuerdo con lo dicho la Oficina de Presupuesto realizó, durante el año 1955, dos liquidaciones: al 30 de junio, la de compromisos pendientes del año 1954 y al 31 de diciembre, la de las cuentas del Presupuesto para el año 1955.

Del ejercicio fiscal de 1954 quedaron compromisos pendientes de liquidación por valor de ₡ 4.551.082,88 correspondientes al Presupuesto Ordinario y por valor de ₡ 4.387.264,50 de los Presupuestos Extraordinarios. En el transcurso del semestre que fija la ley como término para su liquidación, se liquidaron compromisos por la suma de ₡ 3.644.750,44 del Presupuesto Ordinario y ₡ 4.124.826,98 del Presupuesto Extraordinario, quedando en consecuencia, un excedente de ₡ 1.168.769,94, que pasó a formar parte del Superávit del ejercicio fiscal de 1954.

La liquidación al 31 de diciembre de las cuentas del Presupuesto para 1955, comprende dos secciones: Ingresos y Egresos.

El cuadro de Ingresos al 31 de diciembre, elaborado por la Contabilidad Nacional, indica que las recaudaciones efectivas durante el año fueron por la suma de ₡ 281.750.030,08 y como la estimación para el mismo período fue de ₡ 253.414.112,90, el exceso de las recaudaciones sobre la suma calculada fue de --- ₡ 8.335.917,18.

Los mayores ingresos se produjeron especialmente: en los Derechos de Importación ₡ 9.507.000,00; Impuesto al Consumo de la Cerveza ₡ 2.213.000,00; Abanderamiento de Barcos --- ₡ 347.000,00; Multas Varias ₡ 408.000,00 e Ingresos no Especificados ₡ 425.000,00. Es de hacer observar que el renglón de Impuesto sobre las Utilidades de la Compañía Bananera, produjo de menos ₡ 3.653.000,00.

Contrariamente a lo que en algunas oportunidades se dijo públicamente, el Presupuesto Ordinario cerró con Superávit, no por propósito deliberado del Poder Ejecutivo, sino por consecuencia de fenómenos en la economía nacional que escapan a la previsión humana.

La liquidación de gastos del Presupuesto Ordinario arroja los siguientes resultados:

Total Presupuesto autorizado para 1955	₡ 253.406.552,90
Créditos Utilizados.....	248.588.623,49
Reconocido o Girado.....	₡ 239.739.302,11
Compromisos Pendientes de Cancelación.....	8.849.321,38

Menor Gasto que el autorizado..... ₡ 4.817.929,41

El Superávit de presupuesto correspondiente al período fiscal de 1955 resulta de la liquidación de Ingresos y Egresos y está compuesto por las siguientes cifras:

a) Mayores Ingresos que los calculados ₡ 8.335.917,18

b) Remanente por Créditos autorizados y no usados.....	₡ 4.817.929.41
c) Superávit teórico por Ingresos presupuestados no utilizados (Ley N° 1858 de 28-2-55).....	7.560.00

Superávit del Presupuesto para 1955... ₡ 13.161.406.59

La liquidación al 31 de diciembre de los Presupuestos Extraordinarios muestra los siguientes resultados:

a) Total de créditos autorizados y atendidos con dinero efectivo..... 44.654.775.99

Créditos revalidados del período fiscal de 1954..... ₡ 2.552.003.65
Créditos autorizados durante el período de 1955 42.102.772.34

Créditos Utilizados..... 42.270.660.17

Reconocido o Girado... 37.782.416.16
Compromisos pendientes de cancelación..... 4.488.244.01

Menor gasto que el autorizado..... ₡ 2.384.115.82

b) Total de créditos autorizados y atendidos con Títulos de la Deuda Pública (Bonos Obras Públicas 6% 1955)..... 29.000.000.00
Créditos Utilizados..... 15.488.262.21

Reconocido o Girado... ₡ 12.002.695.14
Compromisos Pendientes de cancelación..... 3.485.567.07

Menor gasto que el autorizado..... ₡ 13.511.737.79

La liquidación de Ingresos de los Presupuestos Extraordinarios acusa un faltante, con respecto a las sumas estimadas, en ₡ 8.631.800.00, proveniente de la ejecución de las siguientes leyes:

LEY N° 1858 DE 28 DE FEBRERO DE 1955

Mediante el Art. 4 de esta ley se autorizó un Presupuesto Ordinario con recursos estimados en la suma de ₡25.760.000.00 originados en el nuevo contrato celebrado entre el Gobierno y la Compañía Bananera de Costa Rica, aprobado por la Ley N° 1842 del 24 de diciembre de 1954, y en el convenio entre esa misma compañía y el Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en la Gaceta del 12 de enero de 1955.

En virtud de ambos convenios la Compañía Bananera debería pagar en 1955 el 30% sobre sus utilidades en el mismo año, aparte del impuesto que por igual suma debería cubrir por sus utilidades del año anterior.

La estimación de la suma indicada en el Presupuesto Extraordinario, se hizo con fundamento en la norma que establece el Art. 40 de la Ley de la Administración Financiera, mediante la cual debe considerarse el promedio de los ingresos efectivos durante los últimos tres años.

Causas imprevistas motivaron en el curso de 1955 una reducción en las utilidades de la Compañía Bananera y la consiguiente disminución en el impuesto a pagar. El total recaudado en este renglón fue de ₡ 17.136.000.00, razón por la cual el faltante fue de ₡ 8.624.000.00.

LEY N° 1923 DE 30 DE AGOSTO DE 1955

Uno de los recursos previstos en esta ley fue el proveniente de la venta de ocho vehículos del Ministerio de Agricultura e Industrias y uno de la Corte Suprema de Justicia, cuyo valor total se estimó en ₡ 38.000.00; habiéndose realizado la venta por la suma de ₡ 30.200.00, se produjo una diferencia de menos de ₡ 7.800.00. Hubo por lo tanto un faltante total en los Ingresos Extraordinarios de ₡ 8.631.800.00.

6) OTRAS LABORES DE LA OFICINA

La Oficina de Presupuesto realizó también otras funciones diferentes a las del proceso presupuestario, entre las que pueden indicarse los estudios para la clasificación funcional de los gastos públicos, tanto los que se hicieron por su propia cuenta como los que se hicieron conjuntamente con el Técnico del Punto Cuarto designado para este propósito; también, con la colaboración de este asesor, se hicieron estudios para una clasificación económica de los gastos públicos tendiente a distinguir entre los gastos de capital y los corrientes o de consumo. La primera clasificación es con el objeto de que la presentación de los proyectos de Presupuesto pueda mostrar la distribución de los recursos públicos de acuerdo con las funciones esenciales que cumple el Estado, y que, a su vez, ilustre sobre lo que el Gobierno está haciendo y lo que desea hacer; nada de esto es posible apreciar en la distribución departamental de los gastos públicos que actualmente adopta nuestro presupuesto. La segunda clasificación tiende a proporcionar la información necesaria, tanto para la adopción de una política económica a través del Presupuesto, conociendo el impacto de los gastos públicos en la economía nacional, mediante el análisis de los efectos del consumo y la inversión.

La preocupación del Gobierno actual por mejorar las prácticas presupuestarias, dándole al Presupuesto una importancia mayor en su aspecto cualitativo, han originado los estudios que realiza la Oficina de Presupuesto con la asistencia técnica del Punto Cuarto para promover las reformas necesarias. Es posible que en el curso de 1956 se concreten las primeras modificaciones a introducir en nuestro régimen presupuestario. Este trabajo, por ser laborioso, es lento, pero se desarrolla en forma satisfactoria; además, la lentitud es necesaria para el buen éxito, ya que en materia administrativa no es aconsejable el apresuramiento. Es posible que algunas personas, incluyendo a los señores diputados que más se interesan por estos asuntos, deseen resultados inmediatos, pero tal cosa, desde luego, no es posible por cuanto se requieren los puntos de apoyo necesarios en los diferentes ramos de la Administración Pública, y estos puntos de apoyo sólo se pueden obtener adiestrando personal que coadyuve a implantar los nuevos sistemas en forma progresiva sin forzar las situaciones preestablecidas.

Anteriormente, al hablar de la preparación del Presupuesto, se hizo referencia de otros aspectos de no menor importancia, contemplados en la reforma propuesta, los cuales, como ya se dijo, contemplan la necesidad de que el presupuesto sea un programa de trabajo en términos financieros y la de su simplificación legal para el uso adecuado de los créditos disponibles a los fines previstos en el programa.

Consecuente con los propósitos indicados, la Oficina de Presupuesto está llevando a efecto la idea de crear una Sección de Organización y Métodos con el objeto de prestar asistencia técnica a los distintos departamentos de la Administración Pública en el deseo de procurar la mayor eficiencia en los servicios públicos al menor costo posible; esto podrá lograrse mediante una adecuada organización de los departamentos del Gobierno y la adopción de los mejores métodos de trabajo.

A este propósito, en el año 1955 se crearon dos plazas de Analistas Administrativos cuyos titulares están realizando estudios en los Estados Unidos con becas del Punto Cuarto, y en el Presupuesto para 1956, se crearon dos plazas más a fin de que en la Sección de Organización y Métodos comience a trabajar, según convenio con la Administración de los Programas de Asistencia Técnica en los primeros meses de este año, bajo la dirección de un técnico designado al efecto, según el mismo convenio citado.

También atendió la Oficina de Presupuesto, durante el año 1955, el estudio y resolución por escrito de 391 asuntos, aparte de los que fueron conocidos verbalmente, todos relativos a

las funciones propias de la Oficina; se estudió también el proyecto de aumento de sueldos a los servidores de Educación Pública, y se rindió informe a la Asamblea Legislativa en relación con el balance de las cuentas del Presupuesto presentado a ese Alto Poder por la Contraloría General de la República; para el señor Presidente de la República se preparó un memorándum de insistencia presentado por la Corte Suprema de Justicia con motivo de no haberse incluido en el proyecto de Presupuesto algunos aumentos de sueldos solicitados para el Poder Judicial.

Se elaboraron 51 cuadros estadísticos relativos a diferentes aspectos de la Hacienda Pública y, en especial, concernientes a la distribución de los ingresos y egresos del Presupuesto.

Cuadro 33. RESUMEN POR TITULOS Y CAPITULOS DE INGRESOS, PRESUPUESTO ORDINARIO (ESTIMADOS Y EFECTIVOS - DIFERENCIAS)
AÑO 1955

NOMENCLATURA PRESUPUESTO DE INGRESOS	Presupuesto Original Ley Nº 1843 de 24/12/54	Modificaciones por Decretos	Total Ingresos Estimados	Ingresos Efectivos	DIFERENCIA EN NUMEROS ABSOLUTOS	
					Mayor Producto	Menor Producto
TOTAL GENERAL (COLONES)	229,963,100.00 (1)	23,451,012.90 (2)	253,414,112.90 (3)	261,750,030.08 (4)	15,651,845.34	7,315,928.16
Título I - Ingresos Prov. de la Explot. Bienes, Empresas y Servicios Públicos	14,852,800.00	40,000.00	14,892,800.00	15,100,199.95	672,606.75	465,206.81
Capítulo I - Rentas de Derechos Patri- moniales	622,800.00	40,000.00	662,800.00	540,642.34	92,260.10	215,017.76
Capítulo II - Explotación de Empresas	14,230,000.00	...	14,230,000.00	14,559,557.61	579,746.66	250,189.05
Título II - Impuestos Directos	40,546,100.00	14,217,366.90	54,763,466.90	51,345,459.15	383,948.57	3,801,956.32
Capítulo I - Impuestos sobre Utilidades	31,922,800.00	14,217,366.90	46,140,166.90	42,555,955.87	217,755.29	3,801,956.32
Capítulo II - Impuestos sobre el Capital	8,623,300.00	...	8,623,300.00	8,789,493.28	166,193.28	...
Título III - Impuestos Indirectos	163,867,800.00	8,983,800.00	172,851,600.00	182,329,380.39	12,397,590.42	2,919,810.03
Capítulo I - Rentas Aduaneras	126,834,800.00	5,000,000.00	131,834,800.00	141,281,171.85	9,507,567.15	61,195.30
Capítulo II - Impuestos varios	37,033,000.00	3,983,800.00	41,016,800.00	41,048,208.54	2,890,023.27	2,858,614.73
Capítulo III - Patentes	...	...	...	...	...	...
Título IV - Ingresos Provenientes de O- tras Fuentes	10,696,400.00	209,846.00	10,906,246.00	12,974,990.59	2,197,699.59	128,955.00
Capítulo I - Tasas	4,878,800.00	209,846.00	5,088,646.00	6,108,699.46	1,020,053.46	...
Capítulo II - Multas, Responsabilidades y Comisos	415,700.00	...	415,700.00	824,406.26	408,706.26	...
Capítulo III - Varios	5,401,900.00	...	5,401,900.00	6,041,884.87	768,939.87	128,955.00

B A L A N C E

Total de Ingresos Efectivos	¢ 261,750,030.08
Total de Ingresos Estimados	253,414,112.90
Mayor Producto	¢ 8,335,917.18

NOTA: Las modificaciones que aumentan los ingresos (Columna (2)) son las siguientes:

Ley Nº 1858 de 28/2/55	12,757,200.00
Ley Nº 1923 de 30/8/55	8,693,800.00
Ley Nº 1936 de 27/9/55	539,846.00
Ley Nº 1992 de 22/12/55	1,460,166.90
T O T A L	¢ 23,451,012.90

Cuadro 34. PRESUPUESTO ORDINARIO ESTIMATIVO DE EGRESOS, ORIGINAL Y MODIFICACIONES POR DECRETOS LEGISLATIVOS AÑO 1955

NOMENCLATURA	Presupuesto Original Ley N° 1843 de 24/12/54	MODIFICACIONES POR DECRETOS		Presupuesto Estimativo Definitivo al 31/12/55
		Aumentos	Disminuciones	
TOTAL GENERAL (colonos)	229.963.100,00	28.619.944,66	5.168.931,76	253.414.112,90
PARTE PRIMERA -GASTOS DE ADMINISTRACION				
SECCION I.- PODER LEGISLATIVO	2.497.300,00	73.950,00	249.811,00	2.321.439,00
Título I - Asamblea Legislativa	1.583.100,00	67.550,00	241.811,00	1.408.839,00
Título II - Contraloría General	914.200,00	6.400,00	8.000,00	912.600,00
SECCION II - PODER EJECUTIVO	121.438.603,41	13.364.408,63	3.082.620,00	131.720.392,04
Título I - Presidencia de la República	1.008.160,00	324.950,50	30.800,00	1.302.310,50
Título II - Minist. de Agricultura e Inds.	3.541.955,80	603.044,00	312.500,00	3.832.499,80
Título III - Minist. de Culto	100.720,00	...	...	100.720,00
Título IV - Minist. de Economía y Hacienda	13.206.993,70	2.064.247,27	258.750,00	15.012.490,97
Título V - Minist. de Educación Pública	36.340.270,00	2.329.220,00	315.000,00	38.354.490,00
Título VI - Minist. de Gobernación y Policía	14.558.382,00	1.120.312,00	191.600,00	15.487.094,00
Título VII - Minist. de Justicia y Gracia	3.484.780,00	170.100,00	100.200,00	3.554.680,00
Título VIII - Minist. de Obras Públicas	25.295.308,91	2.319.142,86	485.429,00	27.130.023,77
Título IX - Minist. de Relaciones Exteriores	3.238.931,00	999.810,00	176.442,00	4.062.299,00
Título X - Minist. de Salubridad Pública	8.058.336,00	1.729.750,00	559.900,00	9.128.186,00
Título XI - Minist. de Seguridad Pública	11.105.586,00	1.409.732,00	512.000,00	12.003.318,00
Título XII - Minist. de Trabajo y Prev. Social	1.498.180,00	294.100,00	40.000,00	1.752.280,00
SECCION III - PODER JUDICIAL	6.127.330,00	445.705,00	17.000,00	6.556.035,00
Título I - Corte Suprema de Justicia	1.631.950,00	162.655,00	17.000,00	1.777.605,00
Título II - Juzgados, Alcaldías y Agencias Judiciales de Policía	3.954.840,00	255.360,00	...	4.210.200,00
Título III - Tribunales de Trabajo	540.540,00	27.690,00	...	568.230,00
SECCION IV - TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES				
Título I - Tribunal Supremo de Elecciones	1.212.478,20	139.500,00	8.900,00	1.343.078,20
PARTE SEGUNDA- PENSIONES, JUBILACIONES, SUBVENCIONES, PARTIDAS EN GIRO, PRESTACIONES Y CUOTAS ORGANISMOS INTERNACIONALES				
	67.182.519,75	7.372.067,03	720.000,00	73.834.586,78
Título I - Pensiones y Jubilaciones	10.880.278,00	524.000,00	24.000,00	11.380.278,00
Título II - Subvenciones	45.507.611,62	5.855.932,00	537.500,00	50.826.043,62
Título III - Partidas en Giro	600.000,00	...	...	600.000,00
Título IV - Prestaciones legales y Remuneraciones adicionales	9.539.400,00	500.000,00	132.000,00	9.907.400,00
Título V - Cuotas Organismos Internacionales	655.230,13	492.135,03	26.500,00	1.120.865,16
PARTE TERCERA- SERVICIO DE LA DEUDA				
	31.504.868,64	7.215.754,00	1.090.600,76	37.631.021,88
Título I - Deuda Exterior	4.573.933,33	3.464.839,00	210.000,00	7.828.772,33
Título II - Deuda Interior	26.930.935,31	3.751.915,00	880.600,76	29.802.249,55
SUPERAVIT	...	7.560,00	...	7.560,00

RESUMEN POR DECRETOS

Presupuesto Original	229.963.100,00
Ley N° 1858 de 28/2/55	12.757.200,00
Ley N° 1923 de 30/8/55	8.593.800,00
Ley N° 1936 de 27/9/55	539.846,00
Ley N° 1922 de 22/12/55	1.460.166,90
	<u>253.414.112,90</u>

TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

Ley N° 1863 de 23/4/55
Ley N° 1871 de 14/5/55
Ley N° 1895 de 28/6/55
Ley N° 1925 de 6/9/55
Ley N° 1971 de 24/10/55
Ley N° 1980 de 5/11/55

Cuadro 35. LIQUIDACION FINAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1954 PROVISIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954 Y DEFINITIVA AL 30 DE JUNIO DE 1955 (VALOR APROPIACIONES RECONOCIDO Y COMPROMISOS, COMPROMISOS LIQUIDADOS AL 30 DE JUNIO)

NOMENCLATURA	Apropiación o Autorizada (1)	Inconocido o Girado (2)	Comprometido (3)	Total Presupuesto Consuntivo al 31/12/54 (4)	Compromisos Li- quidados al 30/6/55 (5)	Año 1954 Presu- puesto Consuntivo al 30/6/55 (6)
TOTAL GENERAL (COLONES)	223,846,596.85	214,675,537.46	4,551,082.86	219,225,620.32	906,332.42	218,320,287.90
PARTE PRIMERA - GASTOS DE ADMINISTRACION	139,519,021.96	130,616,529.66	4,179,258.99	135,095,888.65	857,975.11	134,237,913.54
SECCION I - PODER LEGISLATIVO	2,469,500.00	2,249,595.89	31,987.29	2,281,583.18	3,997.80	2,277,585.38
Título I - Asamblea Legislativa	1,620,400.00	1,552,841.91	7,381.65	1,560,223.56	1,925.00	1,558,298.56
Título II - Contraloría Gral. de la República	849,100.00	696,753.98	24,605.64	721,359.62	2,072.80	719,286.82
SECCION II - PODER EJECUTIVO	130,243,139.96	122,007,305.43	4,342,040.54	126,349,345.97	898,221.48	125,511,124.49
Título I - Presidencia de la República	1,689,110.00	1,331,894.95	276,854.07	1,608,749.02	59,663.11	1,549,085.91
Título II - Minist. de Agricultura e Indust.	3,652,800.00	3,319,780.34	133,898.14	3,453,676.48	69,998.81	3,383,677.67
Título III - Ministerio de Culto	75,720.00	75,720.00	...	75,720.00	...	75,720.00
Título IV - Minist. de Economía y Hacienda	17,398,397.24	16,382,360.60	376,526.36	15,759,486.66	108,667.75	15,650,818.91
Título V - Ministerio de Educación Pública	33,732,901.66	32,858,776.69	45,717.93	32,902,494.62	37,530.73	32,866,963.89
Título VI - Minist. de Gobernación y Policía	13,815,640.00	12,896,402.05	421,693.29	13,318,095.34	140,202.15	13,177,893.19
Título VII - Minist. de Justicia y Gracia	3,376,115.00	3,112,375.69	135,870.75	3,248,246.44	7,613.38	3,240,633.06
Título VIII - Ministerio de Obras Públicas	31,806,793.15	29,002,469.08	2,473,248.07	31,475,717.15	281,408.61	31,194,308.54
Título IX - Minist. de Relaciones Exteriores	2,990,718.10	2,735,366.76	40,163.42	2,776,530.18	6,960.55	2,769,569.63
Título X - Minist. de Salubridad Pública	9,021,509.81	8,280,854.86	248,299.90	8,534,984.76	91,620.02	8,443,364.74
Título XI - Minist. de Seguridad Pública	11,565,766.00	11,025,336.39	162,013.79	11,187,350.18	27,957.88	11,159,392.30
Título XII - Minist. de Trabajo y Prev. Social	1,117,649.00	978,368.02	27,927.12	1,006,295.14	6,596.49	999,698.65
SECCION III - PODER JUDICIAL	5,791,929.00	5,672,388.81	24,076.95	5,596,465.76	6,267.00	5,590,198.76
Título I - Corte Suprema de Justicia	1,532,524.00	1,545,710.30	24,076.95	1,569,787.25	6,267.00	1,563,520.25
Título II - Jueces, Alcaldías y Agencias Judiciales de Policía	3,528,185.00	3,596,458.66	...	3,596,458.66	...	3,596,458.66
Título III - Tribunales de Trabajo	531,220.00	530,219.85	...	530,219.85	...	530,219.85
SECCION IV - TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES	1,014,453.00	687,339.53	81,154.21	768,433.74	9,488.83	759,004.91
Título I - Tribunal Supremo de Elecciones	1,014,453.00	687,339.53	81,154.21	768,433.74	9,488.83	759,004.91
PARTE TERCERA - PENSIONES, JUBILACIONES, SUBVEN- CIONES, PARTIDAS EN GIRO, PRES- TACIONES Y CUOTAS ORGANISMOS IN- TERNACIONALES	55,821,037.43	55,640,749.08	70,954.57	55,711,703.65	47,488.01	55,664,215.64
Título I - Pensiones y Jubilaciones	9,405,718.00	9,304,715.89	58,345.71	9,363,061.60	43,345.00	9,319,715.60
Título II - Subvenciones	43,726,447.03	43,721,195.86	779.55	43,722,175.41	...	43,722,175.41
Título III - Partidas en Giro	507,500.00	499,990.10	7,015.01	507,005.11	2,711.01	504,294.10
Título IV - Prestaciones Legales	1,539,454.00	1,534,272.19	4,527.30	1,538,799.19	1,344.00	1,537,455.19
Título V - Cuotas Organismos Internacionales	641,918.40	580,575.04	87.00	580,662.04	87.00	580,575.04
PARTE CUARTA - SERVICIO DE LA DEUDA	28,506,537.46	28,418,158.72	869.30	28,419,028.02	869.30	28,418,158.72
Título I - Deuda Exterior	4,038,881.56	4,038,881.49	...	4,038,881.49	...	4,038,881.49
Título II - Deuda Interior	24,467,655.90	24,379,277.23	869.30	24,380,146.53	869.30	24,379,277.23

Valor Total de Apropiaciones (Columna (1)) \$ 223,846,596.85

Superávit (Créditos no autorizados) 130,169.65

Total Presupuesto Estimativo al 31 de diciembre \$ 223,976,766.50

Presupuesto Estimativo al 31 de Dic. 1954 \$ 223,976,766.50

Presupuesto Consuntivo al 31 de Dic. 1954 (Col. 4) 219,226,620.32

Superávit de Egresos al 31 de Dic. \$ 4,750,146.18

Superávit de Compromisos (Columna 5) 906,332.42

Total de Remanentes al 30 de junio de 1955 \$ 5,656,478.60

BALANCE DE PRESUPUESTO DEFINITIVO AÑO 1954 AL 30 DE JUNIO DE 1955.

Ingresos \$ 233,467,081.36

Egresos 218,320,287.90

Superávit Fiscal al 30 de junio de 1955 \$ 15,146,793.46

Cuadro 36. CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS ANTEPROYECTOS DE LOS DEPARTAMENTOS Y EL PROYECTO DEL EJECUTIVO AÑO 1955

NOMENCLATURA		Anteproyecto de los Departamentos	Proyecto del Poder Ejecutivo	Diferencia en el proyecto del Ejecutivo
TOTAL GENERAL		297.629.761.77	259.822.300.00	-37.807.461.77
PARTE PRIMERA - GASTOS DE ADMINISTRACION		164.313.792.60	148.624.673.83	-15.689.118.77
SECCION	I- PODER LEGISLATIVO	2.625.500.00	2.625.500.00	...
Título	I- Asamblea Legislativa	1.631.700.00	1.631.700.00	...
Título	II- Contraloría General	993.800.00	993.800.00	...
SECCION	II- PODER EJECUTIVO	153.193.834.40	137.504.715.63	-15.689.118.77
Título	I- Presidencia de la República	1.342.660.00	1.342.660.00	- 90.000.00
Título	II- Ministerio de Agricultura e Industrias	6.516.800.00	6.316.800.00	- 200.000.00
Título	III- Ministerio de Culto	225.000.00	225.000.00	...
Título	IV- Ministerio de Economía y Hacienda	14.048.531.40	13.878.012.63	- 162.518.77
Título	V- Ministerio de Educación Pública	45.542.750.00	45.246.750.00	- 1.296.000.00
Título	VI- Ministerio de Gobernación y Policía	15.549.454.00	15.229.454.00	- 320.000.00
Título	VII- Ministerio de Justicia y Gracia	3.544.780.00	3.394.780.00	- 150.000.00
Título	VIII- Ministerio de Obras Públicas	38.705.600.00	26.750.000.00	-11.955.600.00
Título	IX- Ministerio de Relaciones Exteriores	4.017.467.00	4.017.467.00	...
Título	X- Ministerio de Salubridad Pública	8.596.452.00	7.471.452.00	- 1.125.000.00
Título	XI- Ministerio de Seguridad Pública	12.327.160.00	12.027.160.00	- 300.000.00
Título	XII- Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1.695.180.00	1.605.180.00	- 90.000.00
SECCION	III- PODER JUDICIAL	7.005.080.30	7.005.080.00	...
Título	I- Corte Suprema de Justicia	1.818.680.00	1.818.680.00	...
Título	II- Juzgados, Alcaldías y Agencias Judiciales de Policía	4.590.480.00	4.590.480.00	...
Título	III- Tribunales de Trabajo	595.920.00	595.920.00	...
SECCION	IV- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES			
Título	I- Tribunal Supremo de Elecciones	1.489.378.20	1.489.378.20	...
PARTE SEGUNDA - PENSIONES, JUBILACIONES, SUBVENCIONES, PARTIDAS EN GIRO, PRESTACIONES y CUOTAS ORGANISMOS INTERNACIONALES		92.288.160.85	73.429.817.85	-18.858.343.00
Título	I- Pensiones y Jubilaciones	16.274.278.00	13.044.278.00	- 3.230.000.00
Título	II- Subvenciones	63.308.175.30	47.679.832.30	-15.628.343.00
Título	III- Partidas en Giro	600.000.00	600.000.00	...
Título	IV- Prestaciones Legales	10.889.400.00	10.889.400.00	...
Título	V- Cuotas Organismos Internacionales	1.216.307.55	1.216.307.55	...
PARTE TERCERA - SERVICIO DE LA DEUDA		41.027.808.32	37.767.808.32	+ 3.260.000.00
Título	I- Deuda Exterior	8.416.489.91	8.416.489.91	...
Título	II- Deuda Interior	32.611.318.41	29.351.318.41	+ 3.260.000.00

Cuadro 37. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 1955

NOMENCLATURA	Apropiaciones Valor	Reconocido o Girado	Comprometido	Total Presupues- to consuntivo al 31/12/55	%	No Comprometido
TOTAL GENERAL (Colonos)	253.406.552.90 (1)	239.739.302.11 (2)	8.849.321.38 (3)	248.588.633.49 (4)	100	4.817.929.41 (5)
PARTE PRIMERA-GASTOS DE ADMINISTRACION	141.940.944.24	132.223.998.78	5.070.808.59	137.294.837.37		4.646.136.87
SECCION I-PODER LEGISLATIVO	2.321.439.00	2.159.759.19	6.131.57	2.165.890.76	0.87	155.548.24
Título I-Asamblea Legislativa	1.408.839.00	1.357.364.65	1.935.50	1.359.300.15	0.55	49.538.85
Título II-Contraloría General	912.600.00	802.394.54	4.196.07	806.590.61	0.32	106.009.39
SECCION II-PODER EJECUTIVO	131.720.392.04	122.655.817.18	5.008.162.37	127.663.979.55	51.36	4.056.412.49
Título I-Presidencia de la República	1.302.310.50	1.237.227.19	16.659.37	1.253.886.56	0.50	48.423.94
Título II-Minist. de Agric. e Indust.	3.832.499.80	3.535.268.16	150.215.33	3.685.483.49	1.48	147.016.31
Título III-Minist. de Culto	100.720.00	100.719.60	...	100.719.60	0.04	0.40
Título IV-Minist. de Economía y Hda.	15.012.490.97	13.877.352.73	287.010.96	14.164.363.69	5.70	848.127.28
Título V-Minist. de Educación Pública	38.354.490.00	37.841.484.83	98.941.48	37.940.426.31	15.26	414.063.69
Título VI-Minist. de Gobernación y Polic.	15.487.094.00	14.402.101.19	470.421.33	14.872.522.52	5.98	614.571.48
Título VII-Minist. de Justicia y Gracia	3.554.680.00	3.179.015.44	194.278.28	3.373.293.72	1.36	181.386.28
Título VIII-Minist. de Obras Públicas	27.130.023.77	23.398.806.36	3.294.252.65	26.693.057.01	10.74	436.966.76
Título IX-Minist. de Relaciones Exterio.	4.062.299.00	3.834.408.25	35.802.65	3.870.210.90	1.56	192.086.10
Título X-Minist. de Salubridad Pública	9.128.186.00	8.314.539.10	302.288.19	8.616.827.29	3.47	511.358.71
Título XI-Minist. de Seguridad Pública	12.003.318.00	11.462.265.02	99.294.42	11.561.559.44	4.65	441.758.56
Título XII-Minist. de Trabajo y Prev. Soc.	1.752.280.00	1.472.631.31	58.997.71	1.531.629.02	0.62	220.650.98
SECCION III-PODER JUDICIAL	6.556.035.00	6.442.930.28	34.750.38	6.477.680.66	2.61	78.354.34
Título I-Corte Suprema de Justicia	1.777.605.00	1.692.911.78	34.750.38	1.727.662.16	0.70	49.942.84
Título II-Juzgados, Alcaldías y Agencias Judiciales de Policía	4.210.200.00	4.182.036.00	...	4.182.036.00	1.68	28.164.00
Título III-Tribunales de Trabajo	568.230.00	567.982.50	...	567.982.50	0.23	247.50
SECCION IV-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES						
Título I-Tribunal Supremo de Elecciones	1.343.078.20	965.492.13	21.764.27	987.256.40	0.40	355.821.80
PARTE SEGUNDA-PENSIONES, JUBILACIONES, SUBVEN- CIONES, PARTIDAS EN GIRO, PRES- TACIONES, Y CUOTAS ORGANISMOS INTERNACIONALES	73.834.586.78	73.249.129.52	455.100.81	73.704.230.33	29.64	130.356.45
Título I-Pensiones y Jubilaciones	11.380.278.00	11.029.835.30	239.739.07	11.269.574.37	4.53	110.703.63
Título II-Subvenciones	50.826.043.62	50.691.375.62	132.650.00	50.824.025.62	20.45	2.018.00
Título III-Partidas en Giro	600.000.00	597.805.38	1.469.54	599.274.92	0.24	725.08
Título IV-Prestaciones Legales y Remune- raciones adicionales	9.907.400.00	9.881.566.02	22.828.50	9.904.394.52	3.98	3.005.48
Título V-Cuotas Organismos Internaciona- les	1.120.865.16	1.048.547.20	58.413.70	1.106.960.90	0.44	13.904.26
PARTE TERCERA-SERVICIO DE LA DEUDA	37.631.021.88	34.266.173.81	3.323.411.98	37.589.585.79	15.12	41.436.09
Título I-Deuda Exterior	7.828.772.33	4.553.596.62	3.275.175.70	7.828.772.32	3.15	0.01
Título II-Deuda Interior	29.802.249.55	29.712.577.19	48.236.28	29.760.813.47	11.97	41.436.08

NOTA: La columna (4) es la suma de las columnas (2) y (3). La columna (5) es la diferencia de las columnas (1) y (4) o sea el remanente anual de egresos.- Las cifras colocadas a la derecha de cada rubro representan la cantidad exacta correspondiente a cada uno de ellos.

OBSERVACIONES: Presupuesto estimativo ordinario al 31 de diciembre 1955 \$253.414.112.90
Valor del total apropiaciones asignadas a los diferen-
tes títulos (columna 1) 253.406.552.90

Superavit Teórico 7.560.00
Total no comprometido (columna 5) 4.817.929.41
Superavit de Egresos al 31/12/55 \$ 4.825.489.41